



BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 57 SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

	Pág.
MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION.- Tesorería General de la Seguridad Social.	
Notificación a Automáticos López Ruiz; y otros	2
Notificación a García Sáez, Francisco; y otros.....	2
Notificación a Marcos Antonio Fernández de la Blanca	13
Notificación a Juan Ramón de la Plata Saavedra	13
Notificación a Cristina Elena Fernández Vázquez	14
JUNTA DE ANDALUCIA. Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.-Permiso de investigación Cortijo Capón, expte. 30.753, t.m. Albuñuelas	14
Expte. 12004/A.T.	14
Expte. 11975/A.T.	15
Expte. 803/A.T.	15
Expte. 11978/A.T.	16
Expte. 11988/A.T.	16
Consejería de Medio Ambiente. Agencia Andaluza del Agua.-Obras en organismos públicos, expte. GR-24789, petición del Ayuntamiento de Busquistar	16
Agencia Tributaria Andaluza en Granada.-Notificación a D. G. Adolfo Valero Alvarez	17
DIPUTACION DE GRANADA. Area de Obras, Servicios y Desarrollo.-Estudio de impacto ambiental, t.m. de Pinos Puente.....	17

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

SALA DE LO SOCIAL.-Rollo 2413/09.....	17
---------------------------------------	----

JUZGADOS

PRIMERA INSTANCIA NUMERO NUEVE DE GRANADA.- Autos 488/06.....	17
SOCIAL NUMERO DOS DE GRANADA.-Autos 643/08, ejecución 23/10	18
Autos 644/08, ejecución 24/10.....	18
SOCIAL NUMERO CUATRO DE GRANADA.-Autos 121/09, ejecución 165/09	19
Autos 188/09.....	19
PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE MOTRIL.-autos 539/09.....	20
SOCIAL NUMERO UNO DE MOTRIL.-Ejecución 60/10	67
SOCIAL NUMERO UNO DE ALMERIA.-Autos 117/09.....	20
SOCIAL NUMERO DOS DE SEVILLA.-Autos 1021/09.....	21
SOCIAL NUMERO TRES DE MALAGA.-Ejecución 298/09....	21
SOCIAL NUMERO DIEZ DE SEVILLA.-Autos 869/09.....	22

AYUNTAMIENTOS

ALBOLOTE.- Oferta de Empleo Público 2010	22
ALBUÑOL.-Aprobación definitiva presupuesto 2010	23
ARMILLA.-Notificación sanciones de tráfico.....	23

BAZA.-Convenio urbanístico con familia Torres.....	25
BEAS DE GRANADA.-Corrección de errores ordenanza registro demandantes de vivienda protegida	25
CENES DE LA VEGA.-Notificación a Torre Abencerrajes.....	25
Notificación a José Antonio Garvín Ruiz.....	26
CHURRIANA DE LA VEGA.-Aprobación provisional de modificación de ordenanza servicio grúa	27
Notificación bajas de oficio Padrón Municipal.....	27
Bajas ENCSARP Padrón Municipal.....	28
COLOMERA.-Proyecto actuación Casablanca	28
CULLAR.-Aprobación ordenanza registro vivienda	28
CULLAR VEGA.-Ordenanza registro demandantes vivienda protegida.....	28
Liquidación reparcelación PPR-6.....	34
DUDAR.-Ordenanza registro demandantes de vivienda	34
GOBERNADOR.-Padrón agua, basura, alcantarillado.....	41
GRANADA. Medio Ambiente.-Expte. 1195/2010 L.I.C.; y otros.....	41
GRANADA. Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales.- Expte. 1896/2010, afectados por el Plan de Sectorización del Area de Reserva ART-4.....	44
ITRABO.-Aprobación definitiva ordenanza registro demandantes vivienda protegida	46
MONACHIL.-Notificación a Comunidad de Propietarios edificio Alfa, expte. 21/09 RCA	57
Notificación a Bárbara Martín Fernández, expte. 45/05 S	57
Notificación a Miguel Cañigüeral e Hijos, C.B., expte. 45/05 S	57
Notificación a Bárbara Martín Fernández, expte. 45/05 IN ...	58
OTIVAR.-Proyecto de actuación promovido por Vicenta Aneas Jerónimo	58
PAMPANEIRA.-Aprobación definitiva presupuesto 2009	58
Ordenanza celebración de bodas civiles.....	59
Ordenanza para la aplicación de la Ley 17/2009	59
PELIGROS.-Adjudicación construcción centro deportivo Fonseca.....	60
PINOS PUENTE.-Aprobación definitiva proyecto de reparcelación UE-Z-10, expte. 6/08	60
Aprobación definitiva proyecto de reparcelación, expte. 3/08 planeamiento	60
PULIANAS.-Padrón de basura, sexto bimestre 2009.....	61
QUENTAR.-Adjudicación provisional plaza garaje	61
VELEZ DE BENAUDALLA.-Aprobación definitiva obras piscina municipal.....	61
LA ZUBIA.-Notificación a Plata Felipe, Trinidad; y otros	62
Notificación a Ballesteros de la Puerta, Aurelio; y otros	62
Notificación a Conesa Guerrero, Alejandro Fermín; y otros	63
Notificación a Ruiz Medina, Juan Antonio; y otros.....	64
Notificación a Claudia Noemí Vicezar; y otros.....	65
Notificación a Trivalchin, S.A.....	65
Notificación a Promociones Fergón 2005, S.L.....	66

ANUNCIO NO OFICIAL

JUNTA CENTRAL DEL CANAL DE RIEGOS DE LECRIN.- Recaudación de los recibos en periodo voluntario	67
---	----

NUMERO 3.395

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIONTESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCION PROVINCIAL DE GRANADA**EDICTO DE NOTIFICACION DE RECLAMACIONES DE DEUDA**

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación que se acompaña y epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad (por ser desconocidos, ignorarse el lugar de la notificación, o bien intentada ésta no se hubiese podido practicar) de comunicarles las reclamaciones por descubiertos a la Seguridad Social emitidas contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/6/94), según la redacción dada al mismo por el art. 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), podrán acreditar ante la administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las deudas exigidas en los plazos indicados a continuación:

a) hasta el último día hábil del mes siguiente a esta publicación: las actas de liquidación, de infracción, las reclamaciones de otros recursos y por prestaciones indebidas.

b) hasta el día cinco del mes siguiente al de la publicación o el inmediato hábil posterior si la publicación se realiza entre los días uno y quince, y hasta el día 20 del mes siguiente al de la publicación o el inmediato hábil posterior si la publicación se realiza entre los días dieciséis y último de cada mes; las reclamaciones de deuda con y sin presentación de documentos, los documentos por acumulación de deuda, por derivación de responsabilidad, y por recargo de mora.

Se previene que, en caso de no actuar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley, y en el 10 del vigente Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio, B.O.E. 25/06/04).

Contra el presente acto y dentro del plazo de un mes contado desde el siguiente a su publicación podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora Provincial, en el caso de reclamaciones de deuda, y ante el Director Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el caso de actas. El procedimiento no se suspenderá salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el art. 46 del citado Reglamento.

Granada, 11 de marzo de 2010.-La Jefe de Sección, fdo.: Elvira Jiménez Crespo.

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL									
0111	10	18102376941 AUTOMATICOS LOPEZ RUIZ,	CL PIANISTA ROSA SAB	18008	GRANADA	02	18 2009 032120270	0909 0909	438,80
0111	10	18102376941 AUTOMATICOS LOPEZ RUIZ,	CL PIANISTA ROSA SAB	18008	GRANADA	02	18 2010 010108929	1009 1009	453,41
0111	10	18110488060 JIMENEZ ALVAREZ ENCARNAC	CL ESCUELAS 1	18740	CASTELL DE F	02	18 2009 028481356	0709 0709	916,37
0111	10	18112087449 ICHAN ICHAN MARWAN	CL SAN RAMON 111	18194	CHURRIANA DE	02	18 2009 032350747	0909 0909	162,78
0111	10	18112087449 ICHAN ICHAN MARWAN	CL SAN RAMON 111	18194	CHURRIANA DE	02	18 2010 010334857	1009 1009	162,78
0111	10	18112188388 MACCAPREY --- MARTIN PAT	CL BARRANQUILLO 8	18740	CASTELL DE F	02	18 2010 010339406	1009 1009	214,56
REGIMEN 23 RECURSOS DIVERSOS									
2300	07	460179664212 SORIANO HURTADO CARLOS	CL SANTA ANA, URB. E	18190	CENES DE LA	08	18 2010 011699022	1108 1109	5.235,24

NUMERO 3.460

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIONTESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCION PROVINCIAL DE GRANADA

Notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

EDICTO

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en el anexo adjunto, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente,

PROVIDENCIA DE APREMIO.- En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/94, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94); y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio y las relaciones de deudores, en el tablón de edictos del ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el boletín oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 84 del citado Reglamento de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el art. 86 del mentado Reglamento, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso. Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de deuda cuando ésta proceda del acta de liquidación o de las resoluciones que éstas o las autoliquidaciones de las cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el art. 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

Granada, 12 de marzo de 2010.-La Jefa de Sección, fdo.: Elvira Jimenez Crespo.

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE	
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL											
0111	10	18004956903	GARCIA SAEZ FRANCISCO	CL	JUAN DE LA COSA 1	18320	SANTA FE	02	18 2009 024966017	0609 0609	1.002,90
0111	10	18004956903	GARCIA SAEZ FRANCISCO	CL	JUAN DE LA COSA 1	18320	SANTA FE	02	18 2009 028262094	0709 0709	1.036,34
0111	10	18004956903	GARCIA SAEZ FRANCISCO	CL	JUAN DE LA COSA 1	18320	SANTA FE	02	18 2009 029205927	0809 0809	1.036,34
0111	10	18004994285	ASOCIACION DE LA PRENSA	CL	RECOGIDAS 50	18002	GRANADA	03	18 2009 028262195	0709 0709	1.102,02
0111	10	18005035412	VIAJES SACROMONTE, S.A.	CL	ANGEL GANIVET 6	18009	GRANADA	03	18 2009 023099573	0509 0509	291,34
0111	10	18005703500	COM. PROP. ROSALEDA, 6	CL	DEMETRI ESPINOLA	18003	GRANADA	03	18 2009 025550643	1207 1207	1.690,37
0111	10	18006392907	MUEBLE AUXILIAR FEAR S.C	AV	ANDALUCIA -PGNO.I	18210	PELIGROS	03	18 2009 028265936	0709 0709	2.224,85
0111	10	18006541942	ALARCON SOLIS JOSE	CL	REYES CATOLICOS 5	18010	GRANADA	21	18 2008 008021956	1107 0308	2.718,50
0111	10	18006574981	GARCIA JIMENEZ CASIMIRO	PZ	DEL CARMEN 1	18009	GRANADA	02	18 2009 028266643	0709 0709	1.067,59
0111	10	18007110808	CONSTRUCCIONES JIMENEZ P	CL	LUBINA ED JUAN JI	18015	GRANADA	03	18 2009 023107758	0509 0509	68.169,94
0111	10	18007110808	CONSTRUCCIONES JIMENEZ P	CL	LUBINA ED JUAN JI	18015	GRANADA	10	18 2009 024797780	0308 0308	5.706,19
0111	10	18007110808	CONSTRUCCIONES JIMENEZ P	CL	LUBINA ED JUAN JI	18015	GRANADA	10	18 2009 024797881	0408 0408	4.846,07
0111	10	18007110808	CONSTRUCCIONES JIMENEZ P	CL	LUBINA ED JUAN JI	18015	GRANADA	10	18 2009 024797982	0508 0508	5.733,77
0111	10	18007110808	CONSTRUCCIONES JIMENEZ P	CL	LUBINA ED JUAN JI	18015	GRANADA	10	18 2009 024798083	0608 0608	5.618,38
0111	10	18007110808	CONSTRUCCIONES JIMENEZ P	CL	LUBINA ED JUAN JI	18015	GRANADA	10	18 2009 024798184	0708 0708	3.004,48
0111	10	18007110808	CONSTRUCCIONES JIMENEZ P	CL	LUBINA ED JUAN JI	18015	GRANADA	10	18 2009 024798285	0808 0808	2.198,86
0111	10	18007110808	CONSTRUCCIONES JIMENEZ P	CL	LUBINA ED JUAN JI	18015	GRANADA	10	18 2009 024798386	0908 0908	2.023,65
0111	10	18007110808	CONSTRUCCIONES JIMENEZ P	CL	LUBINA ED JUAN JI	18015	GRANADA	10	18 2009 024798487	1008 1008	1.054,33
0111	10	18007110808	CONSTRUCCIONES JIMENEZ P	CL	LUBINA ED JUAN JI	18015	GRANADA	03	18 2009 028269572	0709 0709	61.178,88
0111	10	18007548722	GUTIERREZ PALOMINO JOSE	CL	GRANADOS 21	18658	RESTABAL CA	03	18 2009 028271491	0709 0709	1.499,71
0111	10	18009050909	RODRIGUEZ ARENAS FRANCIS	PG	ASEGRA, CALLE MAL	18210	PELIGROS	03	18 2009 028280989	0709 0709	741,70
0111	10	18009209341	GALIANO ANTONASI MIGUEL	CL	VELEZ 5	18690	ALMUÑECAR	03	18 2009 028281801	0709 0709	145,67
0111	10	18009445878	EL MAAJALIJAR PROMOCIONE	CL	PILARILLO S/N	18211	COGOLLOS VEG	03	18 2009 028283417	0709 0709	893,00
0111	10	18009478315	MORALES CAMBRON JOSE	AV	MEDITERRAN. CISNE	18006	GRANADA	03	18 2009 028283720	0709 0709	2.533,81
0111	10	18010338682	MEDINA MOLINA, COM.B.	CL	BOABDIL, NAVE 8	18195	CULLAR VEGA	04	18 2008 005072045	0408 0408	751,20
0111	10	18100408548	FOFITRANS, S.L.	CL	CAMINO DE GOJAR 8	18140	ZUBIA LA	03	18 2009 028293723	0709 0709	300,80
0111	10	18100415016	PALEUR, S.L.	LG	PLGNO. JUNCARIL,	18220	ALBOLOTE	02	18 2009 028293824	0709 0709	1.078,45
0111	10	18100415016	PALEUR, S.L.	LG	PLGNO. JUNCARIL,	18220	ALBOLOTE	02	18 2009 029242404	0809 0809	1.078,45
0111	10	18100591131	GRANATANS, S.L.	PG	ASEGRA, CALLE GRA	18210	PELIGROS	04	18 2008 005100842	0905 0408	7.501,20
0111	10	18100970643	RELECTRO GR, S.L.	CM	LA TORRECILLA,PG.	18200	MARACENA	03	18 2009 028300187	0709 0709	400,52
0111	10	18101151206	LIZAGRA, S.L.	CL	RAMON Y CAJAL 23	18200	MARACENA	03	18 2009 028301201	0709 0709	2.635,20
0111	10	18101250125	ASENCIO SEPULVEDA JUANA	CL	ARABIAL 42	18003	GRANADA	03	18 2009 028301908	0709 0709	1.879,03
0111	10	18101334088	COURIERMEN, S.L.	CL	LUIS BRAILLE 4	18005	GRANADA	03	18 2009 028302817	0709 0709	4.972,06
0111	10	18102181628	IZNAJIM, S.L.	CL	VICENTE ALBIXANDR	18550	IZNALLOZ	03	18 2009 028309281	0709 0709	774,60
0111	10	18102222650	CONSJOFER, S.L.	CL	LIBREROS 1	18196	CAJAR	03	18 2009 028309887	0709 0709	486,86
0111	10	18102228310	SALAZAR GUERRERO PEDRO	CL	AGUA 16	18800	BAZA	03	18 2009 028310089	0709 0709	275,74
0111	10	18102347740	GARCIA-MEGIAS GRANADA, S	CL	MARTIRES 9	18151	OGIJARES	03	18 2009 028311406	0709 0709	4.038,53
0111	10	18102543861	BERNARDO PARRA JOSE MIGU	CL	PINTOR LOPEZ MEZQ	18002	GRANADA	02	18 2009 015135166	1208 1208	4.398,75
0111	10	18102543861	BERNARDO PARRA JOSE MIGU	CL	PINTOR LOPEZ MEZQ	18002	GRANADA	02	18 2009 017564917	0109 0109	4.539,47
0111	10	18102543861	BERNARDO PARRA JOSE MIGU	CL	PINTOR LOPEZ MEZQ	18002	GRANADA	02	18 2009 019484305	0209 0209	4.389,82
0111	10	18102543861	BERNARDO PARRA JOSE MIGU	CL	PINTOR LOPEZ MEZQ	18002	GRANADA	02	18 2009 019886954	0309 0309	4.539,47
0111	10	18102543861	BERNARDO PARRA JOSE MIGU	CL	PINTOR LOPEZ MEZQ	18002	GRANADA	02	18 2009 020386506	0409 0409	2.161,70
0111	10	18102543861	BERNARDO PARRA JOSE MIGU	CL	PINTOR LOPEZ MEZQ	18002	GRANADA	02	18 2009 028313527	0709 0709	498,78
0111	10	18102985415	TALLERES LUIS BARRIOS E	PG	2 DE OCTUBRE C/DE	18320	SANTA FE	02	18 2009 028317769	0709 0709	1.097,47
0111	10	18102985415	TALLERES LUIS BARRIOS E	PG	2 DE OCTUBRE C/DE	18320	SANTA FE	02	18 2009 029262309	0809 0809	1.097,47
0111	10	18102997034	RUIZ CABALLERO JOSE	UR	EL ROCIO, CHALET	18170	ALFACAR	03	18 2009 024827991	0709 0709	675,64
0111	10	18103129905	BIG CORDOBA, S.L.	CL	PORTON DE TEJEIRO	18005	GRANADA	03	18 2009 028319284	0709 0709	1.045,46
0111	10	18103575701	GAS ALHAMBRA, S.L.	PG	JUNCARIL C/LOJA 5	18220	ALBOLOTE	03	18 2009 028325045	0709 0709	715,20
0111	10	18103718571	INDUSTRIAS CARNICAS HERM	CT	ANTIGUA DE MALAGA	18320	SANTA FE	03	18 2009 028327368	0709 0709	596,75
0111	10	18103948644	GRUPO VIKERKAAR PUBLICID	CL	YEDRA 14	18006	GRANADA	02	18 2009 025436465	0709 0709	34,60

0111 10	18103964408	REPARSUR, S.L.	CL DEMETRIO RAMOS -	18320	SANTA FE	03 18 2009	026892475	0808	0808	1.241,27
0111 10	18103964408	REPARSUR, S.L.	CL DEMETRIO RAMOS -	18320	SANTA FE	03 18 2009	026892576	0808	0808	165,31
0111 10	18104152142	RESTAURANTE RINCON DEL S	PO VELLILLA,S/N (INIC	18690	ALMUÑECAR	03 18 2009	028332725	0709	0709	1.881,71
0111 10	18104170936	AGENCIA INMOBILIARIA NAU	CL MARTIN LAGOS 3	18005	GRANADA	02 18 2009	028333028	0709	0709	504,83
0111 10	18104170936	AGENCIA INMOBILIARIA NAU	CL MARTIN LAGOS 3	18005	GRANADA	02 18 2009	029278473	0809	0809	504,83
0111 10	18104303605	EURO-RESTAURACION RAPIDA	CL ALMONA DEL CAMPIL	18009	GRANADA	03 18 2009	028335351	0709	0709	480,86
0111 10	18104452337	RED ISIS, S.L.	CL VERONICA DE LA MA	18002	GRANADA	03 18 2009	028336765	0709	0709	328,72
0111 10	18104452337	RED ISIS, S.L.	CL VERONICA DE LA MA	18002	GRANADA	02 18 2009	029282416	0809	0809	502,85
0111 10	18104472343	VALLE Y BAKUNIN DE GRANA	CL LUIS BUÑUEL 20	18200	MARACENA	03 18 2009	028337775	0709	0709	747,08
0111 10	18104581366	RESTAURACION PLAZA NUEVA	CL ACERA DE DARRO 2	18005	GRANADA	03 18 2009	020419141	0409	0409	493,74
0111 10	18104722321	LAGOMLA, S.L.	CL PERIODISTA LUIS D	18011	GRANADA	02 18 2009	028341112	0709	0709	573,94
0111 10	18104722321	LAGOMLA, S.L.	CL PERIODISTA LUIS D	18011	GRANADA	02 18 2009	029286557	0809	0809	573,94
0111 10	18104784359	VILLA VICTORIA, S.L.	AV GENIL	18340	FUENTE VAQUE	03 18 2009	028341516	0709	0709	481,16
0111 10	18104793049	CARRION JIMENEZ ISABEL	LG HAZA DEL LINO	18430	TORVIZCON	03 18 2009	028341617	0709	0709	387,78
0111 10	18105058484	BM BETONMASCHINEN, S.L.	CL SANTA ROSA 3	18230	ATARFE	03 18 2009	028346566	0709	0709	2.079,01
0111 10	18105074248	ASESORES INMOBILIARIOS D	CL REYES CATOLICOS 1	18001	GRANADA	02 18 2009	019521586	0209	0209	693,12
0111 10	18105074248	ASESORES INMOBILIARIOS D	CL REYES CATOLICOS 1	18001	GRANADA	02 18 2009	019927471	0309	0309	693,12
0111 10	18105098395	LOPEZ GALVEZ JUAN JOSE	CL HORNO 7	18200	MARACENA	02 18 2009	028346970	0709	0709	1.086,60
0111 10	18105098395	LOPEZ GALVEZ JUAN JOSE	CL HORNO 7	18200	MARACENA	02 18 2009	029291611	0809	0809	1.086,60
0111 10	18105180645	TABLEROS MARACENA S.L.	AV RODRIGUEZ DE LA F	18200	MARACENA	03 18 2009	028348384	0709	0709	1.802,92
0111 10	18105249454	RESTAURACION DARRO, S.L.	CL ALMONA DEL CAMPIL	18009	GRANADA	03 18 2009	028349596	0709	0709	2.764,90
0111 10	18105361410	JAIMEZ CACERES JOSE MANU	CL SAN ISIDRO 30	18300	LOJA	03 18 2009	028351620	0709	0709	107,22
0111 10	18105507819	VINATERIAS ANDALUZAS, S.	CL ALMONA DEL CAMPIL	18009	GRANADA	03 18 2009	028354145	0709	0709	1.227,20
0111 10	18105836205	MANZANO DECOR, S.L.	CL RECOGIDAS 47	18005	GRANADA	03 18 2009	028359502	0709	0709	1.032,10
0111 10	18105840750	DOVAHENO, S.L.	CL JARDIN DE LA REIN	18006	GRANADA	03 18 2009	028359603	0709	0709	592,93
0111 10	18105862170	MALDONADO FERNANDEZ JOSE	CL MULHACEN 41	18197	PULIANAS	03 18 2009	028360209	0709	0709	1.577,94
0111 10	18105996051	UNION TIENDAS ESPECIALIZ	CL GRAN VIA DE COLON	18001	GRANADA	03 18 2009	028363239	0709	0709	4.046,81
0111 10	18105996051	UNION TIENDAS ESPECIALIZ	CL GRAN VIA DE COLON	18001	GRANADA	03 18 2009	029129943	0609	0609	90,00
0111 10	18106013734	MORHEJ --- MAAN	CL CALDERERIA VIEJA	18010	GRANADA	02 18 2009	028363542	0709	0709	1.054,00
0111 10	18106013734	MORHEJ --- MAAN	CL CALDERERIA VIEJA	18010	GRANADA	02 18 2009	029307573	0809	0809	1.054,00
0111 10	18106112653	ECHEGARAY AUDITORES, CB	CL ISAAC ALBENIZ 21	18012	GRANADA	03 18 2009	028365966	0709	0709	420,40
0111 10	18106162466	MURILLO LOPEZ JOSE	CL AVERROES 5	18013	GRANADA	02 18 2009	025084235	0609	0609	798,97
0111 10	18106232992	ETIFISA, S.L.	CL HUESCAR, -PG JUNC	18220	ALBOLOTE	02 18 2009	028368087	0609	0609	20,59
0111 10	18106232992	ETIFISA, S.L.	CL HUESCAR, -PG JUNC	18220	ALBOLOTE	03 18 2009	028368188	0709	0709	804,82
0111 10	18106232992	ETIFISA, S.L.	CL HUESCAR, -PG JUNC	18220	ALBOLOTE	03 18 2009	028368289	0709	0709	396,78
0111 10	18106233905	TORRES DIAZ YONATHAN	CL GUAYABA 5	18690	ALMUÑECAR	03 18 2009	028368491	0709	0709	2.389,34
0111 10	18106279573	FRIJO LANJARON, S.L.	CL CORDOBA 4	18420	LANJARON	03 18 2009	028369707	0709	0709	6.527,75
0111 10	18106293317	CASTRO FAJARDO JUAN JOSE	CL MOLINOS 15	18110	GABIAS LAS	02 18 2009	029313940	0709	0709	25,88
0111 10	18106293317	CASTRO FAJARDO JUAN JOSE	CL MOLINOS 15	18110	GABIAS LAS	02 18 2009	029314041	0709	0709	67,38
0111 10	18106454678	JOMASA AUTOMOCION, S.L.U	CR DE MOTRIL KM. 14	18640	PADUL	03 18 2009	028374454	0709	0709	22,58
0111 10	18106481253	BAR DO PULPO, S.L.	CL MARTINEZ DE LA RO	18002	GRANADA	03 18 2009	028375161	0709	0709	1.547,20
0111 10	18106586741	ZUCA SELECCION, S.L.	CL MOTRIL, PARCELA 2	18220	ALBOLOTE	03 18 2009	028376979	0709	0709	667,19
0111 10	18106644335	MOTOSERVICIOS DILIGENTES	AV CONSTITUCION 2	18012	GRANADA	03 18 2009	028377686	0709	0709	510,91
0111 10	18106848136	GRANADA TRACCION TOTAL,	CL CR DE CORDOBA KM.	18230	ATARFE	03 18 2009	028382235	0709	0709	1.185,82
0111 10	18106860866	AMIFAR, S.L.	CL EMPERATRIZ EUGENI	18002	GRANADA	04 18 2008	005104074	0708	0708	751,20
0111 10	18106879256	ANCORA, S.COOP.AND.	CL ELVIRA 13	18010	GRANADA	03 18 2009	028383245	0709	0709	647,32
0111 10	18106914723	CONSTRUCCIONES Y REFORMA	CL SANTIAGO 25	18009	GRANADA	03 18 2009	028384255	0709	0709	3.119,56
0111 10	18106917248	DRAG OCIO GRANADA, S.L.	CL ZENETE 41	18010	GRANADA	04 18 2008	005107209	0508	0508	6.760,80
0111 10	18107017884	EFICAUTO, S.L.LABORAL	PG INDUSTRIAL 2 DE O	18320	SANTA FE	02 18 2009	028386578	0709	0709	962,73
0111 10	18107017884	EFICAUTO, S.L.LABORAL	PG INDUSTRIAL 2 DE O	18320	SANTA FE	02 18 2009	029331118	0809	0809	962,73
0111 10	18107085279	FERNANDEZ LOZANO ELENA	CL ALEGRE 22	18152	DILAR	03 18 2009	026815582	0309	0309	41,18
0111 10	18107085279	FERNANDEZ LOZANO ELENA	CL ALEGRE 22	18152	DILAR	03 18 2009	026858022	0409	0409	47,81
0111 10	18107085279	FERNANDEZ LOZANO ELENA	CL ALEGRE 22	18152	DILAR	03 18 2009	028820957	0509	0509	23,76
0111 10	18107138631	OBRAS ALSA, S.L.	CL MOLINO CORTEZA DE	18010	GRANADA	02 18 2009	028388295	0709	0709	1.208,84
0111 10	18107138631	OBRAS ALSA, S.L.	CL MOLINO CORTEZA DE	18010	GRANADA	02 18 2009	029332936	0809	0809	1.208,84
0111 10	18107282414	LATINO FABRICA DEL TRAJE	CL OBISPO HURTADO 11	18002	GRANADA	02 18 2009	028391531	0709	0709	57,96
0111 10	18107282414	LATINO FABRICA DEL TRAJE	CL OBISPO HURTADO 11	18002	GRANADA	02 18 2009	029336269	0809	0809	57,96
0111 10	18107284737	RUSTIMAD, S.L.	CL A, POLIGONO IND.	18230	ATARFE	03 18 2009	028391632	0709	0709	6.009,59
0111 10	18107363549	REGALOS OPORTUNIDADES, S	CL ALHAMAR 24	18005	GRANADA	03 18 2009	028393349	0709	0709	260,12
0111 10	18107395578	CONSTRUCCIONES Y SERVICI	CL SALERO 1	18197	PULIANAS	02 18 2009	025111618	0609	0609	57,96
0111 10	18107395578	CONSTRUCCIONES Y SERVICI	CL SALERO 1	18197	PULIANAS	02 18 2009	028394056	0709	0709	57,96
0111 10	18107395578	CONSTRUCCIONES Y SERVICI	CL SALERO 1	18197	PULIANAS	02 18 2009	029339505	0809	0809	57,96
0111 10	18107595036	GRISOLA Y MOLINA SANEAMI	CL SOROZABAL ED TURQ	18004	GRANADA	03 18 2009	028399211	0709	0709	2.731,98
0111 10	18107631008	GESADE & GRUPO GT. S.L.	CL ACERA DEL DARRO 8	18005	GRANADA	03 18 2009	028400120	0709	0709	3.930,74
0111 10	18107718914	DEFENSA GRANADINA DEL AU	CL RECOGIDAS 47	18005	GRANADA	03 18 2009	028402039	0709	0709	1.461,70
0111 10	18107910890	INVERSIONES HERFLOR, S.L	CM DE RONDA 100	18004	GRANADA	03 18 2009	028405877	0709	0709	1.548,32
0111 10	18107998800	PINTURAS DECOR-AUTO, S.L	CL PINTOR MALDONADO	18007	GRANADA	03 18 2009	018016369	1108	1108	50,62
0111 10	18107998800	PINTURAS DECOR-AUTO, S.L	CL PINTOR MALDONADO	18007	GRANADA	03 18 2009	020262931	1208	1208	80,00
0111 10	18107998800	PINTURAS DECOR-AUTO, S.L	CL PINTOR MALDONADO	18007	GRANADA	03 18 2009	025338960	0109	0109	80,00
0111 10	18107998800	PINTURAS DECOR-AUTO, S.L	CL PINTOR MALDONADO	18007	GRANADA	03 18 2009	025422321	0209	0209	80,00
0111 10	18107998800	PINTURAS DECOR-AUTO, S.L	CL PINTOR MALDONADO	18007	GRANADA	03 18 2009	026831245	0309	0309	80,00
0111 10	18108432569	ARANCO TECNICA SEGURADOR	CL ABU ISAC 5	18005	GRANADA	02 18 2009	028417500	0709	0709	980,63
0111 10	18108432569	ARANCO TECNICA SEGURADOR	CL ABU ISAC 5	18005	GRANADA	02 18 2009	029362945	0809	0809	980,63
0111 10	18108483392	ACP CIES GRANADA SL	CM VENTA DEL SUSPIRO	18630	OTURA	03 18 2009	028418813	0709	0709	2.244,31
0111 10	18108515324	SCHREURS --- EDUARD VICT	CL PONTANILLA 19	18680	SALOBREÑA	03 18 2009	028419823	0709	0709	2.408,18
0111 10	18108636471	HERMANOS BLANCAS JOVER S	CL MARIA UCEDA DIAZ	18190	CENES DE LA	03 18 2009	028421944	0709	0709	1.264,02
0111 10	18108658396	EL ALAMO 2005, S.L.	CL JOAN MIRO ED. MAR	18140	ZUBIA LA	03 18 2009	028423257	0709	0709	62,23
0111 10	18108745494	METICAM TOUR, SL	CL LAURAL DE LA REIN	18140	ZUBIA LA	03 18 2009	028425984	0709	0709	1.211,36
0111 10	18108766716	JOMALAGO S.L.	CL MARQUEZ DE MONDEJ	18005	GRANADA	03 18 2009	028426590	0709	0709	304,78
0111 10	18108774901	GRUPO EMPRESARIAL DE OBR	CL BAZA ED.LA MEDIAN	18220	ALBOLOTE	03 18 2009	028426792	0709	0709	5.796,55
0111 10	18108856541	CARPINTERIA METALICA FEN	PG EL BAICO 60	18800	BAZA	03 18 2009	025546296	0609	0609	4.664,70
0111 10	18108856541	CARPINTERIA METALICA FEN	PG EL BAICO 60	18800	BAZA	03 18 2009	025546300	0709	0709	4.915,40
0111 10	18108856541	CARPINTERIA METALICA FEN	PG EL BAICO 60	18800	BAZA	03 18 2009	025546401	0809	0809	5.133,86
0111 10	18108856844	INVERPLATA GESTION DE NE	CL PEDRO DE MENA 8	18195	CULLAR VEGA	03 18 2009	028428816	0709	0709	368,97
0111 10	18109002243	MUÑOZ VALENZUELA JUAN AN	PG INDUSTRIAL EL REY	18230	ATARFE	02 18 2009	028432553	0709	0709	1.148,00
0111 10	18109002243	MUÑOZ VALENZUELA JUAN AN	PG INDUSTRIAL EL REY	18230	ATARFE	02 18 2009	029376887	0809	0809	1.078,45

0111 10	18109038316	SERVICIOS INTEGRALES A.	CL SAN JOSE BAJA 33	18005	GRANADA	03 18 2009	020523518	0409 0409	210,84
0111 10	18109038316	SERVICIOS INTEGRALES A.	CL SAN JOSE BAJA 33	18005	GRANADA	02 18 2009	028433664	0709 0709	348,45
0111 10	18109038316	SERVICIOS INTEGRALES A.	CL SAN JOSE BAJA 33	18005	GRANADA	02 18 2009	029377800	0809 0809	348,45
0111 10	18109058322	INMOBILIARIA REINA MORA	CL MADRID 39	18193	MONACHIL	02 18 2009	028434270	0709 0709	35,63
0111 10	18109071153	COMO INFORMATION SYSTEMS	CL PLAZA DE LA TRINI	18001	GRANADA	02 18 2009	025442125	0709 0709	332,51
0111 10	18109071153	COMO INFORMATION SYSTEMS	CL PLAZA DE LA TRINI	18001	GRANADA	03 18 2009	028434876	0709 0709	213,34
0111 10	18109102980	MINUDIRMES DE SERVICIOS	CL SANTA CLOTILDE 50	18002	GRANADA	03 18 2009	028435785	0709 0709	98,96
0111 10	18109120865	PROCOBLAN, S.L.	CL BAZA PARC. 115 7	18210	PELIGROS	03 18 2009	028436189	0709 0709	5.855,76
0111 10	18109148753	SERVICIOS INTEGRALES A.	CL SAN JOSE BAJA 33	18005	GRANADA	03 18 2009	020526245	0409 0409	57,90
0111 10	18109148753	SERVICIOS INTEGRALES A.	CL SAN JOSE BAJA 33	18005	GRANADA	02 18 2009	028436900	0709 0709	57,96
0111 10	18109148753	SERVICIOS INTEGRALES A.	CL SAN JOSE BAJA 33	18005	GRANADA	02 18 2009	029381032	0809 0809	57,96
0111 10	18109360032	CONEXION EXPRESS WOLDWID	CL BAZA 218	18220	ALBOLOTE	03 18 2009	025335223	0109 0109	67,93
0111 10	18109566459	BARBERO ROSILLO MIGUEL	CL ANTONIO RAMIREZ C	18220	ALBOLOTE	02 18 2009	012695214	1108 1108	8.875,32
0111 10	18109566459	BARBERO ROSILLO MIGUEL	CL ANTONIO RAMIREZ C	18220	ALBOLOTE	02 18 2009	015306433	1208 1208	7.988,81
0111 10	18109566459	BARBERO ROSILLO MIGUEL	CL ANTONIO RAMIREZ C	18220	ALBOLOTE	02 18 2009	017750934	0109 0109	7.253,00
0111 10	18109566459	BARBERO ROSILLO MIGUEL	CL ANTONIO RAMIREZ C	18220	ALBOLOTE	02 18 2009	019636067	0209 0209	6.551,10
0111 10	18109594347	HERRERA LINDE FRANCISCO	AV DE CALA 17	18690	ALMUÑECAR	03 18 2009	028450438	0709 0709	267,94
0111 10	18109601623	SERVICIOS INMOBILIARIOS	PZ ISABEL LA CATOLIC	18009	GRANADA	03 18 2009	028451246	0709 0709	304,79
0111 10	18109612333	DAME TU CANDELA S.L.	CL MUSICO VICENTE ZA	18002	GRANADA	03 18 2009	028452357	0709 0709	271,70
0111 10	18109614555	CASARES CAZORLA JUAN	CL LA ROSA 4	18329	JAU EL	03 18 2009	028452458	0709 0709	32,81
0111 10	18109619710	GUILLECOMICS S.L.	CL SOLARILLO DE GRAC	18002	GRANADA	03 18 2009	028452660	0709 0709	533,23
0111 10	18109651032	MAQUINAS REUNIDAS, S.L.	CT GRANADA - CORDOBA	18230	ATARFE	03 18 2009	028453367	0709 0709	2.113,91
0111 10	18109652749	ONDA CIUDADANA SUROESTE,	CL TRAJANO 8	18002	GRANADA	02 18 2009	028453468	0709 0709	875,21
0111 10	18109652749	ONDA CIUDADANA SUROESTE,	CL TRAJANO 8	18002	GRANADA	02 18 2009	029396287	0809 0809	875,21
0111 10	18109694276	NARVAEZ MARTINEZ JOSE	CM DE LOS ERIALES 12	18200	MARACENA	03 18 2009	028454882	0709 0709	1.376,90
0111 10	18109694882	HOSTESA PLAYA, S.L.	CL PASEO LAS FLORES	18690	ALMUÑECAR	04 18 2008	005152069	0708 0708	751,20
0111 10	18109862311	NAVARRO CUESTA SORAYA	AV NICARAGUA 4	18680	SALOBREÑA	03 18 2009	026821141	0309 0309	268,15
0111 10	18109862311	NAVARRO CUESTA SORAYA	AV NICARAGUA 4	18680	SALOBREÑA	03 18 2009	026864183	0409 0409	502,79
0111 10	18109862311	NAVARRO CUESTA SORAYA	AV NICARAGUA 4	18680	SALOBREÑA	03 18 2009	028826213	0509 0509	502,79
0111 10	18109862311	NAVARRO CUESTA SORAYA	AV NICARAGUA 4	18680	SALOBREÑA	03 18 2009	029140754	0609 0609	418,99
0111 10	18109891108	HERVAS APOLO XI SL	CL DUQUESA 24	18001	GRANADA	02 18 2009	028460037	0709 0709	1.908,45
0111 10	18109896865	NIVEL 2 REFORMAS GRANADA	CL MESONES 52	18001	GRANADA	03 18 2009	028460340	0709 0709	2.417,66
0111 10	18109903434	HEREDIA ESPEJO JAVIER	CL ALEJANDRO DUMAS 4	18011	GRANADA	03 18 2009	028460643	0709 0709	766,97
0111 10	18109934049	LAB-DIGITAL SERVICIOS FO	CL ERMITA 46	18198	HUETOR VEGA	03 18 2009	023463426	0108 0108	72,72
0111 10	18109934049	LAB-DIGITAL SERVICIOS FO	CL ERMITA 46	18198	HUETOR VEGA	03 18 2009	028461653	0709 0709	8.452,81
0111 10	18109981842	EDIFICACIONES FERCOSUR 2	CL ALFACAR 26	18230	ATARFE	03 18 2009	028462966	0709 0709	4.069,39
0111 10	18109996491	OBRAS Y CONTRATAS CRISAL	CL ZACATIN -HIJAR- 1	18110	GABIAS LAS	04 18 2008	005109734	0308 0408	751,20
0111 10	18110103494	PUBLIBANUS, S.L.	CL GRAN VIA DE COLON	18010	GRANADA	03 18 2009	028465592	0709 0709	3.273,24
0111 10	18110117642	ESTUDIO LA SEDA S.L.	AV SIERRA NEVADA UR.	18190	CENES DE LA	03 18 2009	028466000	0709 0709	387,08
0111 10	18110120571	PUBLIBANUS S.L.	CL GRAN VIA DE COLON	18010	GRANADA	03 18 2009	028466101	0709 0709	149,26
0111 10	18110163314	MANN S.L.	CL VALENCIA 4	18007	GRANADA	02 18 2009	023321259	0509 0509	2.313,54
0111 10	18110188067	JIMENEZ Y FONTELA S.L	CL SAN ANTON 4	18005	GRANADA	02 18 2009	028468727	0709 0709	1.016,37
0111 10	18110188067	JIMENEZ Y FONTELA S.L	CL SAN ANTON 4	18005	GRANADA	02 18 2009	029410536	0809 0809	1.016,37
0111 10	18110244247	NORTE Y SUR GESTION S.L.	CL ANGEL GANIVET 5	18009	GRANADA	02 18 2009	029412455	0709 0709	66,26
0111 10	18110255765	ASOCIACION CORPORATIVA J	CL DR.CASTRO VIEJO (18151	OGIJARES	03 18 2009	028471555	0709 0709	1.635,90
0111 10	18110272034	HOSPEDERIAS ZULOAGA S.L.	CL PINTOR ZULOAGA 12	18005	GRANADA	03 18 2009	028471858	0709 0709	478,03
0111 10	18110318110	SISTEMAS PLADUDEC, S.L.	CL PEDRO ANT.DE ALAR	18005	GRANADA	03 18 2009	028474585	0709 0709	176,20
0111 10	18110329729	VERMEULEN --- ANNIK SIMO	PZ DE LA TRINIDAD 2	18001	GRANADA	03 18 2009	023329040	0509 0509	65,00
0111 10	18110337207	HEMI --- MOHAMED	CL ORQUIDEAS 21	18200	MARACENA	03 18 2009	028475696	0709 0709	329,83
0111 10	18110355290	CHAWARMA ORIENTE EXPRES	CL PROFESOR FRANCISC	18013	GRANADA	03 18 2009	023329848	0509 0509	188,82
0111 10	18110355290	CHAWARMA ORIENTE EXPRES	CL PROFESOR FRANCISC	18013	GRANADA	03 18 2009	028476306	0709 0709	109,63
0111 10	18110369640	CONSTRUCCIONES Y PROMOCI	CM DE LAS GALERAS.PA	18195	CULLAR VEGA	03 18 2009	028476710	0709 0709	1.657,70
0111 10	18110467650	FAVISA GESTION INTEGRAL	CL BOTEROS 4	18001	GRANADA	03 18 2009	028480447	0709 0709	6.865,58
0111 10	18110514534	CASALS BAZA, S.L.	CT MURCIA 45	18800	BAZA	03 18 2009	028482366	0709 0709	1.119,02
0111 10	18110557374	LATINO FABRICA DEL TRAJE	CL OBISPO HURTADO 11	18002	GRANADA	02 18 2009	028483679	0709 0709	866,74
0111 10	18110557374	LATINO FABRICA DEL TRAJE	CL OBISPO HURTADO 11	18002	GRANADA	02 18 2009	029425892	0809 0809	866,74
0111 10	18110567478	FERGATrans,S.L.	PG LA HERMITA CENTRO	18230	ATARFE	03 18 2009	028484689	0709 0709	1.638,44
0111 10	18110571219	ALVA NAVARRO MARIA CRUZ	CL CIJUELA 3	18101	BELICENA	02 18 2009	028484790	0709 0709	57,96
0111 10	18110632146	DURO RAMIREZ MONICA	CL MADRID 42	18193	MONACHIL	02 18 2009	028486511	0709 0709	510,42
0111 10	18110636893	NAFERCAR INICIATIVAS S.L	CL CAMINO DE RONDA 1	18003	GRANADA	03 18 2009	028486915	0709 0709	448,10
0111 10	18110677111	OBRAS Y EXCAVACIONES RIE	UR CORTIJO HILARIO 3	18830	HUESADA	03 18 2009	028488329	0709 0709	670,14
0111 10	18110733590	COSMOPOLITAN ESTILISTAS	CL HUELVA 22	18100	ARMILLA	02 18 2009	025212557	0609 0609	491,02
0111 10	18110733590	COSMOPOLITAN ESTILISTAS	CL HUELVA 22	18100	ARMILLA	02 18 2009	028490450	0709 0709	507,37
0111 10	18110733590	COSMOPOLITAN ESTILISTAS	CL HUELVA 22	18100	ARMILLA	02 18 2009	029432360	0809 0809	507,37
0111 10	18110770976	INSTALACIONES PREVENTIVA	CT DE ATARFE S/N	18230	ATARFE	03 18 2009	028491965	0709 0709	1.067,92
0111 10	18110770976	INSTALACIONES PREVENTIVA	CT DE ATARFE S/N	18230	ATARFE	03 18 2009	028492066	0709 0709	167,39
0111 10	18110808766	DELEGACION DE SEGUROS PE	CL ALMUÑECAR, 5	18140	ZUBIA LA	03 18 2009	028493278	0709 0709	612,44
0111 10	18110827459	THIAM --- BAYE	CL SAN CAYETANO ESQ	18100	ARMILLA	03 18 2009	023349147	0509 0509	182,95
0111 10	18110846657	GRUPO PROFESIONAL, CONST	CL DELFIN 11	18190	CENES DE LA	02 18 2009	025216702	0609 0609	57,96
0111 10	18110846657	GRUPO PROFESIONAL, CONST	CL DELFIN 11	18190	CENES DE LA	02 18 2009	028495403	0709 0709	57,96
0111 10	18110846657	GRUPO PROFESIONAL, CONST	CL DELFIN 11	18190	CENES DE LA	02 18 2009	029436202	0809 0809	57,96
0111 10	18110925166	MUNDO INMOBILIARIO PROFE	CT DE ARMILLA 7	18151	OGIJARES	03 18 2009	028498736	0709 0709	4.560,37
0111 10	18110925166	MUNDO INMOBILIARIO PROFE	CT DE ARMILLA 7	18151	OGIJARES	03 18 2009	029439030	0809 0809	344,39
0111 10	18110926782	HISPAN NIETO MARIA ROSAR	CL HONDA DEL REALEJO	18009	GRANADA	03 18 2009	028498938	0709 0709	905,75
0111 10	18110959421	CRISBAE,S.L.	CL GRANADA.PG ASEGRA	18210	PELIGROS	04 18 2008	005080028	0408 0408	751,20
0111 10	18110962552	HOTELES VEGAS DEL GENIL,	CL RECOGIDAS 45	18005	GRANADA	03 18 2009	028501059	0709 0709	2.695,08
0111 10	18111007416	GRUPO INMOBILIARIO ROMAN	CL RIO GENIL 4	18151	OGIJARES	02 18 2009	028504190	0709 0709	589,84
0111 10	18111007416	GRUPO INMOBILIARIO ROMAN	CL RIO GENIL 4	18151	OGIJARES	02 18 2009	029443070	0809 0809	1.010,89
0111 10	18111037728	TRANSPORTES Y EXCAVACION	CL PABLO RUIZ PICASS	18560	GUADAHORTUNA	03 18 2008	013449108	1207 1207	4.555,51
0111 10	18111037728	TRANSPORTES Y EXCAVACION	CL PABLO RUIZ PICASS	18560	GUADAHORTUNA	03 18 2008	013449209	0108 0108	8.730,98
0111 10	18111037930	TRANSPORTES Y ESCAVACION	CL PABLO RUIZ PICASS	18560	GUADAHORTUNA	03 18 2008	013449007	0108 0108	394,38
0111 10	18111092793	ENNACHACHI --- KHADIJA	CL ANTONIO MACHADO 7	18200	MARACENA	02 18 2009	025225691	0609 0609	573,20
0111 10	18111092793	ENNACHACHI --- KHADIJA	CL ANTONIO MACHADO 7	18200	MARACENA	02 18 2009	028505709	0709 0709	592,26
0111 10	18111139576	COBO RUBIO JOSE NATALIO	CL PROFESOR FCO. DAL	18013	GRANADA	03 18 2009	028507022	0709 0709	215,90
0111 10	18111141802	PINTURA INDUSTRIAL Y DEC	CL CHE GUEVARA 2	18140	ZUBIA LA	03 18 2009	028507224	0709 0709	839,62
0111 10	18111146145	ANDRADE PEREIRA RUBIA	CL DEMETRIO ESPINOLA	18003	GRANADA	02 18 2009	028507426	0709 0709	510,08

0111 10	18111146145	ANDRADE PEREIRA RUBIA	CL DEMETRIO ESPINOLA	18003 GRANADA	02 18 2009	029446508	0809 0809	510,08
0111 10	18111218388	IBAÑEZ SANCHEZ FRANCISCO	CL HUERTOS 23	18198 CAJAR	03 18 2009	028510355	0709 0709	665,68
0111 10	18111239105	MUÑOZ ROMERO MANUEL	PG IND. EL FRONTIL,	18300 LOJA	03 18 2009	028510860	0709 0709	697,62
0111 10	18111247488	TRANSPORTES Y EXCAVACION	CL PABLO RUIZ PICASS	18560 GUADAHORTUNA	03 18 2008	013449411	1207 1207	38,41
0111 10	18111247488	TRANSPORTES Y EXCAVACION	CL PABLO RUIZ PICASS	18560 GUADAHORTUNA	03 18 2008	013449512	0108 0108	38,96
0111 10	18111272750	OBRAS Y REFORMAS APLICAD	PZ BUENAVENTURA 1	18100 ARMILLA	02 18 2009	020610616	0409 0409	29.363,00
0111 10	18111272750	OBRAS Y REFORMAS APLICAD	PZ BUENAVENTURA 1	18100 ARMILLA	02 18 2009	023368446	0509 0509	9.942,33
0111 10	18111272750	OBRAS Y REFORMAS APLICAD	PZ BUENAVENTURA 1	18100 ARMILLA	02 18 2009	028511769	0709 0709	2.456,66
0111 10	18111272750	OBRAS Y REFORMAS APLICAD	PZ BUENAVENTURA 1	18100 ARMILLA	02 18 2009	028884009	0309 0309	80.095,08
0111 10	18111273053	COMERCIALIZACION Y REHAB	PZ BUENAVENTURA 1	18100 ARMILLA	02 18 2009	025232765	0609 0609	1.016,37
0111 10	18111273053	COMERCIALIZACION Y REHAB	PZ BUENAVENTURA 1	18100 ARMILLA	02 18 2009	028511870	0709 0709	1.016,37
0111 10	18111273053	COMERCIALIZACION Y REHAB	PZ BUENAVENTURA 1	18100 ARMILLA	02 18 2009	029451457	0809 0809	1.016,37
0111 10	18111310035	EL ALMACEN INFORMatico Y	CL ABEN HUMEYA 2	18680 SALOBREÑA	03 18 2009	028513082	0709 0709	178,38
0111 10	18111310338	COMERCIALIZACION Y REHAB	PZ BUENAVENTURA 1	18100 ARMILLA	02 18 2009	019714576	0209 0209	4.078,00
0111 10	18111310338	COMERCIALIZACION Y REHAB	PZ BUENAVENTURA 1	18100 ARMILLA	02 18 2009	020124808	0309 0309	4.078,00
0111 10	18111310338	COMERCIALIZACION Y REHAB	PZ BUENAVENTURA 1	18100 ARMILLA	02 18 2009	020612030	0409 0409	4.078,00
0111 10	18111310338	COMERCIALIZACION Y REHAB	PZ BUENAVENTURA 1	18100 ARMILLA	02 18 2009	023369658	0509 0509	4.078,00
0111 10	18111366417	HOIRIGAN --- BRIDGET ANN	CL JESUS Y MARIA 16	18400 ORGIVA	02 18 2009	028516318	0709 0709	540,65
0111 10	18111366417	HOIRIGAN --- BRIDGET ANN	CL JESUS Y MARIA 16	18400 ORGIVA	02 18 2009	029456309	0809 0809	540,65
0111 10	18111396830	ASOC.CULTURAL PARA EDUC.	CL RECOGIDAS 13	18005 GRANADA	02 18 2009	028517126	0709 0709	670,36
0111 10	18111439266	INICIATIVAS FRAMEX 11 SL	CL LA MEDIANA POL. J	18220 ALBOLOTE	03 18 2009	028518136	0709 0709	441,32
0111 10	18111467558	TRANSPORTES LOZA FRAGUAS	AV ANDALUCIA	18640 PADUL	03 18 2009	028519449	0709 0709	747,61
0111 10	18111502823	OUHICHI --- NOUREDDINE B	CL CRISTO DE LA YEDR	18010 GRANADA	03 18 2009	028521368	0709 0709	53,89
0111 10	18111545057	HOSTELERIA DINAMICA RUIZ	CL HORNO 7	18200 MARACENA	03 18 2009	020622841	0409 0409	2.551,34
0111 10	18111545057	HOSTELERIA DINAMICA RUIZ	CL HORNO 7	18200 MARACENA	03 18 2009	028522883	0709 0709	65,35
0111 10	18111545057	HOSTELERIA DINAMICA RUIZ	CL HORNO 7	18200 MARACENA	03 18 2009	028522984	0709 0709	2.926,80
0111 10	18111586988	MONAGRA ASESORES INMOBIL	CL GUADALAJARA 3	18193 MONACHIL	02 18 2009	028524503	0709 0709	177,47
0111 10	18111636603	TPINTO TALLER DE CHAPA Y	CL CAMINO BAJO DE AR	18100 ARMILLA	03 18 2009	028526220	0709 0709	562,50
0111 10	18111726428	GD MENSECO URGENTE, S.L.	CL ARZOBISPO PEDRO D	18013 GRANADA	03 18 2009	023389462	0509 0509	2.420,00
0111 10	18111726428	GD MENSECO URGENTE, S.L.	CL ARZOBISPO PEDRO D	18013 GRANADA	03 18 2009	028529553	0709 0709	523,74
0111 10	18111762093	RUIZ JIMENEZ MARTINEZ JO	AV JUAN CARLOS I, ED	18690 ALMUÑECAR	03 18 2009	028531371	0709 0709	222,29
0111 10	18111772100	PROYECTOS E INSTALACIONE	CL VALENCIA 32	18194 CHURRIANA DE	02 18 2009	020634561	0109 0109	651,27
0111 10	18111772100	PROYECTOS E INSTALACIONE	CL VALENCIA 32	18194 CHURRIANA DE	02 18 2009	020634662	0209 0209	651,27
0111 10	18111772100	PROYECTOS E INSTALACIONE	CL VALENCIA 32	18194 CHURRIANA DE	02 18 2009	020634763	0309 0309	651,27
0111 10	18111772100	PROYECTOS E INSTALACIONE	CL VALENCIA 32	18194 CHURRIANA DE	03 18 2009	020634965	0409 0409	651,27
0111 10	18111772100	PROYECTOS E INSTALACIONE	CL VALENCIA 32	18194 CHURRIANA DE	03 18 2009	023391987	0509 0509	5.390,41
0111 10	18111772100	PROYECTOS E INSTALACIONE	CL VALENCIA 32	18194 CHURRIANA DE	03 18 2009	024071896	0609 0609	3.661,37
0111 10	18111772100	PROYECTOS E INSTALACIONE	CL VALENCIA 32	18194 CHURRIANA DE	03 18 2009	024071900	0709 0709	3.601,40
0111 10	18111772100	PROYECTOS E INSTALACIONE	CL VALENCIA 32	18194 CHURRIANA DE	03 18 2009	028532078	0709 0809	446,56
0111 10	18111793520	CONSTRUCCIONES E INFRAES	CL LAS FLORES 8	18004 GRANADA	03 18 2009	026812754	0309 0309	85,00
0111 10	18111793520	CONSTRUCCIONES E INFRAES	CL LAS FLORES 8	18004 GRANADA	03 18 2009	026855695	0409 0409	85,00
0111 10	18111793520	CONSTRUCCIONES E INFRAES	CL LAS FLORES 8	18004 GRANADA	03 18 2009	028818533	0509 0509	85,00
0111 10	18111793520	CONSTRUCCIONES E INFRAES	CL LAS FLORES 8	18004 GRANADA	03 18 2009	029133276	0609 0609	85,00
0111 10	18111825448	CIBER-PHONE DE COMUNICAC	CL PUENTEZUELAS 27	18002 GRANADA	03 18 2009	028534708	0709 0709	916,90
0111 10	18111899210	HERNANDEZ RICA JOSE ANTO	CL LAS CRUCES 23	18151 OGIJARES	03 18 2009	028540061	0709 0709	611,82
0111 10	18111904765	INICIATIVAS Y ESTRATEGIA	PZ SAN ISIDRO S/N	18813 CUEVAS DEL C	02 18 2009	025262168	0609 0609	1.005,53
0111 10	18111904765	INICIATIVAS Y ESTRATEGIA	PZ SAN ISIDRO S/N	18813 CUEVAS DEL C	02 18 2009	029478335	0809 0809	1.005,53
0111 10	18111913455	SOPORTE AL MUNICIPIO, S.	CL CHINAGORDA	18690 ALMUÑECAR	03 18 2009	028541071	0709 0709	1.045,75
0111 10	18111923963	AMADOR MUÑOZ RUT MARIA	CL CERVANTES 40	18100 ARMILLA	02 18 2009	025262774	0609 0609	57,96
0111 10	18111923963	AMADOR MUÑOZ RUT MARIA	CL CERVANTES 40	18100 ARMILLA	02 18 2009	028541475	0709 0709	57,96
0111 10	18111923963	AMADOR MUÑOZ RUT MARIA	CL CERVANTES 40	18100 ARMILLA	02 18 2009	029479042	0809 0809	57,96
0111 10	18111990045	LUDUSVIL, S.L.U.	PG JUNCARIL. C/ BAZA	18210 PELIGROS	03 18 2009	028545620	0709 0709	1.205,93
0111 10	18112000957	PROMOCIONES Y CONSTRUCCI	AV ANDALUCIA 72	18198 HUETOR VEGA	03 18 2009	028546125	0709 0709	1.277,64
0111 10	18112039555	RESTAURANTE PIZZERIA ALP	CL EL ALAMO 41	18200 MARACENA	03 18 2009	028548852	0709 0709	828,43
0111 10	18112045013	CALVO SANTIAGO MARIA DEL	CL CRISTOBAL COLON 1	18320 SANTA FE	02 18 2009	028549256	0709 0709	345,79
0111 10	18112115236	PEREZ AGUILERA JOSE ANTO	CL DOCTOR AZPITARTE	18012 GRANADA	03 18 2009	028553805	0709 0709	961,91
0111 10	18112126754	CONSTRUCCIONES DEPORTIVA	CL GUADALAJARA 9	18002 GRANADA	03 18 2009	028554310	0709 0709	7.712,14
0111 10	18112146356	PREFABRICADOS ESTRUCTURA	PG IND. LA CATALANA,	18360 HUETOR TAJAR	03 18 2009	020658611	0409 0409	991,04
0111 10	18112164746	EXCAVACIONES CORDOGRAN S	CL PURULLENA 248	18220 ALBOLOTE	03 18 2009	028555825	0709 0709	235,54
0111 10	18112172729	LEGENDS CB	CL FRANCISCO DE GILE	18680 SALOBREÑA	03 18 2009	028556532	0709 0709	612,28
0111 10	18112200314	SERVICIOS INTEGRALES DIG	CL AZORIN-LOCAL 10	18140 ZUBIA LA	03 18 2009	020661338	0409 0409	520,14
0111 10	18112225168	FANNICH --- MOHAMED	CL ANGEL 11	18002 GRANADA	02 18 2009	025279952	0609 0609	1.169,84
0111 10	18112241538	DE LA FUENTE BALLESTEROS	CL DOCTOR AZPITARTE	18012 GRANADA	03 18 2009	028559259	0709 0709	214,82
0111 10	18112339649	MICO CONTRERAS MARINA	CL DOCTOR FLEMING 4	18199 CAJAR	03 18 2009	028563000	0709 0709	315,96
0111 10	18112345713	CAMPOS CARMONA MARIA TER	BD LAS FLORES 8	18240 PINOS PUENTE	02 18 2009	028563202	0709 0709	1.064,87
0111 10	18112353995	MARTINEZ MARTINEZ FRANCI	CT RONDA 21	18800 BAZA	02 18 2009	028563707	0709 0709	1.005,53
0111 10	18112353995	MARTINEZ MARTINEZ FRANCI	CT RONDA 21	18800 BAZA	02 18 2009	029497331	0809 0809	1.005,53
0111 10	18112401990	NAWAZ --- UMEER	CL PINTOR JOAQUIN CA	18003 GRANADA	03 18 2009	028566333	0709 0709	613,15
0111 10	18112408862	PROMOLCA, S.L.	CL HUESCAR POG JUNCA	18210 PELIGROS	03 18 2009	028566838	0709 0709	1.473,62
0111 10	18112448066	SAMOS RAMOS CARLOS	CL SAN SEBASTIAN 41	18151 OGIJARES	01 18 2009	008012639	0209 0209	602,05
0111 10	18112448066	SAMOS RAMOS CARLOS	CL SAN SEBASTIAN 41	18151 OGIJARES	03 18 2009	028569161	0709 0709	527,72
0111 10	18112461810	VARGAS ZAPATA FERNANDO	AV PULIANAS 24	18011 GRANADA	03 18 2009	028569767	0709 0709	411,73
0111 10	18112468173	BANEGAS GARRIDO SALVADOR	CL ELVIRA 62	18010 GRANADA	02 18 2009	028570272	0709 0709	1.069,96
0111 10	18112468173	BANEGAS GARRIDO SALVADOR	CL ELVIRA 62	18010 GRANADA	02 18 2009	029504304	0809 0809	1.069,96
0111 10	18112541733	LEOBICH OBRAS E INFRAEST	CL ALCARAZ LOPEZ	18190 CENES DE LA	03 18 2009	028575427	0709 0709	1.697,10
0111 10	18112552544	OTERO ALVAREZ LUIS MIGUE	CL MARIA UCEDDA DIA	18190 CENES DE LA	03 18 2009	028576538	0709 0709	364,80
0111 10	18112593768	MARTINEZ RODRIGUEZ ROSAR	CL BROCAL 14	18680 SALOBREÑA	03 18 2009	028579366	0709 0709	175,63
0111 10	18112598923	CATEDRAL PALACE SL	CT LAS GABIAS - LA M	18110 GABIAS LAS	03 18 2009	028580174	0709 0709	472,44
0111 10	18112603468	GRAFICAS BREDIK S.L.	CL EMILIA PARDO BAZA	18015 GRANADA	03 18 2009	028580881	0709 0709	498,59
0111 10	18112643480	LA ALEGRIA C.B	CT DE LA SIERRA KM 6	18190 CENES DE LA	03 18 2009	028583208	0709 0709	479,96
0111 10	18112717545	SANCHIS --- MARIANNE MAR	CL LISBOA 21	18800 BAZA	02 18 2009	029525219	0809 0809	486,54
0111 10	18112806966	GALLARDO MOLINA MIGUEL	CL PEDRO ANTONIO DE	18004 GRANADA	10 18 2009	028629482	0108 0108	923,31
0111 10	18112806966	GALLARDO MOLINA MIGUEL	CL PEDRO ANTONIO DE	18004 GRANADA	10 18 2009	028629583	0407 0407	705,74
0111 10	18112806966	GALLARDO MOLINA MIGUEL	CL PEDRO ANTONIO DE	18004 GRANADA	10 18 2009	028629684	0507 0507	37,47
0111 10	18112806966	GALLARDO MOLINA MIGUEL	CL PEDRO ANTONIO DE	18004 GRANADA	10 18 2009	028629785	0607 0607	1.590,78
0111 10	18112806966	GALLARDO MOLINA MIGUEL	CL PEDRO ANTONIO DE	18004 GRANADA	10 18 2009	028629886	0707 0707	1.643,53

0111	10	18112806966	GALLARDO MOLINA MIGUEL	CL PEDRO ANTONIO DE	18004	GRANADA	10	18	2009	028629987	0807	0807	2.442,32
0111	10	18112806966	GALLARDO MOLINA MIGUEL	CL PEDRO ANTONIO DE	18004	GRANADA	10	18	2009	028630088	0207	0807	365,07
0111	10	18112806966	GALLARDO MOLINA MIGUEL	CL PEDRO ANTONIO DE	18004	GRANADA	10	18	2009	028630189	0907	0907	3.610,65
0111	10	18112806966	GALLARDO MOLINA MIGUEL	CL PEDRO ANTONIO DE	18004	GRANADA	10	18	2009	028630290	1007	1007	2.941,45
0111	10	18112806966	GALLARDO MOLINA MIGUEL	CL PEDRO ANTONIO DE	18004	GRANADA	10	18	2009	028630391	1107	1107	2.966,34
0111	10	18112806966	GALLARDO MOLINA MIGUEL	CL PEDRO ANTONIO DE	18004	GRANADA	10	18	2009	028630492	0108	0108	923,31
0111	10	18112806966	GALLARDO MOLINA MIGUEL	CL PEDRO ANTONIO DE	18004	GRANADA	10	18	2009	028630593	0108	0108	603,36
0111	10	18112806966	GALLARDO MOLINA MIGUEL	CL PEDRO ANTONIO DE	18004	GRANADA	10	18	2009	028630694	0208	0208	564,45
0111	10	18112806966	GALLARDO MOLINA MIGUEL	CL PEDRO ANTONIO DE	18004	GRANADA	10	18	2009	028630896	1207	1207	607,40
0111	10	18112806966	GALLARDO MOLINA MIGUEL	CL PEDRO ANTONIO DE	18004	GRANADA	10	18	2009	028630900	0308	0308	2.621,01
0111	10	18112806966	GALLARDO MOLINA MIGUEL	CL PEDRO ANTONIO DE	18004	GRANADA	10	18	2009	028631001	0508	0508	1.048,02
0111	10	18112806966	GALLARDO MOLINA MIGUEL	CL PEDRO ANTONIO DE	18004	GRANADA	10	18	2009	028631102	0207	1207	416,07
0111	10	18112806966	GALLARDO MOLINA MIGUEL	CL PEDRO ANTONIO DE	18004	GRANADA	10	18	2009	028631203	0108	0308	396,93
0111	10	18112806966	GALLARDO MOLINA MIGUEL	CL PEDRO ANTONIO DE	18004	GRANADA	10	18	2009	028631304	0408	0408	2.495,10
0111	10	18112807572	RICO RIVERA FRANCISCO	CL MURCIA 10	18140	ZUBIA LA	10	18	2009	028214002	0207	0207	1.095,09
0111	10	18112807572	RICO RIVERA FRANCISCO	CL MURCIA 10	18140	ZUBIA LA	10	18	2009	028214103	0407	0407	927,03
0111	10	18112807572	RICO RIVERA FRANCISCO	CL MURCIA 10	18140	ZUBIA LA	10	18	2009	028214204	0507	0507	1.319,73
0111	10	18112807572	RICO RIVERA FRANCISCO	CL MURCIA 10	18140	ZUBIA LA	10	18	2009	028214305	0607	0607	1.313,15
0111	10	18112807572	RICO RIVERA FRANCISCO	CL MURCIA 10	18140	ZUBIA LA	10	18	2009	028214406	0707	0707	1.306,08
0111	10	18112807572	RICO RIVERA FRANCISCO	CL MURCIA 10	18140	ZUBIA LA	10	18	2009	028214507	0807	0807	1.300,13
0111	10	18112807572	RICO RIVERA FRANCISCO	CL MURCIA 10	18140	ZUBIA LA	10	18	2009	028214608	0907	0907	1.293,76
0111	10	18112807572	RICO RIVERA FRANCISCO	CL MURCIA 10	18140	ZUBIA LA	10	18	2009	028214709	1007	1007	952,65
0111	10	18112807572	RICO RIVERA FRANCISCO	CL MURCIA 10	18140	ZUBIA LA	10	18	2009	028214810	1107	1107	947,05
0111	10	18112807572	RICO RIVERA FRANCISCO	CL MURCIA 10	18140	ZUBIA LA	10	18	2009	028214911	1207	1207	942,37
0111	10	18112807572	RICO RIVERA FRANCISCO	CL MURCIA 10	18140	ZUBIA LA	10	18	2009	028215012	0108	0108	227,06
0121	07	071008437748	VALERO BARNES DAVID	CL ANDUJAR 4	18198	HUETOR VEGA	02	18	2009	029204008	0809	0809	1.009,40

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521	07	030076213540	MARTINEZ MARTINEZ FRANCIS	CT RONDA 21	18800	BAZA	03	18	2009	027083849	0809	0809	318,02
0521	07	040030665147	LOPEZ ROVIRA ROSARIO MAR	CL SAN JUAN DE DIOS	18001	GRANADA	03	18	2009	026926124	0809	0809	310,02
0521	07	040031953025	ESCRIBANO MARTIN ARMANDO	CL CORTIJO LA ESPINA	18680	SALOBREÑA	03	18	2009	027144574	0809	0809	299,02
0521	07	040033389332	ZUAZO DE ROJAS RODRIGO	CL MESONES 54	18011	GRANADA	03	18	2009	026926225	0809	0809	629,40
0521	07	040038306222	LATORRE COBOS MARIO	CL TAHALICA 67	18850	CULLAR	03	18	2009	027086071	0809	0809	299,02
0521	07	041000849164	MESSAOURI --- MOHAMMED	CL REAL 32	18620	ALHENDIN	03	18	2009	027022821	0809	0809	256,18
0521	07	041014490394	KITE --- MAXWELL ADRIAN	CL SALITRE 5	18818	CASTILLEJAR	03	18	2009	027086980	0809	0809	299,02
0521	07	041019944323	FERRADAS REGLERO RUBEN	CL GRANADA 2	18199	CAJAR	03	18	2009	027023023	0809	0809	368,03
0521	07	041029242175	BUENO RIOS ANTONIO	CL ASTURIAS 43	18339	CIJUELA	03	18	2009	027268149	0809	0809	299,02
0521	07	041044265859	BASCONEAU --- AUGUSTIN	AV JOSE ANTONIO	18450	MECINA BOMBA	03	18	2009	027145786	0809	0809	299,02
0521	07	060037340119	GUTIERREZ GALACHE PEDRO	CL COMANDANTE LEAZERO	18650	DURCAL	03	18	2009	026927235	0809	0809	330,38
0521	07	070037681315	HISPAN NIETO MARIA ROSAR	CL HONDA DEL REALZO	18009	GRANADA	03	18	2009	030196236	0809	0809	318,02
0521	07	070052569805	ALVAREZ RUIZ JOSE	CL SAN RAMON 86	18194	CHURRIANA DE	03	18	2009	027023629	0809	0809	685,74
0521	07	070069761841	OTERO ALVAREZ LUIS MIGUE	CL MARIA UCEDA DIAZ	18190	CENES DE LA	03	18	2009	026929053	0809	0809	311,03
0521	07	071028301732	CORDA --- GIOVANNA	CL ELVIRA 40	18013	GRANADA	03	18	2009	023610239	0609	0609	311,03
0521	07	080267681832	ESTEBAN MERINO AGUSTIN	CL ZACATIN 26	18001	GRANADA	03	18	2009	026929962	0809	0809	1.009,52
0521	07	080327828805	VELASCO SANTOS MANUEL	CM DE LA BOJAJRA 21	18199	CAJAR	03	18	2009	027025144	0809	0809	299,02
0521	07	080412267608	TORRECILLAS MORILLAS JOS	CL OLIVAR BAJO 6	18850	CULLAR	03	18	2009	027091024	0809	0809	299,02
0521	07	080468575094	PEREZ ANDUJAR RAFAEL	CL ALMONA DEL BOQUER	18001	GRANADA	03	18	2009	026931174	0809	0809	299,02
0521	07	081005433459	TRUEBA BENITEZ FRANCISCA	CL OSCAR ROMERO 34	18007	GRANADA	03	18	2009	027377879	0809	0809	368,03
0521	07	081071868153	MILLA GUERRERO SANTIAGO	CL ALHAMAR 46	18005	GRANADA	03	18	2009	026932285	0809	0809	310,02
0521	07	0811335054155	MARCELLE CHAINE SERAPHIE	CL SANTA ADELA.URB V	18211	COGOLLOS VEG	03	18	2009	027274314	0809	0809	302,00
0521	07	091000736118	VALGAÑON PEREZ DAVID	CL SAN ISIDRO 10	18005	GRANADA	03	18	2009	026933194	0809	0809	299,02
0521	07	140054766193	SABAN RUIZ MARIA LEOCRIC	CL RECOGIDAS 24	18003	GRANADA	03	18	2009	027275829	0809	0809	333,05
0521	07	170064515741	TORRENS RODRIGUEZ CARLOS	CL MANO DE HIERRO 7	18001	GRANADA	03	18	2009	026935218	0809	0809	308,04
0521	07	180029532264	JIMENEZ RUIZ JOSE LUIS	CL ACERA DARRO 16-1	18005	GRANADA	03	18	2009	025428078	0809	0809	591,80
0521	07	180030875615	OLGOSO GARCIA FRANCISCO	CL RUIZ ALABARCES 6	18195	CULLAR VEGA	03	18	2009	026937238	0809	0809	299,02
0521	07	180031104371	CONTRERAS MOLINA FRANCIS	CT SANTA FE A ATARFE	18320	SANTA FE	03	18	2009	027277647	0809	0809	728,36
0521	07	180040198628	SANCHEZ MONTES JOSE	PP DE COTOBO EDIF.	18690	ALMUÑECAR	03	18	2009	027154375	0809	0809	541,43
0521	07	180041328777	AVILA AVILA RICARDO	PS DE LA HUERTA 1	18110	HIJAR	03	18	2009	027029981	0809	0809	299,02
0521	07	180041874203	GARCIA SANCHEZ FERNANDO	CL MARTIRES 7	18151	OGIJARES	03	18	2009	027030093	0809	0809	591,80
0521	07	180045173718	MARTIN FERNANDEZ MARIA D	CL HUELVA POLIG. ASE	18210	PELIGROS	03	18	2009	027280576	0809	0809	571,61
0521	07	180045354883	YAÑEZ PALOMINO MANUEL	BD LAS FLORES, BQ. 3	18240	PINOS PUENTE	03	18	2009	027280879	0809	0809	299,02
0521	07	180046130681	ZARCO CONTRERAS AGUSTIN	CL CJO ANGELILLO -LO	18101	BELICENA	03	18	2009	026940470	0809	0809	368,03
0521	07	180047512327	MALDONADO AMADOR EMILIO	CL MORAL DE LA MAGDA	18002	GRANADA	03	18	2009	026941379	0809	0809	317,65
0521	07	180049619954	RAYO OSORIO JOSE GABINO	CL LA CRUZ 27	18210	PELIGROS	03	18	2009	027284923	0809	0809	420,05
0521	07	180050197914	TRUJILLO FORTIS ROSALIA	CL SOL 7	18328	FUENSANTA	03	18	2009	027285226	0809	0809	299,02
0521	07	180051223585	RIVERA GUERRERO JUAN PED	CL POETA CESAR VALLE	18008	GRANADA	03	18	2009	027383438	0809	0809	299,02
0521	07	180051625430	APARICIO HERNANDEZ JOSE	PO DE POLIGRAN NAVE	18210	PELIGROS	03	18	2009	027286640	0809	0809	470,47
0521	07	180052170044	BAENA CASTILLO ANTONIO	CT LA ZUBIA 13	18210	PELIGROS	03	18	2009	027286943	0809	0809	299,02
0521	07	180052561074	QUINTANA GARCIA JUAN FRA	CL MARIANA DE PINEDA	18009	GRANADA	03	18	2009	026944110	0809	0809	591,80
0521	07	180052758512	RODRIGUEZ JUAREZ ROGELIO	CL GONZALEZ ROBLES 3	18400	ORGIVA	03	18	2009	027158823	0809	0809	299,02
0521	07	180053041226	ALVAREZ RUIZ GERMAN	CL SAN RAMON 86	18194	CHURRIANA DE	03	18	2009	027033834	0809	0809	685,74
0521	07	180056185137	MOLES CARA ANTONIO	CT ANTIGUA DE MOTRIL	18151	OGIJARES	03	18	2009	027035551	0809	0809	481,61
0521	07	180056227068	DAVILA PONCE DE LEON COE	PZ DE LOS CAMPOS 5	18009	GRANADA	03	18	2009	026946433	0809	0809	325,02
0521	07	180056474016	MANCILLA MANCILLA RAFAEL	CL GRUPO SAN BLAS 12	18650	DURCAL	03	18	2009	027035652	0809	0809	299,02
0521	07	180056710654	CARA MARTIN JOSE MARIA	PZ GENERAL SAN JURJO	18009	GRANADA	03	18	2009	026946736	0809	0809	311,03
0521	07	180057237484	TITOS RODRIGUEZ MANUEL	CL ISAAC ALBENIZ 2	18012	GRANADA	03	18	2009	026947039	0809	0809	299,02
0521	07	180057507569	EXPOSITO MARIN JOSE MARI	UR LOS CISNES, 2ª FA	18006	GRANADA	03	18	2009	026947241	0809	0809	299,02
0521	07	180058826163	ROMERO GARCIA FRANCISCO	CT OTURA-DILAR 1	18152	DILAR	03	18	2009	027037571	0809	0809	299,02
0521	07	180058950445	VILCHEZ CAMACHO RAFAEL	CL ALMERIA 21	18100	ARMILLA	03	18	2009	024043103	0609	0609	299,02
0521	07	180060189520	PEREZ VERGARA FRANCISCO	AV DE SAN FRANCISCO	18300	LOJA	03	18	2009	027242988	0809	0809	247,51
0521	07	180060268736	CEJUDO REQUENA MARIA	CL EL VENTORILLO 5	18160	GUEJAR SIERR	03	18	2009	026949261	0809	0809	299,02
0521	07	180060607731	ROMAN LOPEZ MANUEL RAMON	CL AZACAYAS, 5	18001	GRANADA	03	18	2009	027167614	0809	0809	372,47
0521	07	180061023316	CANO BALSERA MARIA DEL M	PJ CONDE ALCALA 3	18001	GRANADA	03	18	2009	026949766	0809	0809	330,01
0521	07	180064674657	GONZALEZ GUZMAN ABRAHAN	PG C/ ALEMANIA . PG.	18360	HUETOR TAJAR	03	18	2009	027244911	0809	0809	299,02
0521	07	180065131668	ORTEGA PEREIRA ANTONIO	CM OGIJARES ED									

0521	07	180065729230	MERLO MOLINA JOSE ANTONI	CL GUADALQUIVIR 5	18140	ZUBIA LA	03	18	2009	027041918	0809	0809	368,03
0521	07	180066023765	RICO PUGNAIRE FERNANDO	CL MARQUES DE LA ENS	18004	GRANADA	03	18	2009	026954113	0809	0809	315,02
0521	07	180066325576	FERNANDEZ FERNANDEZ FRAN	CL JOAQUINA EGUARAS	18013	GRANADA	03	18	2009	027303111	0809	0809	299,02
0521	07	180066831693	BUJARDON UBEDA PEDRO VIC	CL VERTIENTES	18850	CULLAR	03	18	2009	027106986	0809	0809	299,02
0521	07	180066857965	CASILLAS FERNANDEZ FRAN	CT LOS OGIJARES A GR	18151	OGIJARES	03	18	2009	027042928	0809	0809	299,02
0521	07	180067002152	BUJALDON UBEDA MONTSERRA	CT CARRETERA DE MURC	18850	VERTIENTES	03	18	2009	027107087	0809	0809	299,02
0521	07	180067491091	MORENO LINARES MARIA LUI	CL MANUEL DE FALLA 1	18200	MARACENA	03	18	2009	027304828	0809	0809	299,02
0521	07	180067602946	MARTIN ALBA FRANCISCO JO	CL SAN JULIAN 20	18013	GRANADA	03	18	2009	027305131	0809	0809	299,02
0521	07	180067603956	VILCHEZ ESTEVEZ ARMANDO	PG JUNCARIL CL. BAZA	18210	PELIGROS	03	18	2009	027305232	0809	0809	299,02
0521	07	180067650840	FERNANDEZ GARCIA SALVADO	CL ALTAMIRA 38	18110	HIJAR	03	18	2009	027043736	0809	0809	368,03
0521	07	180067975384	BARRANCO GIJON MARIA MER	CL IGLESIA 6	18195	CULLAR VEGA	03	18	2009	026956032	0809	0809	299,02
0521	07	180068391777	MARQUEZ TORRES LUIS MIGU	CL ANTONIO HUERTAS R	18200	MARACENA	03	18	2009	027307050	0809	0809	299,02
0521	07	180068735725	MARTINEZ ROSARIO FRANCIS	AV REYES CATOLICOS 1	18220	ALBOLOTE	03	18	2009	023968735	0609	0609	299,02
0521	07	180068735725	MARTINEZ ROSARIO FRANCIS	AV REYES CATOLICOS 1	18220	ALBOLOTE	03	18	2009	027307757	0809	0809	299,02
0521	07	180069678443	PELEGRINA MORENO DOLORES	CL RAFAEL ALBERTI 13	18194	CHURRIANA DE	03	18	2009	026957749	0809	0809	309,02
0521	07	180069701883	BARENA MARTINEZ MANUEL	PZ TRIUNFO (BAR) 4	18010	GRANADA	03	18	2009	026957850	0809	0809	368,03
0521	07	180070098068	FERNANDEZ DE LA FLOR ANT	CM RONDA 100	18004	GRANADA	03	18	2009	026958456	0809	0809	299,02
0521	07	180070515875	ALVAREZ LOZANO ELISA ISA	CL SAN ANTON 47	18005	GRANADA	03	18	2009	026959264	0809	0809	299,02
0521	07	180071392313	NARVAEZ MARTINEZ JOSE	CL BRUNO 1	18200	MARACENA	03	18	2009	027312811	0809	0809	299,02
0521	07	180072025742	LOPEZ SOLANA JOSE ENRIQU	CL CERVANTES NAVE N°	18213	JUN	03	18	2009	027314225	0809	0809	339,53
0521	07	180072302089	LAGHMICH LAGHMICH MOKHTA	CL LAS PIÑAS 1	18151	OGIJARES	03	18	2009	027314528	0809	0809	346,78
0521	07	180073071322	MARTINEZ MONTABES RAFAEL	UR PARQUE NUEVA GRAN	18011	GRANADA	03	18	2009	026962601	0809	0809	299,02
0521	07	180073541871	REYES VALLEJO MIGUEL	CL NAVARRETE 1	18001	GRANADA	03	18	2009	026963409	0809	0809	843,18
0521	07	180074096589	REMACHO PORCEL ANA MARIA	AV DE LOS ALMENDROS	18198	HUETOR VEGA	03	18	2009	027050002	0809	0809	315,02
0521	07	180074203794	NAVARRO SOLIER JAVIER	CL CAMINO DE LAS GAL	18195	CULLAR VEGA	03	18	2009	026964217	0809	0809	333,17
0521	07	180074290993	BALLESTEROS JUAREZ JOSE	CL GRANADA 5	18194	CULLAR VEGA	03	18	2009	026964621	0809	0809	368,03
0521	07	180075533708	MILLAN LEON ENCARNACION	CL VIOLETA 24	18620	ALHENDIN	03	18	2009	027051113	0809	0809	299,02
0521	07	180075884625	MALDONADO FERNANDEZ JOSE	CL MULHACEN 41	18197	PULIANAS	03	18	2009	027320790	0809	0809	299,02
0521	07	180075966164	GONZALEZ PINO JUAN	CL BARRIO ALTO 11	18400	ORGIVA	03	18	2009	027188529	0809	0809	299,02
0521	07	180076140360	PEREZ JAREÑO GERMAN	CL SAN ANTON 36	18005	GRANADA	03	18	2009	026967146	0809	0809	299,02
0521	07	180076212607	PALMA MOYANO RAFAEL	CL SALAMANCA 8	18100	ARMILLA	03	18	2009	024050779	0609	0609	299,02
0521	07	180076212607	PALMA MOYANO RAFAEL	CL SALAMANCA 8	18100	ARMILLA	03	18	2009	027393138	0809	0809	299,02
0521	07	181000135980	SANCHEZ ALONSO FIDEL	CL HUESCAR, POL. JUNCA	18220	ALBOLOTE	03	18	2009	027322107	0809	0809	299,02
0521	07	181000653215	DOMINGUEZ ENRIQUEZ BEGOÑ	CL PABLO IGLESIAS S/	18140	ZUBIA LA	03	18	2010	010589380	0209	0209	49,84
0521	07	181000653215	DOMINGUEZ ENRIQUEZ BEGOÑ	CL PABLO IGLESIAS S/	18140	ZUBIA LA	03	18	2010	010589481	0309	0309	27,18
0521	07	181000653215	DOMINGUEZ ENRIQUEZ BEGOÑ	CL PABLO IGLESIAS S/	18140	ZUBIA LA	03	18	2010	010589582	0409	0409	14,24
0521	07	181000894200	DEGUIG --- REDOUANE	CL BARTOLOME ROLDAN	18011	GRANADA	03	18	2009	026968156	0809	0809	299,02
0521	07	181000977557	MARTIN PEREZ MARIA CARME	CL CMNO. DE LAS GALER	18194	CULLAR VEGA	03	18	2009	026968257	0809	0809	410,05
0521	07	181001440329	MASEGOSA SOLA PEDRO MARI	CL MARTIN BOHORQUEZ	18005	GRANADA	03	18	2009	026968560	0809	0809	299,02
0521	07	181001710616	MARTIN ALCAIDE FRANCISCO	CL RECOGIDAS 31	18003	GRANADA	03	18	2009	026968863	0809	0809	319,52
0521	07	181002583919	VITALITI - - - EDGARDO G	CL ESCUELAS 19	18550	IZNALLOZ	03	18	2009	027326349	0809	0809	368,03
0521	07	181002741038	GARCIA DIAZ FERNANDO LUI	CL REYES CATOLICOS	18010	GRANADA	03	18	2009	026969873	0809	0809	311,03
0521	07	181003195726	DOMINGUEZ SANCHEZ JUAN J	CL MARIA DEL MAR 14	18200	MARACENA	03	18	2009	027327662	0809	0809	302,00
0521	07	181003953134	NEGRO MARTINEZ GABRIELA	CL DUQUESA 20	18001	GRANADA	03	18	2009	026971287	0809	0809	299,02
0521	07	181004461877	FERNANDEZ CORTACERO PABL	CL AVE MARIA S/N	18220	ALBOLOTE	03	18	2009	027329682	0809	0809	299,02
0521	07	181004560695	PASTOR NAVAS MARTIN MANU	PQ GENIL ED. TURQUES	18004	GRANADA	03	18	2009	026972301	0809	0809	1.136,04
0521	07	181006175343	MOYANO GUTIERREZ MIGUEL	CL PEDRO A. DE ALARC	18004	GRANADA	03	18	2009	026975230	0809	0809	299,02
0521	07	181006282043	ROYER --- PATRICK GEORGE	CL OBISPO HUERTADO 1	18002	GRANADA	03	18	2009	026975533	0809	0809	330,38
0521	07	181006975894	SANTABELLA ACEITUNO ANTON	CT ILLORA 67	18291	ZUJAIRA	03	18	2009	027333928	0809	0809	299,02
0521	07	181008572960	GONZALEZ JIMENEZ SANTIAG	AV DIPUTACION S/N	18230	ATARFE	03	18	2009	027335746	0809	0809	299,02
0521	07	181008776660	GONZALEZ DIAZ MARCOS	CL MANO DE HIERRO 7	18001	GRANADA	03	18	2009	026978159	0809	0809	308,04
0521	07	181008931759	RODRIGUEZ LEDO MARIA SOL	CL GRANADA	18210	PELIGROS	03	18	2009	027336352	0809	0809	311,03
0521	07	181009763636	PEREIRA FERNANDEZ PEDRO	CL ALMUÑECAR 5	18140	ZUBIA LA	03	18	2009	027062025	0809	0809	299,02
0521	07	181010332195	GARCIA RODRIGUEZ JOSE EN	CL RIBERA 23	18200	MARACENA	03	18	2009	027338675	0809	0809	299,02
0521	07	181010445767	CABALLERO SERRANO JOSE C	CL LOS JIMENEZ 7	18199	CAJAR	03	18	2009	027062934	0809	0809	311,03
0521	07	181010803455	MARTINEZ SANCHEZ PALENCI	CL GRACIA 19	18002	GRANADA	03	18	2009	026980987	0809	0809	299,02
0521	07	181010839225	FERNANDEZ MUÑOZ VERONICA	CL HORNO 8	18197	PULIANAS	03	18	2009	027339685	0809	0809	299,02
0521	07	181011212067	CARMONA FERNANDEZ VICTOR	CL SAN CRISTOBAL 38	18240	PINOS PUENTE	03	18	2009	027340796	0809	0809	269,89
0521	07	181011228740	JIMENEZ PORCEL JUAN ANTO	CL ABEN HUMEYA 18	18005	GRANADA	03	18	2009	026981391	0509	0509	663,78
0521	07	181011228740	JIMENEZ PORCEL JUAN ANTO	CL ABEN HUMEYA 18	18005	GRANADA	03	18	2009	026981492	0609	0609	663,78
0521	07	181011228740	JIMENEZ PORCEL JUAN ANTO	CL ABEN HUMEYA 18	18005	GRANADA	03	18	2009	026981593	0809	0809	663,78
0521	07	181011551870	CASTRO GEA FRANCISCO ASI	CL PEDRO ANTONIO ALA	18004	GRANADA	03	18	2009	026981900	0809	0809	330,01
0521	07	181011732433	FU --- MEI LING	PG TECNOLOGICO NAVE	18151	OGIJARES	03	18	2009	027063742	0809	0809	299,02
0521	07	181011764664	ANNOUAS --- MUSTAPHA	CL PTA. LUIS DE VICEN	18011	GRANADA	03	18	2009	026982405	0809	0809	315,02
0521	07	181012012117	TEJADA CASADO AMPARO NAT	CL GIRASOL 6	18290	CHAPARRAL E	03	18	2009	027341709	0809	0809	266,02
0521	07	181013789338	HEREDIA AGUILAR JOSE ANT	CL ENCRUCIJADA 13	18200	MARACENA	03	18	2009	027342820	0809	0809	299,02
0521	07	181014662742	MORENO MARTINEZ JOSE ALB	AV JACOBO CAMARERO S	18220	ALBOLOTE	03	18	2009	027343022	0809	0809	299,02
0521	07	181016094807	FERNANDEZ DE LOS FLOR NI	CN DE RONDA 100	18004	GRANADA	03	18	2009	026984930	0809	0809	299,02
0521	07	181016272033	CASTILLA POLO MERCEDES	CL RIO DILAR	18110	GABIAS LAS	03	18	2009	027064853	0809	0809	376,74
0521	07	181016427536	MARIN PALOMARES CARLOS	CL REY BENZIRI 41	18009	GRANADA	03	18	2009	026985435	0809	0809	299,02
0521	07	181016537468	LIZANA CALVO MARIA ANGEL	CL CELIA CRUZ EDF.EM	18194	CHURRIANA DE	03	18	2009	027064954	0809	0809	318,02
0521	07	181021878633	DURO RAMIREZ MONICA	CL MADRID LOCAL 2	18193	MONACHIL	03	18	2009	027066267	0809	0809	299,02
0521	07	181024993040	GARCIA MARTIN ANA ISABEL	CL MAESTRO LECUONA 3	18004	GRANADA	03	18	2009	023665409	0609	0609	317,02
0521	07	181025824210	BAREA PEÑA ALBERTO JAVIE	CL LUIS ROSALES 2	18151	OGIJARES	03	18	2009	027068085	0809	0809	299,02
0521	07	181027024885	GARCIA LIGERO EGEA MARIA	CL PUENTEZUELAS 5	18002	GRANADA	03	18	2009	026990384	0809	0809	317,65
0521	07	181027411774	ORTEGA JIMENEZ ANGELA	AV EUROPA 8	18690	ALMUÑECAR	03	18	2009	027130733	0809	0809	299,02
0521	07	181027818871	NOGALES GARCIA MANUEL	ZZ URBANIZ. BELLA VI	18300	LOJA	03	18	2009	026990788	0809	0809	299,02
0521	07	181027978822	SAMOS RAMOS CARLOS	CL SAN SEBASTIAN 41	18151	OGIJARES	03	18	2009	027350496	0809	0809	299,02
0521	07	181028042779	MARTINEZ CARRILLO JOSE E	CL SAN GUILLERMO 7	18102	PURCHIL CAP	03	18	2009	026990990	0809	0809	368,03
0521	07	181028696723	GARCIA PEREZ ENRIQUE	UR LA PICONERA 1	18110	GABIAS LAS	03	18	2009	027069200	0809	0809	329,03
0521	07	181029503540	MICO CONTRERAS MARINA	CL DOCTOR FLEMING 4	18199	CAJAR	03	18	2009	027351106	0809	0809	299,02
0521	07	181029964894	MOCHON CORREDOR LUIS FRA	PP DE LOS BASILIOS 5	18008	GRANADA	03	18	2009	027403343	0809	0809	299,02
0521	07	181030804754	LOPEZ LOPEZ PEDRO PABLO	PZ OBISPO REYES S/N									

0521	07	181032984426	MIRANDA MAILLO ALFONSO	CL ADELFA 59	18190	CENES DE LA	03	18	2009	027404151	0809	0809	299,02
0521	07	181033512367	ABBAS --- IBRAHIM	CL RECOGIDAS 45	18005	GRANADA	03	18	2009	026995135	0809	0809	299,02
0521	07	181033996761	GERMANO --- FABIO ELVIO	CL SAN JOSE BAJA 12	18005	GRANADA	03	18	2009	026995438	0809	0809	311,03
0521	07	181034282913	GARZON SALAS ANTONIO DAV	CL CESAR AUGUSTO	18210	PELIGROS	03	18	2009	027354641	0809	0809	318,02
0521	07	181036579587	MAYA AMADOR MERCEDES	CL ESCRITORES 12	18212	GUEVEJAR	03	18	2009	027355550	0809	0809	311,03
0521	07	181036764291	RODRIGUEZ MURILLO CLARA	CL ALHELI 7	18193	MONACHIL	03	18	2009	027072836	0809	0809	302,00
0521	07	181036986886	NDIAYE --- FATOUMATA	CL DOÑA MARIA MANUEL	18011	GRANADA	03	18	2009	026997256	0809	0809	266,02
0521	07	181037398229	YUSEF SOBEH NAFEZ	CL SAN MIGUEL 14	18100	ARMILLA	03	18	2009	024064725	0609	0609	299,02
0521	07	181037589502	ARNDT --- TONNY	CL MARIANA PINEDA 2	18690	ALMUÑECAR	03	18	2009	027215609	0809	0809	299,02
0521	07	181037737830	OTERO TANCREDI CRISTINA	CL LA CARRERA 6	18160	GUEJAR SIERR	03	18	2009	026997963	0809	0809	299,02
0521	07	181037961738	CHEMLAL --- RACHID	CL ALHONDIGA 9	18001	GRANADA	03	18	2009	026998165	0809	0809	299,02
0521	07	181038272946	SOULIMANE --- HAMZA	CL EMPERATRIZ EUGENI	18002	GRANADA	03	18	2009	026998468	0809	0809	299,02
0521	07	181038378737	CASTRO MARRERO MANAURIS	CL GUTIERREZ TIBON -	18011	GRANADA	03	18	2009	026998569	0809	0809	299,02
0521	07	181039803627	MARIN DE LA TORRE JUAN A	CL PARROCO MEDINA BA	18170	ALFACAR	03	18	2009	027360503	0809	0809	299,02
0521	07	181040803636	MARTIN GISBERT JOSE MANU	CL MIGUEL RIOS 7	18330	CHAUCHINA	03	18	2009	027360705	0809	0809	311,11
0521	07	181041131517	GANCEDO --- FABIAN MARCE	CL DOÑA FRANCISCA 14	18140	ZUBIA LA	03	18	2009	027074048	0809	0809	311,03
0521	07	181041505874	CORDOVA --- BARBARA	PZ BIB-RAMBLA 8	18001	GRANADA	03	18	2009	027000488	0809	0809	318,02
0521	07	181041532146	GAVIEIRO PARRA NATALIA	AV BARCELONA 6	18006	GRANADA	03	18	2009	027074250	0809	0809	299,02
0521	07	181041654913	MERRY --- DIGBY JOHN	AV MEDITERRANEO (AGI	18680	SALOBREÑA	03	18	2009	027217427	0809	0809	317,65
0521	07	181043168517	CASARES CAZORLA JUAN	CL LA ROSA 4	18329	JAU EL	03	18	2009	027362018	0809	0809	311,03
0521	07	181044345045	DIAZ PEÑA CECILIA	CL PUNTAL F1 50	18640	PADUL	03	18	2009	027074856	0809	0809	299,02
0521	07	181044372832	SUAZO DE MEDINA MARIA ES	CL POSADA 16	18813	CUEVAS DEL C	03	18	2009	027135379	0809	0809	299,02
0521	07	181045104877	BIROLI --- LAURENT ROGE	CL PINTO ZULOAGA 8	18005	GRANADA	03	18	2009	027002310	0809	0809	308,04
0521	07	181045511873	BROWN --- ROY SEBASTIAN	CL EL OLIVO, URB. SA	18690	ALMUÑECAR	03	18	2009	027218437	0809	0809	299,02
0521	07	181045704964	NARIMI --- MOHAMED NAJIB	CL RAMBILLA, C 5	18680	SALOBREÑA	03	18	2009	027218538	0809	0809	311,03
0521	07	181045864006	GONZALEZ --- GUSTAVO AND	CL GANIVET 12	18550	IZNALLOZ	03	18	2009	027363028	0809	0809	299,02
0521	07	181047082566	DENNINGER --- OLIVER	CL AZUMA 21	18005	GRANADA	03	18	2009	027003522	0809	0809	339,01
0521	07	181047107323	MARTINEZ --- LAURA NADIN	CL BARTOLOMÉ DE LAS	18320	ALHENDIN	03	18	2009	027075765	0809	0809	299,02
0521	07	181047726103	FERNANDEZ --- GABRIEL AN	CL PERIODISTA RUIZ C	18008	GRANADA	03	18	2009	027407181	0709	0709	299,02
0521	07	181047726103	FERNANDEZ --- GABRIEL AN	CL PERIODISTA RUIZ C	18008	GRANADA	03	18	2009	027407282	0809	0809	299,02
0521	07	181047864630	SCHADE --- VOLKER	CL RECOGIDAS 9	18004	GRANADA	03	18	2009	027004532	0809	0809	299,02
0521	07	181047902824	ARGUELLO --- GUILLERMO H	CL PEDRO ANTONIO DE	18004	GRANADA	03	18	2009	027004633	0809	0809	299,02
0521	07	181047980828	KRYUCHKO --- NATALYA	AV ANDALUCIA -PGNO.	18210	PELIGROS	03	18	2009	027364139	0809	0809	299,02
0521	07	181047994164	GRECHIKHINA --- IRINA	CL PEDRO MACHUCA 4	18010	GRANADA	03	18	2009	027004835	0809	0809	299,02
0521	07	181048109352	VILLAZUSO --- ROBERTO OS	CL GUSTAVO ADOLFO BE	18198	HUETOR VEGA	03	18	2009	027076169	0809	0809	299,02
0521	07	181048167249	NIREAN --- ANGELA	CL CHORRILLO 13	18200	MARACENA	03	18	2009	027364341	0809	0809	311,03
0521	07	181048304867	BAKHLAKHI --- HICHAM	CL DOCTOR BARRAQUER	18012	GRANADA	03	18	2009	027005340	0809	0809	299,02
0521	07	181048664676	SANCHEZ CONDE MARIA DOLO	CL LIBREROS 6	18140	ZUBIA LA	03	18	2009	027076371	0809	0809	299,02
0521	07	181048989729	SHAW --- JHON ROLAND	CL RECOGIDAS 18	18002	GRANADA	03	18	2009	027263705	0809	0809	345,26
0521	07	181049099863	PTYTSYA --- VALERIYA	CL PROFESOR FRANCISC	18013	GRANADA	03	18	2009	027364846	0809	0809	311,03
0521	07	181049454824	GRAÑA SANTASMARINAS MARI	CL SAN MARCOS 3	18005	GRANADA	03	18	2009	027006047	0809	0809	317,65
0521	07	181049512822	OLE --- JENSEN	AV COSTA DEL SOL, ED	18690	ALMUÑECAR	03	18	2009	027219750	0809	0809	299,02
0521	07	181050064813	FREUNDLINGER --- GUNTER	CL MARIANA PINEDA, E	18690	ALMUÑECAR	03	18	2009	027219952	0809	0809	299,02
0521	07	181050506868	GHARIB --- BOUCHAIB	CL JARDINES 4	18010	GRANADA	03	18	2009	027006754	0709	0709	299,02
0521	07	1810505211521	MOJARKACH --- ANAS	CL OLOF PALME-POLIG.	18140	ZUBIA LA	03	18	2009	027076775	0809	0809	299,02
0521	07	181050521925	GILLEN --- CATHERINE ANN	UR MARE NOSTRUM 15	18680	SALOBREÑA	03	18	2009	027220457	0809	0809	299,02
0521	07	181050525864	ARNDT --- THOMAS	UR CORUMBICO EDIF. L	18690	ALMUÑECAR	03	18	2009	027220558	0809	0809	299,02
0521	07	181050639335	VAN ONNA --- NORBERT ADI	CL PRIMERO DE MAYO 2	18656	MONDUJAR	03	18	2009	027076876	0809	0809	330,38
0521	07	181050970751	HOTAPPELS --- MARIE LUIS	LG BARRANCO DE CABRI	18690	ALMUÑECAR	03	18	2009	027221467	0809	0809	590,03
0521	07	181051159293	NICULAE --- BRAEC	CL RAFAEL ALBERTI 12	18200	MARACENA	03	18	2009	027365654	0809	0809	317,65
0521	07	181051213352	COURBIN --- ROXANE	UR MARE NOSTRUM 109	18680	SALOBREÑA	03	18	2009	027221871	0809	0809	299,02
0521	07	181051218911	HARRISON --- CHARLES ANT	CL LUIS VINUESA 5	18680	SALOBREÑA	03	18	2009	027222073	0809	0809	299,02
0521	07	181051363300	FOUCRAY --- ODILE MARIE	PZ KUWAIT 8	18690	ALMUÑECAR	03	18	2009	027222881	0809	0809	299,02
0521	07	181051697948	SEGOVIA DIAZ JOSE RAUL	CL AGUILA 5	18650	DURCAL	03	18	2009	027077179	0809	0809	299,02
0521	07	181051732203	HOURIGAN --- BRIDGET ANN	CL JESUS Y MARIA 16	18400	ORGIVA	03	18	2009	027223487	0809	0809	299,02
0521	07	181051987938	SANDUT --- STEFAN	CL CLAVELAS 7	18690	ALMUÑECAR	03	18	2009	027223790	0809	0809	299,02
0521	07	181052059070	UNGUREANU --- MIHAI	CL YAÑEZ 37	18400	ORGIVA	03	18	2009	027224295	0809	0809	368,03
0521	07	181052298035	MCHUGH --- ADAM THOMAS	CL CAMPING LA CABAÑU	18812	FREILA	03	18	2009	027137403	0809	0809	299,02
0521	07	181052354922	NICOV --- CONSTANTIN	CL RAMON Y CAJAL 9	18400	ORGIVA	03	18	2009	027224804	0809	0809	368,03
0521	07	181052355528	GEARBA --- ROBERT CONSTA	CL POLO 47	18400	ORGIVA	03	18	2009	027224905	0809	0809	368,03
0521	07	181052471726	BAUDRY --- SEBASTIEN JAC	CL SANTA ADELA URB V	18211	COGOLLOS VEG	03	18	2009	027366664	0809	0809	302,00
0521	07	181052490015	RESENTE --- FERNANDO	CL ANDALUCIA 136	18230	ATARFE	03	18	2009	027366765	0809	0809	335,52
0521	07	181052535784	STEWART --- RICHARD JOHN	CL FUENTE E 5	18680	SALOBREÑA	03	18	2009	027225107	0809	0809	299,02
0521	07	181052536087	STEWART --- JOANNE FRAN	CL FUENTE E 5	18680	SALOBREÑA	03	18	2009	027225208	0809	0809	299,02
0521	07	181052536669	MAZAR --- GORAN	CL CAMELIA 16	18630	OTURA	03	18	2009	027077684	0809	0809	318,02
0521	07	181054367367	HIDALGO LEON GEMMA	CL CARMEN DE ICAZA 2	18006	GRANADA	03	18	2009	027008875	0809	0809	311,03
0521	07	181054367973	HALLETT --- CALE MICHAEL	PP OLIVO URB.SANTAMA	18690	ALMUÑECAR	03	18	2009	027225814	0809	0809	299,02
0521	07	181054563387	COSTILLA --- RAMON ESTEB	CL LOPE DE VEGA 4	18002	GRANADA	03	18	2009	027009077	0809	0809	311,03
0521	07	181054616739	BORACE --- SIMON	CL COLINA ALTA 23	18193	MONACHIL	03	18	2009	027009178	0809	0809	299,02
0521	07	181055126391	BELARDI --- JORGE IGNACI	CL VIRGEN DE LAS NIE	18193	MONACHIL	03	18	2009	027077886	0709	0709	299,02
0521	07	181055148825	WHELAN --- FRANCES ANN	CL LOS TABLAZOS 8	18370	MORALEDA DE	03	18	2009	027264210	0809	0809	299,02
0521	07	201005013533	ROCHDI --- HOUCENE	CL ANTONIO MACHADO 1	18813	CUEVAS DEL C	03	18	2009	027137706	0809	0809	256,18
0521	07	211006659786	ZALVIDE LOPEZ IGNACIO	CL BAZANAS 9	18320	SANTA FE	03	18	2009	027367270	0809	0809	299,02
0521	07	230062148710	FERNANDEZ RUIZ MIGUEL	CL AGUILAS 7	18002	GRANADA	03	18	2009	027010693	0809	0809	315,02
0521	07	230064048189	MARTINEZ LOZANO ADORACIO	CL HORNO DE HAZA 8	18002	GRANADA	03	18	2009	027010895	0809	0809	299,02
0521	07	231021177422	ROSA SANCHEZ MARIA JESUS	UR ALTOS DE VISTA NE	18100	ARMILLA	03	18	2009	024068765	0609	0609	299,02
0521	07	231021177422	ROSA SANCHEZ MARIA JESUS	UR ALTOS DE VISTA NE	18100	ARMILLA	03	18	2009	027409205	0809	0809	299,02
0521	07	250040249906	BLANCH SACANELL EDUARDO	CL PLACETA DE LA CRU	18151	OGIJARES	03	18	2009	027078391	0809	0809	368,03
0521	07	280276782420	MORAN MINGO AURORA	CL IGLESIA 1	18213	ALFACAR	03	18	2009	027369896	0809	0809	318,02
0521	07	280299024419	CAMPOS CHAVES ISABEL	CL MARIANA PINEDA 10	18690	ALMUÑECAR	03	18	2009	027227935	0809	0809	299,02
0521	07	280423292028	RODRIGUEZ CRIADO ANA MAR	CL PARIS 36	18100	ARMILLA	03	18	2009	024028955	0609	0609	310,02
0521	07	280434680737	VALLECILLOS FLORES JOSE	CL ESCUELAS 21	18640	PADUL	03	18	2009	027078900	0809	0809	645,84
0521	07	280440244594	FERNANDEZ NESPRAL ANGEL	CL CARRETERA DE ALHA	18110	GABIAS LAS	03	18	2009</				

0521	07	281021362749	CABELLO DIAZ JOSE ANTONI	CJ ANGEL 14	18006	GRANADA	03	18	2009	027015040	0809	0809	299,02
0521	07	281100740071	CASANOVAS GONZALEZ JUAN	CL MANUEL DE FALLA,	18680	SALOBREÑA	03	18	2009	027229046	0809	0809	299,02
0521	07	281214634239	GHIC --- CRISTIAN GHEORG	CL SAN RAMON 82	18194	CHURRIANA DE	03	18	2009	027079607	0809	0809	299,02
0521	07	281231816979	PEGNERE --- MOFFO	CL CAMPILLO BAJO 1	18009	GRANADA	03	18	2009	027016252	0809	0809	299,02
0521	07	281262891537	MORENO GARCIA MONICA	CL FLOR	18198	HUETOR VEGA	03	18	2009	027079809	0809	0809	299,02
0521	07	290046829751	MARCOS DUEÑAS MANUEL	CL BAZA 10	18220	ALBOLOTE	03	18	2009	027371718	0809	0809	333,31
0521	07	290046961612	JIMENEZ SANCHEZ MIGUEL	CL LUIS MORELL 5	18690	ALMUÑECAR	03	18	2009	027229951	0809	0809	315,02
0521	07	290070967593	DEL BARRIO HIDALGO RAFAE	CL JUNCARIL 1	18213	JUN	03	18	2009	027371920	0809	0809	299,02
0521	07	290072484635	ROBLES BACELAR MARIA TER	CL GONZALEZ ROBLES 1	18400	ORGIVA	03	18	2009	027229955	0809	0809	299,02
0521	07	291009539847	LUNDQUIST --- MITA SUSAN	AV GONZALEZ ROBLES 6	18400	ORGIVA	03	18	2009	027230864	0809	0809	329,03
0521	07	291043438216	MOLINA JORAJURIA NIEVES	CL RECOGIDAS 2	18005	GRANADA	03	18	2009	027017767	0809	0809	299,02
0521	07	291043598163	DAHAN --- BERNARD HARRY	CL FUENTE ENCAÑA 31	18214	NIVAR	03	18	2009	024031076	0609	0609	299,02
0521	07	291045573327	SMITH --- CLAIRE LOUISE	CM CORTIJO DEL CURA	18812	FREILA	03	18	2009	027139524	0809	0809	299,02
0521	07	291058117952	LAGOS DIAZ NELSON BOLIVA	AV ANDALUCIA 18	18690	ALMUÑECAR	03	18	2009	027231369	0809	0809	349,03
0521	07	291062886110	MOLINA SARAVIA JUAN JOSE	CL GABRIELA MISTRAL	18650	DURCAL	03	18	2009	027080415	0809	0809	299,02
0521	07	291065635856	MOIR --- PETER	CM CORTIJO DEL CURA	18812	FREILA	03	18	2009	027139625	0609	0609	299,02
0521	07	291065635856	MOIR --- PETER	CM CORTIJO DEL CURA	18812	FREILA	03	18	2009	027139726	0809	0809	299,02
0521	07	301002985459	BANEGAS GARRIDO SALVADOR	CL ELVIRA 62	18010	GRANADA	03	18	2009	027019181	0809	0809	330,01
0521	07	331034533043	MARTINS DA SILVA VIVIANE	AV TERUEL 20	18100	ARMILLA	03	18	2009	023750887	0609	0609	299,02
0521	07	331034533043	MARTINS DA SILVA VIVIANE	AV TERUEL 20	18100	ARMILLA	03	18	2009	027081021	0809	0809	299,02
0521	07	351003194937	TAILLEFER GREBSTAD DANIE	PZ DE ANDALUCIA (EDF	18193	MONACHIL	03	18	2009	027081223	0809	0809	299,02
0521	07	360059814058	VILA CARBALLO ARTURO	PG OLINDA 14	18197	PULIANAS	03	18	2009	027374243	0809	0809	299,02
0521	07	361003540683	ARAUJO BERNABE JESUS	CL RYBES CATOLICOS 1	18001	GRANADA	03	18	2009	027019686	0809	0809	299,02
0521	07	381003024430	MANRIQUE LARA GONZALEZ J	CL MARQUEZ DE MONDEJ	18005	GRANADA	03	18	2009	027019888	0809	0809	315,02
0521	07	411004416229	MUÑOZ RIVAS ANA	CL RIBERA DEL GENIL	18005	GRANADA	03	18	2009	027081829	0809	0809	299,02
0521	07	411061262067	GARCIA JALDO FRANCISCO A	CL MARIA DE MAEZTU 1	18011	GRANADA	03	18	2009	027020902	0809	0809	299,02
0521	07	411092249931	HERNANDEZ GIMENEZ MARIA	CL SANTIAGO DE LA ES	18011	GRANADA	03	18	2009	027021003	0809	0809	317,65
0521	07	431019060668	OLORIZ MORENO FRANCISCO	CL MIRADOR DE LA SIE	18152	DILAR	03	18	2009	027082637	0809	0809	368,03
0521	07	451027062328	FUDULU --- COSTICA	CL CASAS BLANCAS	18450	MECINA BOMBA	03	18	2009	027233591	0809	0809	299,02
0521	07	460115957137	LOPEZ MANZANO JUAN	PZ BAJA 9	18151	OGJEJARES	03	18	2009	027082839	0809	0809	299,02
0521	07	461079445746	DONG --- WENZHANG	CL HUELVA 4	18100	ARMILLA	03	18	2009	023752709	0609	0609	95,52
0521	07	470041612676	FERRADAS REGLERO JESUS A	CL GRANADA 2	18199	CAJAR	03	18	2009	027082940	0809	0809	368,03

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611	07	021012333491	MANDOUR --- ABDELAZIZ	CL CRUZ DEL POZO, 3	18270	MONTEFRIO	03	18	2009	027794575	0709	0709	79,55
0611	07	021020465024	NEBLEA --- MARIN NUSU	CL HENRIQUEZ DE JORO	18001	GRANADA	03	18	2009	027443557	0709	0709	50,24
0611	07	021020465327	PITESTEANU --- MARIOARA	CL HENRIQUEZ DE JORO	18001	GRANADA	03	18	2009	027443658	0709	0709	50,24
0611	07	021020489171	ROTARU --- ION	CL CERRO DE LA MINA	18001	GRANADA	03	18	2009	027443759	0709	0709	75,36
0611	07	041007148811	CORTES FAJARDO CARMEN	CL CATALUÑA 2	18550	IZNALLOZ	03	18	2009	027974330	0709	0709	100,48
0611	07	041027153443	EL JAOUHAIRI --- DRISS	PZ DE LA VICTORIA 1	18300	LOJA	03	18	2009	027799225	0709	0709	100,48
0611	07	041035973470	BENNANE --- MOHAMED	CL CUEVAS 27	18698	OTIVAR	03	18	2009	027667162	0709	0709	100,48
0611	07	041038844468	ZARZAR --- ABDERRAHMAN	CL SAN RAFAEL 6	18130	MALAH LA	03	18	2009	028154081	0709	0709	100,48
0611	07	041042703351	SIRBU --- ALEXANDRU	CL REAL 53	18568	PIÑAR	03	18	2009	027512770	0709	0709	100,48
0611	07	041044211093	POPA --- MARIAN	CL ZARZAMORA 6	18810	CANILES	03	18	2009	027513073	0709	0709	58,61
0611	07	041044211194	POPA --- VERONICA ELENA	CL ZARZAMORA 6	18810	CANILES	03	18	2009	027513174	0709	0709	92,10
0611	07	041048358552	LUNGU --- AUREL	BO SAN JUAN 28	18810	CANILES	03	18	2009	027514083	0709	0709	37,68
0611	07	041048358956	BURDUJA --- CONSTANTIN	BO SAN JUAN 28	18810	CANILES	03	18	2009	027514184	0709	0709	50,24
0611	07	061019817682	EL JAOUHARI --- ABDERRAZ	CL TAMAYO 17	18300	LOJA	03	18	2009	027802861	0709	0709	100,48
0611	07	080334842814	DOMINGUEZ MOLINA MANUEL	CL COOP. SANTA BARBA	18400	ORGIVA	03	18	2009	027671408	0709	0709	8,38
0611	07	080387147133	TRUJILLO GARCIA MANUEL	CL LA JOTA 15	18360	FABRICA LA	03	18	2009	027807107	0709	0709	100,48
0611	07	131018549088	MESSAOUDI --- HICHAM	CL REAL 32	18620	ALHENDIN	03	18	2009	027479125	0709	0709	20,10
0611	07	131020908515	ILIEV --- ALEKSANDAR VEL	CL SAN GREGORIO 17	18813	CUEVAS DEL C	03	18	2010	011033964	0609	0609	68,66
0611	07	141040388119	ABDELAZIZ --- EL ALOUI	CL SAN NICOLAS 2	18300	LOJA	03	18	2009	027810642	0709	0709	58,61
0611	07	141042722886	OMAR --- FARIS	CL ESPINOSA 2	18300	LOJA	03	18	2009	027810945	0709	0709	26,80
0611	07	180044359120	VALDIVIESO MUÑOZ MARIANO	CL TRAS TERCIA	18800	BAZA	03	18	2009	027527423	0709	0709	100,48
0611	07	180044549884	COBOS MOLINA JOSE	CL SAN JACINTO 6	18300	LOJA	03	18	2009	027816605	0709	0709	43,54
0611	07	180054657385	PANIZA CANTERO MANUEL	CL SAN JUAN 10	18160	GUEJAR SIERR	03	18	2009	027447702	0709	0709	100,48
0611	07	180059532041	FERNANDEZ TORRES JUAN AN	CL PASEO DEL RIO 27	18550	IZNALLOZ	03	18	2009	028004440	0709	0709	75,36
0611	07	180066044983	ALONSO MINGORANCE PILAR	CL LOS CLAVELES 16	18260	ILLORA	03	18	2009	027837722	0709	0709	100,48
0611	07	180066299106	ROBLAS GUTIERREZ MIGUEL	CL PINTOR VELAZQUEZ	18210	PELIGROS	03	18	2009	028016059	0709	0709	100,48
0611	07	180069007426	DUARTE ALCALA ANA	CL PABLO IGLESIAS 5	18640	PADUL	03	18	2009	027484276	0709	0709	100,48
0611	07	180069956309	MURIEL RUIZ ANTONIO	CL BARRANQUILLO 22	18430	TORVIZCON	03	18	2009	027688683	0709	0709	75,36
0611	07	180075329705	MONTES ROSALES EVA MARIA	PZ CONSTITUCION 6	18300	LOJA	03	18	2009	027852371	0709	0709	100,48
0611	07	181000645737	CARRILLO MIÑAN FRANCISCO	UR LOS ROSALES 6	18550	IZNALLOZ	03	18	2009	028038085	0709	0709	92,10
0611	07	181002951105	CORTES FAJARDO LAURA	CL ARAGON 36	18550	IZNALLOZ	03	18	2009	028040816	0709	0709	100,48
0611	07	181004780058	FERNANDEZ RODRIGUEZ PATR	PS DEL RIO 23	18550	IZNALLOZ	03	18	2009	028044755	0709	0709	100,48
0611	07	181005439557	QUIROS GUINDO JESUS	CL ERAS BAJAS 84	18160	GUEJAR SIERR	03	18	2009	027452853	0709	0709	79,55
0611	07	181009244684	CORTES FERNANDEZ JOSE	CL VISTA ALEGRE-LAS	18300	LOJA	03	18	2009	027863687	0709	0709	25,12
0611	07	181010049986	MORENO MORENO FRANCISCO	CL CUEVA DE LAS AREN	18800	BAZA	03	18	2009	027573701	0709	0709	25,12
0611	07	181015704783	ARCO MONTALBAN ANDRES	CL SANTA ANA 45	18260	ILLORA	03	18	2009	027874195	0709	0709	100,48
0611	07	181016437337	CORTES FERNANDEZ JESUS	CL VISTA ALEGRE-LAS	18300	LOJA	03	18	2009	027875411	0709	0709	25,12
0611	07	181016539589	AVILES VILCHEZ CESAR	LG CASERIA DE GODOY	18270	MONTEFRIO	03	18	2009	024492232	0509	0509	100,48
0611	07	181016539589	AVILES VILCHEZ CESAR	LG CASERIA DE GODOY	18270	MONTEFRIO	03	18	2009	025988961	0609	0609	100,48
0611	07	181016539589	AVILES VILCHEZ CESAR	LG CASERIA DE GODOY	18270	MONTEFRIO	03	18	2009	027876118	0709	0709	100,48
0611	07	181020181941	MEGIAS CABEZAS EDUARDO	PJ FRANCISCA DE ALBA	18011	GRANADA	03	18	2009	027456085	0709	0709	100,48
0611	07	181021790020	MALDONADO GARCIA MIRIAM	CL RINCONADA 21	18680	SALOBREÑA	03	18	2009	027708891	0709	0709	100,48
0611	07	181032473659	CORTES CORTES JORGE	CL COMEDIAS, 5	18300	LOJA	03	18	2009	027903501	0709	0709	54,42
0611	07	181036469049	EL KADIRI --- MOHAMMED	CL SEVILLA 33	18295	FUENTES DE C	03	18	2009	027906834	0709	0709	100,48
0611	07	181036469857	LOUYRIGHI --- ABDERRAHIM	CJ GENERALISIMO 35	18295	FUENTES DE C	03	18	2009	027906935	0709	0709	100,48
0611	07	181036706596	ETTEHAMEY --- ABDELLAH	CL PRINCIPE DE ESPAÑA	18564	MONTEFRIO	03	18	2009	028092851	0709	0709	100,48
0611	07	181037602939	GONZALEZ LOPEZ TAMARA RO	AV ANDALUCIA 115	18015	GRANADA	03	18	2009	024524362	0509	0509	100,48
0611	07	181039156353	OLAR --- FLOAREA	CL ANCHA 45	18360	HUETOR TAJAR	03	18	2009	027911379	0709	0709	96,29
0611	07	181039311250	MIRANDA LOZA WILLY	CL COSTA RICA	18194	CHURRIANA DE	03	18	2009	027494279	0709	0709	9,22
0611	07	181039997930	VISU --- ALEXANDRU	CL CORTIJO	18300	LOJA	03	18	2009	027911985	0709	0709	100,48
0611	07	181039998637	PANAITE --- MIHAI	CT RINCON	18567	DEHESAS VIEJ	03						

0611	07	181042128694	MARTINEZ CARRASCO LORENA	CL CUEVAS GARFIOS 16	18800	BAZA	03	18	2009	027619672	0709	0709	8,38
0611	07	181042260959	SIMA --- MUGUREL	CL HENRIQUEZ DE LA J	18011	GRANADA	03	18	2009	027462048	0709	0709	100,48
0611	07	181043594206	GIMENEZ MARIN MARIA CAND	CL BORDEAUX 12	18550	IZNALLOZ	03	18	2009	028102248	0709	0709	100,48
0611	07	181043654426	PLESCA - - - TUDOREL	CL TRAJANO 8	18002	GRANADA	03	18	2009	027462250	0709	0709	100,48
0611	07	181044083145	TALHA --- OMAR	CM DE LAS GABIAS 36	18620	ALHENDIN	03	18	2009	027494986	0709	0709	100,48
0611	07	181044621796	MAMANI LOZA WILLY	LG CTJO. CARDENETE	18310	SALAR	03	18	2009	027915625	0709	0709	23,45
0611	07	181045690315	KASMI --- ABDELHAKIM	CL CALDERERIA NUEVA	18010	GRANADA	03	18	2009	027462856	0709	0709	100,48
0611	07	181045926145	DIOUF --- PAPA DEMBA	PZ VELAZQUEZ 2	18200	MARACENA	03	18	2009	028104571	0709	0709	46,88
0611	07	181046337484	LEUSTEAN --- PUIU MARIAN	CL CARRERA DE SAN AG	18300	LOJA	03	18	2009	027917039	0709	0709	58,61
0611	07	181046519360	LAFUENTE - - - JUAN	CL MERINO 21	18280	ALGARINEJO	03	18	2009	027917544	0709	0709	92,10
0611	07	181046523101	RAMON NIÑO FABER SNEIDER	AV AMERICA 8	18006	GRANADA	03	18	2009	027463058	0709	0709	100,48
0611	07	181046938581	EL OBAYDY --- ABDELKARIM	CL LADERAS DE CASTEL	18690	ALMUÑECAR	03	18	2009	027724554	0709	0709	100,48
0611	07	181047020730	STEFANUC --- MARIA AFANI	CL CAMPIÑUELA 17	18698	OTIVAR	03	18	2009	027725059	0709	0709	50,24
0611	07	181047031945	GAINA --- PETRU	CL CAMPIÑUELA 17	18698	OTIVAR	03	18	2009	027725160	0709	0709	16,75
0611	07	181047136827	DABA CAMARA --- CHEIKH	CL SANTIAGO LOZANO 1	18011	GRANADA	03	18	2009	027463361	0709	0709	28,46
0611	07	181047243527	EL MAROUFI --- MOHAMED	CL GIRASOLES, 1	18260	ILLORA	03	18	2009	027919059	0709	0709	100,48
0611	07	181047428736	MERZAK --- EL BOUHALI	CL MALAGA 1	18295	FUENTES DE C	03	18	2009	027919463	0709	0709	71,17
0611	07	181048236361	VALENCIA JIMENEZ JUSTO	CL MOLINO 40	18110	GABIAS LAS	03	18	2009	027495794	0709	0709	37,68
0611	07	181048249903	BAZAN VARGAS WILSON	CL NUEVA 33	18102	AMBROZ	03	18	2009	027464876	0709	0709	100,48
0611	07	181048412880	ZANFIR --- LUCIAN	AV BARCELONA 17	18006	GRANADA	03	18	2009	027465684	0709	0709	100,48
0611	07	181048437132	ROJAS CHOQUE DEMECIA	CL ERAS BAJAS 32	18360	HUETOR TAJAR	03	18	2009	027926739	0709	0709	87,92
0611	07	181049462201	PREDA --- NICOLAE POMPIL	CL VILLA BELEN SN	18568	PIÑAR	03	18	2009	027625534	0709	0709	100,48
0611	07	181050069257	MINEA --- ELENA	CL CTRA. DE PRIEGO	18300	LOJA	03	18	2009	027930274	0709	0709	58,61
0611	07	181050070166	IONITA --- VALERICA	CL CTRA. DE PRIEGO	18311	VENTORROS DE	03	18	2009	027930577	0709	0709	100,48
0611	07	181050070469	NISPEANU --- IULIANA	CL CTRA. DE PRIEGO,	18311	VENTORROS DE	03	18	2009	027930779	0709	0709	100,48
0611	07	181050071176	ENE --- CATERINA	CL CTRA. DE PRIEGO	18311	VENTORROS DE	03	18	2009	027930981	0709	0709	100,48
0611	07	181050072186	ILIESCU --- ELISAVETA	CL CTRA. DE PRIEGO,	18311	VENTORROS DE	03	18	2009	027931183	0709	0709	100,48
0611	07	181050082290	DOBRA --- SORINA VERONIC	AV CALVO SOTELO 24	18360	HUETOR TAJAR	03	18	2009	027931587	0709	0709	34,33
0611	07	181050461503	RYKOVA --- ELENA	CL PERIODISTA FCO JA	18014	GRANADA	03	18	2009	024731500	0509	0509	16,75
0611	07	181050461503	RYKOVA --- ELENA	CL PERIODISTA FCO JA	18014	GRANADA	03	18	2009	028111645	0709	0709	100,48
0611	07	181050601949	CHAKIBI --- ABDELHADI	CL ZAPATERIA 36	18800	BAZA	03	18	2009	027627352	0709	0709	37,68
0611	07	181050746742	EL MAKKAQUI --- ABDELHAD	CL DECARADAS 63	18813	CUEVAS DEL C	03	18	2009	027627857	0709	0709	100,48
0611	07	181050839601	MANDI --- DANIEL	CR SAN AGUSTIN 11	18300	LOJA	03	18	2009	027935530	0709	0709	100,48
0611	07	181050850311	RODOS --- ALIN	CL ERAS 2	18311	VENTORROS DE	03	18	2009	027935732	0709	0709	87,92
0611	07	181050852735	ERRAISSE --- KHALID	CL CONCEPCION 18	18009	GRANADA	03	18	2009	027467910	0709	0709	100,48
0611	07	181050855058	VACAROIA --- MARIAN	CL TRAJANO 8	18002	GRANADA	03	18	2009	027468011	0709	0709	100,48
0611	07	181050990151	DAN --- MIRELA	PJ DE LAS CANTERAS	18369	VILLANUEVA M	03	18	2009	027936540	0709	0709	100,48
0611	07	181050990454	CARSTEA --- MARIANA	PJ DE LAS CANTERAS	18369	VILLANUEVA M	03	18	2009	027936641	0709	0709	34,33
0611	07	181051008844	PRALA --- MARIA	CT LACHAR SN	18260	ILLORA	03	18	2009	027937045	0709	0709	16,75
0611	07	181051022281	LUPU --- GEORGETA	CL CTRA. DE PRIEGO	18311	VENTORROS DE	03	18	2009	027937348	0709	0709	100,48
0611	07	181051025416	VACAROIA --- MIHAELA	CT DE PRIEGO, S/N	18311	VENTORROS DE	03	18	2009	027937853	0709	0709	100,48
0611	07	181051025921	SERCAU --- GABRIELA	CT DE PRIEGO, S/N	18311	VENTORROS DE	03	18	2009	027938055	0709	0709	100,48
0611	07	181051027133	POPA --- IULIAN	CT DE PRIEGO, S/N	18311	VENTORROS DE	03	18	2009	027938156	0709	0709	100,48
0611	07	181051027739	PERSOIU --- STEFAN	CT DE PRIEGO, S/N	18311	VENTORROS DE	03	18	2009	027938257	0709	0709	100,48
0611	07	181051100588	EL BARNOUSI --- KHALID	CL CARRETERA A 348 K	18400	ORGIVA	03	18	2009	027749109	0709	0709	100,48
0611	07	181051143937	BIGI --- VLAD ANDREI	AV EUROPA 30	18690	ALMUÑECAR	03	18	2009	027750018	0709	0709	100,48
0611	07	181051162428	MOUNIR --- AMMAR	CL CUESTA DEL CHAPIZ	18010	GRANADA	03	18	2009	027468213	0709	0709	12,56
0611	07	181051389164	CANAHAI --- MIRCEA FLORI	CT FREILA 8	18811	ZUJAR	03	18	2009	027629473	0709	0709	71,17
0611	07	181051405938	IBRIAN --- TRAIAN	CL MOLINILLO 18	18811	ZUJAR	03	18	2009	027629574	0709	0709	79,55
0611	07	181051411291	ASLAU --- VASILE STEFAN	CL SIMA 31	18811	ZUJAR	03	18	2009	027629675	0709	0709	87,92
0611	07	181051412002	BOIAN --- IOAN	CL BARRIO ABATEL PR	18811	ZUJAR	03	18	2009	027629978	0709	0709	92,10
0611	07	181051431503	UNGUREANU --- CLAUDIU CO	CL MEZQUITA-TIENA 25	18248	TIENA	03	18	2009	028115382	0709	0709	100,48
0611	07	181051466360	EL MALKI --- MAHFOUD	CL LAS CAÑAS, VIVERO	18151	OGIJARES	03	18	2009	027497212	0709	0709	68,66
0611	07	181051538102	HABELEA --- VASILE	CT DE FREILA 7	18811	ZUJAR	03	18	2009	027631190	0709	0709	96,29
0611	07	181051616308	BOUTCHAKKOUT --- CHAIB	CL CAMINO DE LA ABAD	18220	ALBOLOTE	03	18	2009	028116695	0709	0709	100,48
0611	07	181051760693	STAN --- ION	CL TRAJANO 8	18002	GRANADA	03	18	2009	027469021	0709	0709	100,48
0611	07	181051778376	YANKOV --- EMIL MIHAYLOV	CL LAS POZAS 4	18813	CUEVAS DEL C	03	18	2009	027632507	0709	0709	29,30
0611	07	181051780194	TULICA --- FLORINA	CL NOALEJO 31	18564	MONTILLANA	03	18	2009	028118416	0709	0709	100,48
0611	07	181051806062	TUDOR --- FLORIN	ZO CORTIJO POCA PAJA	18110	GABIAS LAS	03	18	2009	027497414	0709	0709	100,48
0611	07	181051806264	PANAIT NO CONSTA TIBERIU	CL CORTIJO POCA PAJA	18110	GABIAS LAS	03	18	2009	027497515	0709	0709	100,48
0611	07	181051813136	DAYAM --- MUSTAPHA	CM DE LA ABADIA, S/N	18220	ALBOLOTE	03	18	2009	028119022	0709	0709	100,48
0611	07	181051813237	AHMED --- SACCOUH	CM DE LA ABADIA, S/N	18220	ALBOLOTE	03	18	2009	028119123	0709	0709	79,55
0611	07	181051915388	HAMZI --- ABDELHADI	CL SAN JOSE 19	18690	ALMUÑECAR	03	18	2009	027761132	0709	0709	25,12
0611	07	181051946613	BADDA --- BEN AHMED	CL MOLINERAS 14	18810	CANILES	03	18	2009	027633214	0709	0709	46,06
0611	07	181051959141	RAMOS SABINO GISELLE CEC	CL MIGUEL RUIZ DE CA	18320	SANTA FE	03	18	2009	028121143	0709	0709	37,68
0611	07	181052039771	MARIN --- BADEA	CL SAN AGUSTIN BAJO	18568	PIÑAR	03	18	2009	027634123	0709	0709	92,10
0611	07	181052047552	PAVEL --- DORINA	CL SIMA 19	18811	ZUJAR	03	18	2009	027634527	0709	0709	79,55
0611	07	181052047754	ELISEI --- DANIELA	CL SIMA 19	18811	ZUJAR	03	18	2009	027634628	0709	0709	71,17
0611	07	181052151929	HARKAOUI --- YASSINE	CL MOLINERAS 14	18810	CANILES	03	18	2009	027635133	0709	0709	54,42
0611	07	181052161730	RADU --- ION	CL ZARZAMORA 11	18800	BAZA	03	18	2009	027635537	0709	0709	100,48
0611	07	181052182342	CANAHAI --- MIRCEA CLAUD	CT FREILA 8	18811	ZUJAR	03	18	2009	027635638	0709	0709	92,10
0611	07	181052235791	ANDRONIC --- ANDREI	CL SIMA 19	18811	ZUJAR	03	18	2009	027636143	0709	0709	79,55
0611	07	181052259740	EL GAUDI --- OMAR	LG CTJO. DEHESILLA A	18295	FUENTES DE C	03	18	2009	027948864	0709	0709	79,55
0611	07	181052268127	EL KABBACHI --- ABDERRAH	CL MARIANA PINEDA 4	18830	HUESCAR	03	18	2009	027636446	0709	0709	26,80
0611	07	181052274288	PACO LIMACHI DE GONZALES	PZ DEL PILAR 8	18330	CHAUCHINA	03	18	2009	028122658	0709	0709	92,10
0611	07	181052291163	RAHAL --- ZBIDA	CL RIO DILAR 8	18110	GABIAS LAS	03	18	2009	027498525	0709	0709	100,48
0611	07	181052305917	VASIU --- MARIA	CT FREILA 8	18811	ZUJAR	03	18	2009	027636850	0709	0709	92,10
0611	07	181052322485	ALIOUATE --- ABDELAZIZ	PZ CRISTO OBRERO 7	18130	MALHA LA	03	18	2009	028167320	0709	0709	100,48
0611	07	181052335825	BEN MANZOURA --- MALIKA	CL FUENTE A 2	18680	SALOBREÑA	03	18	2009	027768711	0709	0709	58,61
0611	07	181052357447	ELIDA --- RAFFA	CL CARRETERA DE FREI	18811	ZUJAR	03	18	2009	027637456	0709	0709	92,10
0611	07	181052357649	RAFFA --- VALERIA	CL CARRETERA DE FREI	18811	ZUJAR	03	18	2009	027637658	0709	0709	92,10
0611	07	181052358760	CANAHAI --- LUCI	CL CTRA DE FREILA 8	18811	ZUJAR	03	18	2009	027637860	0709	0709	83,74
0611	07	181052360982	DUSCA --- ADRIAN CRISTIA	CL VIRGEN DEL SALIEN	18800	BAZA	03	18	2009	027637961	0709	0709	16,75
0611	07	181052361083	STOICA --- ALINA MARIA	CL VIRGEN DEL SALIEN	18800	BAZA	03	18	2009				

0611	07	181052364319	CORTEL --- GEANINA	CL ABATEL 100	18811	ZUJAR	03	18	2009	027638668	0709	0709	62,80
0611	07	181052369672	RAGA --- GHITA	CL ABATEL 4	18811	ZUJAR	03	18	2009	027638769	0709	0709	96,29
0611	07	181052369773	RIZA --- OANA ANDREEA	CL CTRA DE FREILA 2	18811	ZUJAR	03	18	2009	027638870	0709	0709	87,92
0611	07	181052375534	PADARARU --- PAUL	CL SIMA 46	18811	ZUJAR	03	18	2009	027638971	0709	0709	66,98
0611	07	181052385436	CHAOUKI --- HICHAM	LG CANTARRANAS CAMIN	18810	CANILES	03	18	2009	027639375	0709	0709	100,48
0611	07	181052386648	BARGADI --- ABDERRAHMAN	CL AGUA 7	18130	MONTEFRIO	03	18	2009	028167623	0709	0709	83,74
0611	07	181052390688	TAWFIQ --- BEQQAL	CL CANTARRANAS CAMI	18810	CANILES	03	18	2009	027639476	0709	0709	96,29
0611	07	181052400489	HABELEA --- GHEORGHE	CT FREILA 7	18811	ZUJAR	03	18	2009	027639880	0709	0709	62,80
0611	07	181052403018	CIORNOHAC --- CONSTANTIN	CT FREILA 7	18811	ZUJAR	03	18	2009	027640183	0709	0709	25,12
0611	07	181052439996	KHALID --- BOUTAGHMAS	CL MOLINERAS 14	18810	CANILES	03	18	2009	027640587	0709	0709	58,61
0611	07	181052494762	NDIANKOU --- GUEYE	CL LLAVERICOS 38	18690	ALMUÑECAR	03	18	2009	027771842	0709	0709	66,98
0611	07	181052506381	DRAGANOV --- DRAGOMIR RU	CL PASEO DE RONDA 8	18300	LOJA	03	18	2009	027950482	0709	0709	79,55
0611	07	181052611263	GAVRIL --- CIPRIAN	LG CORTIJO LAS MESET	18564	COLOMERA	03	18	2009	028127106	0709	0709	25,12
0611	07	181052612980	OLARU --- NICOLAE	CL RECOGIDAS 39	18800	GRANADA	03	18	2009	027472051	0709	0709	100,48
0611	07	181052613485	NASKOV SLAVOV SIMEON	CL RAMON Y CAJAL 7	18800	BAZA	03	18	2009	027641500	0709	0709	100,48
0611	07	181054294316	CUTE --- GRIGORE	CL NUEVA 8	18566	BENALUA DE L	03	18	2009	028133974	0709	0709	100,48
0611	07	181054334328	MIHAI --- STERIE	CL CORTIJO ALITAJE	18240	PINOS PUENTE	03	18	2009	028135287	0709	0709	87,92
0611	07	181054334429	RADITA --- STERIE	CL CORTIJO ALIJATE	18240	PINOS PUENTE	03	18	2009	028135388	0709	0709	87,92
0611	07	181054371310	FUGARU --- AUGUSTIN CATA	AV PRINCIPE DE ASTUR	18690	ALMUÑECAR	03	18	2009	027782047	0709	0709	81,82
0611	07	181054462246	NEDELUCU --- COSTEL	CL PUERTA DE LORCA 3	18800	BAZA	03	18	2009	027644328	0709	0709	100,48
0611	07	181054462347	LEPADATU --- MARIANA ION	CL PUERTA DE LORCA 3	18800	BAZA	03	18	2009	027644429	0709	0709	79,55
0611	07	181054624621	YUSEINOV AHMEDOV AHMED	CL CUARTONES 12	18813	CUEVAS DEL C	03	18	2009	027646045	0709	0709	100,48
0611	07	181054706261	BRITOS --- RAMON ALBERTO	CR DE JAEN 92	18013	GRANADA	03	18	2009	024760091	0509	0509	87,92
0611	07	181054706261	BRITOS --- RAMON ALBERTO	CR DE JAEN 92	18013	GRANADA	03	18	2009	028137917	0709	0709	83,74
0611	07	181054731220	RADUCA --- DOINA LUMINIT	LG CARRETERA DE SAN	18311	VENTORROS DE	03	18	2009	027955839	0709	0709	100,48
0611	07	181054769616	CANAHAI --- CLAUDIU FLOR	CT FREILA 8	18811	ZUJAR	03	18	2009	027646651	0709	0709	66,98
0611	07	181054790632	SYNOWSKA --- ANETTA ELZB	CT GRANADA-CORDOBA-C	18240	PINOS PUENTE	03	18	2009	028138321	0709	0709	66,98
0611	07	181054845903	HERNANDEZ FERNANDEZ LUIS	CL ABATEL 3	18811	ZUJAR	03	18	2009	027647055	0709	0709	71,17
0611	07	181054903089	PADURARU --- SORINA	CL SIMA 46	18811	ZUJAR	03	18	2009	027647257	0709	0709	66,98
0611	07	181054915318	LEON --- GHEORGHE	CL JOAQUINA EGUARAS	18013	GRANADA	03	18	2009	028138624	0709	0709	50,24
0611	07	181054925220	BURUIANA --- GEORGE	CL SIMA 19	18811	ZUJAR	03	18	2009	027647762	0709	0709	29,30
0611	07	181055033435	STERIE --- ALIN ION	CJ ALIJATE	18240	PINOS PUENTE	03	18	2009	028138927	0709	0709	88,75
0611	07	211023598111	URSACHE --- VICTOR	CL MESON ARROYO EDIF	18300	LOJA	03	18	2009	027959980	0709	0709	100,48
0611	07	211027187010	RUSTIN --- IULIANA LUMIN	AV HISPANODAD 17	18320	SANTA FE	03	18	2009	028139129	0709	0709	100,48
0611	07	211041538562	TODIRICA --- MARIAN	ZZ CAMINO DE LOS OGI	18140	ZUBIA LA	03	18	2009	027499434	0709	0709	50,24
0611	07	231021337470	QUIROS QUIROS PEDRO	CT MURCIA - ALDEAS I	18010	GRANADA	03	18	2009	027474879	0709	0709	100,48
0611	07	231028810413	EL OUAHRABI --- MOHAMED	CL REAL DE MALGA 8	18110	GABIAS LAS	03	18	2009	027499838	0709	0709	79,55
0611	07	231042175801	VICOL --- DANIEL	CL MORENA 4	18006	GRANADA	03	18	2009	027475384	0709	0709	100,48
0611	07	251014468929	OLARU --- MARIAN	CL RECOGIDAS 39	18005	GRANADA	03	18	2009	027475586	0709	0709	100,48
0611	07	251016963142	GIURCAU --- MADALIN CRIS	CL CORTIJO APARICIO	18564	COLOMERA	03	18	2009	028143371	0709	0709	16,75
0611	07	280386296935	CARRILLO COSTA JOSE MANU	CL REAL BAJA 25	18659	COZVIJAR CA	03	18	2009	027500444	0709	0709	51,07
0611	07	281016383619	LAZARO CLAVERO JOSE ANGE	CL DE SAN ANTONIO 17	18010	GRANADA	03	18	2009	027475889	0709	0709	100,48
0611	07	290067535413	FERNANDEZ MARTIN FRANCIS	AV ANDALUCIA 62	18310	SALAR	03	18	2009	027965438	0709	0709	16,75
0611	07	291097233406	ZAMFIR --- MARIN	CL SALAZAR 31	18314	FUENTE CAMAC	03	18	2009	027967256	0709	0709	75,36
0611	07	301030031786	IBANEZ CORTES ALMUDENA	CL EUSKADI 5	18550	IZNALLOZ	03	18	2009	028147112	0709	0709	100,48
0611	07	301037512409	ESSAIDI --- MAJID	CL REAL DE MALAGA 49	18110	GABIAS LAS	03	18	2009	027501858	0709	0709	100,48
0611	07	301049392582	HDIDOU --- MOHAMMED	CL CALDERERIA VIEJA	18010	GRANADA	03	18	2009	027476802	0709	0709	100,48
0611	07	301050369757	ROJAS MENESES JULIAN	CL CORAZON DE JESUS	18195	CULLAR VEGA	03	18	2009	027476903	0709	0709	11,72
0611	07	301059015487	STEFANOV MIRCHEV MIRCHO	LG CORTIJO JAILON	18561	MONTEJICAR	03	18	2009	027661910	0709	0709	100,48
0611	07	301060348734	IVANOV --- YULIYAN ILIEV	CL LAS POZAS	18813	CUEVAS DEL C	03	18	2009	027662011	0709	0709	100,48
0611	07	351032218246	OSAOUED --- ADIL	CL SOLANA 4	18270	MONTEFRIO	03	18	2009	027970286	0709	0709	66,98
0611	07	410107207341	GUERRERO MADRIGAL ALFRED	CL SANTA PAULA 20	18001	GRANADA	03	18	2009	027477105	0709	0709	58,61
0611	07	431023915520	EL MOTAREJI --- ABDELLAT	CL ESPINOSA, 2	18300	LOJA	03	18	2009	027971296	0709	0709	100,48
0611	07	441003998067	PROFIRI --- NELU	CL SOLANA 4	18270	MONTEFRIO	03	18	2009	028150849	0709	0709	31,81
0611	07	501009740670	PEREIRA SILVA FERNANDO A	CN DE LA FABRICA S/N	18152	DILAR	03	18	2009	027501959	0709	0709	79,55
0611	07	501016376783	CARDOSO DO CARVALHO ANTO	CN DE LA FABRICA /N	18152	DILAR	03	18	2009	027502060	0709	0709	79,55

REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL VPLEADOS DEL HOGAR

1211	10	18104466784	NAVARRO VELILLA MIGUEL L	CL PEDRO ANT ALARCON	18005	GRANADA	03	18	2009	027416174	0709	0709	193,09
1211	10	18107358495	PEÑA GARCIA JOSE MANUEL	CJ LOS FRAILES S/N	18182	GRANADA	03	18	2009	027434766	0709	0709	193,09
1211	10	18108658093	MARTINEZ SANCHEZ PALENCI	CL GRACIA 19	18002	GRANADA	03	18	2009	027416881	0709	0709	96,54
1211	10	18109643150	MARCOS DUEÑAS MANUEL	CL BAZA 10	18220	ALBOLOTE	03	18	2009	027417386	0709	0709	193,09
1211	10	18109716306	LOPEZ MORALES ALFREDO	CL CARMEN LÓPEZ UCED	18190	CENES DE LA	03	18	2009	027423854	0709	0709	193,09
1211	10	18109989017	CORDOBES ALFARO SANTIAGO	CL ESCULTOS LOPEZ AZ	18006	GRANADA	03	18	2009	027417588	0709	0709	193,09
1211	10	18110041052	GALLEGO ROSA JUAN	CL HORNO DE ABAD 8	18002	GRANADA	03	18	2009	027417689	0709	0709	193,09
1211	10	18110845041	GRILLO --- PABLO GASTON	CL ANGEL 13	18002	GRANADA	03	18	2009	027418093	0709	0709	193,09
1211	10	18111023378	HEREDIA JIMENEZ JOSE	CL ALHAMAR 5	18005	GRANADA	03	18	2009	027418295	0709	0709	193,09
1211	10	18111134829	LABARTA CASTRO DEBORA	CL MESONES 1	18001	GRANADA	03	18	2009	027418396	0709	0709	38,63
1211	10	18111628923	ZUÑIGA TRINIDAD ALBERTO	CL ERMITA 49	18198	HUETOR VEGA	03	18	2009	027425167	0709	0709	193,09
1211	10	18111677827	GARCIA FERNANDEZ CARMEN	CL MENDEZ NUÑEZ 2	18003	GRANADA	03	18	2009	027419006	0709	0709	25,75
1211	10	18111705210	MARTIN GARCIA CONCEPCION	AV DE ANDALUCES 7	18014	GRANADA	03	18	2009	023599933	0509	0509	193,09
1211	10	18111705210	MARTIN GARCIA CONCEPCION	AV DE ANDALUCES 7	18014	GRANADA	03	18	2009	027436988	0709	0709	193,09
1211	10	18111770783	DEKHANI KARAM FATIHA	CL FERNANDO DE ROJAS	18200	MARACENA	03	18	2009	027437089	0709	0709	193,09
1211	10	18112121603	GABALDON LA ROSA MARIA J	CL BAILEN 6	18007	GRANADA	03	18	2009	027442244	0709	0709	193,09
1211	10	18112248410	CARMONA BEDOYA JHON JAIR	CL COLOMBIA 45	18194	CHURRIANA DE	03	18	2009	018068913	0209	0209	163,70
1211	10	18112248410	CARMONA BEDOYA JHON JAIR	CL COLOMBIA 45	18194	CHURRIANA DE	03	18	2009	019382453	0309	0309	162,30
1211	10	18112248410	CARMONA BEDOYA JHON JAIR	CL COLOMBIA 45	18194	CHURRIANA DE	03	18	2009	019382554	0409	0409	161,71
1211	10	18112482321	GANCEDO --- FABIAN MARCE	CL DOÑA FRANCISQUITA	18140	ZUBIA LA	03	18	2009	027426581	0709	0709	193,09
1221	07	180067084196	RUIZ MORTILLAS FRANCISCA	CL MORTILLO 32	18650	DURCAL	03	18	2009	027422137	0709	0709	193,09
1221	07	181025569178	GIL RONDERO ANITA	CL PORTON DE TEJEIRO	18005	GRANADA	03	18	2009	027412033	0709	0709	193,09
1221	07	181043936029	BOUHMDI --- MOTIH	CL GUTIERREZ TIBON 1	18011	GRANADA	03	18	2009	027412639	0709	0709	193,09
1221	07	181044915123	SORIA CHIPANTASI CARMEN	CL PUENTEZUELAS 22	18002	GRANADA	03	18	2009	027412740	0709	0709	193,09
1221	07	181048471888	ESTACIO MENDOZA JOSE ENR	CL SAN JOSE BAJA 37	18005	GRANADA	03	18	2009	027413851	0709	0709	193,09
1221	07	181051833546	PEREIRA NUNES LUCIANA	CL ALHAMAR 5	18005	GRANADA	03	18	2009	027433958	0709	0709	96,54
1221	07	281224480648	FERNANDEZ GOMEZ LUZ ELEN	AV FUERZAS ARMADAS 1	18014	GRANADA	03	18					

NUMERO 3.387

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIONTESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCION PROVINCIAL DE GRANADA*Inicio de expediente y trámite de audiencia. FUP/mac, expediente: 2009/438***EDICTO DE NOTIFICACION**

D. Félix Usúa Palacios, Subdirector Provincial de Procedimiento Ejecutivos y Especiales de Recaudación,

HACE SABER: de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativa y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia o Comunidad Autónoma y en el Ayuntamiento correspondientes para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Granada, 4 de marzo de 2010.-El Subdirector Provincial, fdo.: Félix Usúa Palacios.

RELACION ADJUNTA

NAF/CCC/CIF: 24.256.070V

Nombre/Razón social: Marcos Antonio Fernández de la Blanca

Domicilio: Avda. de Poniente, nº 16. 18100 Armilla (Granada)

Expediente: 2009/438

Procedimiento: inicio de expediente y traudi. derivación resp.

Deudor original: Marcos Antonio Fernández, S.L.

Periodo de la deuda: diciembre 2004, febrero 2005, abril 2005, julio 2005 a abril 2009 (inclusive).

Importe: 125.807,16 euros.

Nº de documentos: 2

NUMERO 3.388

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIONTESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCION PROVINCIAL DE GRANADA*Inicio de expediente y trámite de audiencia. FUP/mac, expediente: 2009/350***EDICTO DE NOTIFICACION**

D. Félix Usúa Palacios, Subdirector Provincial de Procedimiento Ejecutivos y Especiales de Recaudación,

HACE SABER: de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativa y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia o comunidad autónoma y en el ayuntamiento correspondientes para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Granada, 4 de marzo de 2010.-El Subdirector Provincial, fdo.: Félix Usúa Palacios.

RELACION ADJUNTA

NAF/CCC/CIF: 24.169.335S

Nombre/Razón social: D. Juan Ramón de la Plata Saavedra

Domicilio: Avda. de Madrid, 14. 18001 Granada

Expediente: 2009/350

Procedimiento: resolución notif. deriv. responsabilidad

Deudor original: Granada Diseño e Impresión, S.L.

Periodo de la deuda: septiembre 2005, diciembre 2005, febrero 2006, abril 2006 a junio 2006, agosto 2006, diciembre 2006 a febrero 2007, abril 2007, junio 2007 a septiembre 2008 (inclusive).

Importe: 44.169,27 euros.

Nº de documentos: 2

NUMERO 3.390

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCION PROVINCIAL DE GRANADA

Resolución derivación responsabilidad. FUP/mac, expediente: 2009/395

EDICTO DE NOTIFICACION

D. Félix Usúa Palacios, Subdirector Provincial de Procedimiento Ejecutivos y Especiales de Recaudación,

HACE SABER: de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativa y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia o comunidad autónoma y en el ayuntamiento correspondientes para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Granada, 5 de marzo de 2010.-El Subdirector Provincial, fdo.: Félix Usúa Palacios.

RELACION ADJUNTA

NAF/CCC/CIF: 24.251.073B

Nombre/Razón social: Cristina Elena Fernández Vázquez

Domicilio: c/ Recogidas, 33. 18005 Granada

Expediente: 2009/395

Procedimiento: resol. notif. deriv. responsabilidad

Deudor original: Jocris, C.B.

Periodo de la deuda: diciembre 2002, febrero 2003 a julio 2003 (inclusive)

Importe: 2.420,36.

Nº de documentos: 2

NUMERO 3.451

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA
DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA
SERVICIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS

Anuncio de la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de Granada, por la que se admite definitivamente el permiso de investigación denominado "Cortijo Capón" nº 30.753

EDICTO

La Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Granada, hace saber, que ha sido admitido definitivamente el siguiente permiso de investigación, con expresión del número, nombre, recurso, cuadrículas y término municipal.

36.753, Cortijo Capón, Sección C), 4, Albuñuelas.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días contados a partir de su publicación en el B.O.E. de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Granada, 11 de marzo de 2010.-El Delegado Provincial, fdo.: Francisco Cuenca Rodríguez.

NUMERO 2.746

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA
DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de Granada, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita, expediente: 12004/A.T.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y el art. 125 del R.D. 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las Actividades de Transporte, Distribución, Comercialización, Suministro y Procedimiento de Autorización de Instalaciones de Energía Eléctrica, se somete a trámite de información pública la petición de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que a continuación se indica.

Peticionario: Servicios Funerarios Albaycín, S.L., con domicilio en Santa Fe, C.P. 18320, c/ Ronda de Sevilla, nº 121, y NIF/CIF: B18767020.

Características: 2 x 15 metros de red subterránea de media tensión a 20 kV y CT interior de 250 kVA, sita en c/ Bernard Vincent, manzana 1, parcela ES, t.m. Santa Fe (Granada).

Presupuesto: 27.093,02 euros.

Finalidad: servicios funerarios.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de la Consejería de Innovación Ciencia y Empresa, sita en Granada, c/ Joaquina Eguaras, nº 2, 5 planta, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por triplicado que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 3 de marzo de 2010.-La Jefa del Servicio de Industria, Energía y Minas, fdo.: Aurora Terrés Nicoli.

NUMERO 3.085

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA
DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA

RESOLUCION de 10 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa en Granada, por la que se autoriza administrativamente y se aprueba el proyecto de ejecución, de la instalación eléctrica que se cita. Exp. núm. 11975/A.T.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las Actividades de Transporte, Distribución, Comercialización, Suministro, y Procedimientos de Autorización de Instalaciones de Energía Eléctrica; esta Delegación Provincial de Granada, en virtud de las competencias delegadas en materia de instalaciones eléctricas por resolución de 17 de enero del 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico (B.O.J.A. de 17 de febrero del 2001) ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que a continuación se reseña:

Peticionario: Junta de Compensación UE-A5 Postigo Zarate, con domicilio en c/ Tendillas de Santa Paula, nº 11, Granada, C.P. 18001 y CIF: G18758979.

Características: 2 x 21 metros de red subterránea de media tensión a 20 kV y C.T. interior de 630 kVA, sita en c/ Postigo Zárate, t.m. Granada (Granada).

Presupuesto: 42.579,06 euros.

Finalidad: edificios

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, Decreto 3.151/78, de 20 de noviembre, Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, Real Decreto 3.275/82, de 12 de noviembre, Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación y resolución de la D.G. de Industria, Energía y Minas, de 11 de octubre de 1989, por el que se aprueban las normas particulares de la Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.

El plazo de puesta en marcha será de 6 meses contados a partir de esta resolución, se producirá su caducidad si transcurrido dicho plazo, no se solicita las prórrogas establecidas en el Decreto 1.775/87, de 22 de julio.

Una vez ejecutada la instalación y aportado el documento de cesión a la empresa suministradora, de acuerdo con lo establecido en el art. 45, del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre y así como en los arts. 133 y 134 de este mismo Real Decreto, se levantará acta de puesta en marcha a favor de la empresa suministradora correspondiente.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, de conformidad a lo establecido en los art. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 10 de marzo de 2010.-El Delegado Provincial, P.S.R. Decreto 21/85, la Secretaria General, fdo.: Angela Moreno Vida.

NUMERO 3.082

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA
DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de Granada, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita, expediente: 803/A.T.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y el art. 125 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a trámite de información pública la petición de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que a continuación se indica.

Peticionario: Rafael Moreno Delgado y otros, con domicilio en Aljarinejo, C.P. 18, calle Pedro Peña León, núm. 5 y NIF/CIF: 24092439P.

Características: 27 metros de línea aérea de media tensión a 20 kV y CT intemperie de 160 kVA, sita en Cruz del Bujeo, Cortijo Los Gallinazos. Ctra. Algarinejo- Fuentes de Cesna, t.m. Algarinejo (Granada).

Presupuesto: 12.860 euros.

Finalidad: rural.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de la Consejería de Innovación Ciencia y Empresa, sita en Granada, calle Joaquina Eguaras, núm. 2, 5 planta

y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por triplicado que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 10 de marzo de 2010.-La Jefa del Servicio de Industria, Energía y Minas, fdo.: Aurora Terrés Nicoli.

NUMERO 656

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA
DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de Granada, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita, expediente: 11.978/A.T.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y el art. 125 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a trámite de información pública la petición de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que a continuación se indica.

Peticionario: Ayuntamiento de Granada, con domicilio en Granada, C.P. 18071, Plaza del Carmen, núm. 5 y NIF/CIF: P1808900C.

Características: 5 metros de red subterránea de media tensión a 20 kV, C. Seccionamiento y CT interior de 500 kVA, sita en Bola de Oro, t.m. Granada (Granada).

Presupuesto: 16.515,670 euros.

Finalidad: polideportivo.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de la Consejería de Innovación Ciencia y Empresa, sita en Granada, calle Joaquina Eguaras, núm. 2, 5 planta y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por triplicado que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 19 de enero de 2010.-La Jefa del Servicio de Industria, Energía y Minas, fdo.: Aurora Terrés Nicoli.

NUMERO 1.203

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA
DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de Granada, por el que se somete a

información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita, expediente: 11.988/A.T.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y el art. 125 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a trámite de información pública la petición de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que a continuación se indica.

Peticionario: Infoinvest, S.A., con domicilio en Madrid, C.P. 28006, calle Velázquez, núm. 130 bis y NIF/CIF: A7919678.

Características: 677 metros de red subterránea de media tensión a 20 kV y CT interior de 6 x 630 kVA, sita en Ctra. Pinos Puente km 2, t.m. Granada (Granada).

Presupuesto: 77.1640 euros.

Finalidad: parque empresarial.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de la Consejería de Innovación Ciencia y Empresa, sita en Granada, calle Joaquina Eguaras, núm. 2, 5 planta y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por triplicado que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 2 de febrero de 2010.-La Jefa del Servicio de Industria, Energía y Minas, fdo.: Aurora Terrés Nicoli.

NUMERO 10.505/09

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE
AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA

Obras en organismos públicos

EDICTO

Término municipal de Busquístar, provincia de Granada. Habiéndose formulado en esta Dirección Provincial la petición que se reseña en la siguiente nota:

Expediente: GR-24789

Asunto: obras en organismos públicos

Peticionario: Ayuntamiento de Busquístar

Cauce: río Trevélez

Término municipal: Busquístar (Granada)

Lugar: Bco. de la Bina

Esta Dirección Provincial señala un plazo de un mes para que puedan formularse alegaciones por quienes se consideren afectados, contados a partir del día siguiente

al de la publicación de este anuncio en el B.O.P., para lo que podrá examinar el expediente y documentos durante el mencionado plazo, en las oficinas de esta Agencia Andaluza del Agua.

Granada, 17 de julio de 2009.-El Director Provincial, fdo.: Francisco Javier Aragón Ariza.

NUMERO 3.049

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

SALA DE LO SOCIAL

Notificación de sentencia del rollo número 2413/09

EDICTO

Que estimando el recurso de suplicación interpuesto por Empresa Pública de Suelo de Andalucía, contra la sentencia del Juzgado de lo Social número Siete de los de Granada, de fecha 23 de julio de 2009, en proceso seguido a instancias de Palacio de Jade Técnicos, contra aquella y contra la empresa Palacio de Jade Técnicos Inmobiliarios SL, en reclamación de cantidad, debemos revocarla parcialmente y, absolviendo a la sociedad recurrente (EPSA) de la condena solidaria en la suma que se le hace, debemos mantener el pronunciamiento condenatorio de la empresa Palacio de Jade Técnicos Inmobiliarios SL por la totalidad de la suma reclamada en el proceso.

Procede la devolución del depósito y consignaciones efectuadas por la parte recurrente para interponer el presente recurso de suplicación.

Notifíquese la presente sentencia a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia, con advertencia de que contra la misma puede interponerse recurso de casación para la unificación de doctrina que previene el art. 216 de la Ley de Procedimiento Laboral y que habrá de prepararse ante esta Sala dentro de los diez días siguientes al de su notificación.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.- (Firma ilegible).

NUMERO 3.131

JUNTA DE ANDALUCIA

AGENCIA TRIBUTARIA ANDALUZA EN GRANADA

Notificación

EDICTO

Por la presente, se hace saber al sujeto pasivo D. G. Adolfo Valero Alvarez, con NIF 24243185-N, por la Unidad de Recaudación de la Agencia Tributaria Andaluza en Granada, se le notifica que en un plazo de quince días, recoja la documentación que se reseña a continuación: carta de pago 0192180031350. Todo ello por habersele intentado notificar al domicilio señalado por el interesado, siendo imposible su entrega. Si transcurrido dicho plazo no ha sido notificado se le exigirá el pago de la liquidación por la vía de apremio.

NUMERO 3.483

DIPUTACION DE GRANADAAREA DE OBRAS, SERVICIOS Y DESARROLLO
SERVICIO DE CARRETERAS*Información pública de estudio impacto ambiental*

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se somete al trámite de información pública durante un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP, el estudio de impacto ambiental de la obra Carretera Provincial de Pinos Puente a Olivares (del p.k. 3+100 al p.k. 7+415), para que puedan presentar las alegaciones que estimen pertinentes. A tal efecto, el estudio de impacto ambiental se encuentra a disposición de los interesados en horario de 9:00 a 14:00, en el Area de Obras, Servicios y Desarrollo, Delegación de Obras y Servicios (Servicio de Carreteras) de esta Diputación (3ª planta, Nueva Sede, c/ Periodista Barrios Talavera nº 1).

Granada, 16 de marzo de 2010.-El Vicepresidente 4º del Area de Obras, Servicios y Desarrollo, Delegado de Obras y Servicios, fdo.: José Entrena Avila.

NUMERO 2.950

JUZGADO PRIMERA INSTANCIA NUMERO NUEVE DE GRANADA*Autos número 488/06*

EDICTO

Juicio: Procedimiento Ordinario 488/2006

Parte demandante: Pedro Hernández Carrillo Fuentes

Parte demandada: Antonio Pedro Aguilar Torres

En el juicio referenciado, se ha dictado (sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA Nº 249/07

En Granada a veintiocho de diciembre de dos mil siete.

D. Francisco Pérez Venegas, Juez Sustituto del Juzgado de Primera Instancia número Nueve de Granada, ha visto los presentes autos de juicio ordinario núm. 488/2006, promovidos por D. Pedro Hernández Carrillo Fuentes, representado por el Procurador Sr. Ferreira Siles y asistido del Letrado Sr. Felipe Ruiz, contra D. Antonio Pedro Aguilar Torres, que permaneció en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad de 23.550,11 euros.

FALLO: Que estimando la demanda formulada por el Procurador Sr. Ferreira Siles, en nombre y representación de D. Pedro Hernández-Carrillo Fuentes, contra D. Antonio Pedro Aguilar Torres, debo condenar y condeno al demandado a que abone al actor al suma de veintitrés mil quinientos cincuenta euros con once céntimos de euro, -23.550,11 euros-, intereses moratorios pactados, a razón de 8,50% anual de la cantidad de diecinueve mil doscientos setenta y nueve euros con noventa y nueve céntimos de euro, -19.279,99 euros-, desde el 1 de octubre de 2005 hasta el día del completo pago de la deuda y, pago de costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación ante este Juzgado, que habrá de prepararse dentro de los cinco días siguientes a su notificación en los términos previstos en la LECN. Publíquese y llévase el original de esta sentencia al libro correspondiente y su testimonio a los autos.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de 12/9/07 el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado para llevar a efecto la diligencia de notificación de sentencia.

Granada, 15 de febrero de 2010.-El/La Secretario/a Judicial, (firma ilegible).

NUMERO 2.777

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE GRANADA

Autos núm. 643/08, hoy ejecución núm. 23/10

EDICTO

D^a Patricia Power Mejón, Secretaria del Juzgado de lo Social número Dos de Granada,

HAGO SABER: Que en este Juzgado de lo Social se siguen los autos núm 643/08, hoy ejecución núm 23/10, a instancia de Ascensión Cano Ibáñez contra Diseño y Formación del Calzado Montefrío, S.L., en cuyas actuaciones se ha dictado auto en el día de la fecha cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Declarar al ejecutado Diseño y Formación del Calzado Montefrío, S.L., en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 5.060 euros de principal, más 809,60 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito

en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Encontrándose en ignorado paradero la empresa ejecutada, notifíquese la presente resolución por edictos que se publicaran en el B.O.P. de Granada.

Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Banesto nº, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo "Concepto" que se trata de un recurso seguido del código "30" y "Social-Reposición", de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, en la redacción dada por la ley 22/2003 de 9 de julio, concursal, remítase edicto para su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Así por este auto, lo acuerdo mando y firma la Ilma. Sra. D^a María Victoria Motos Rodríguez, Magistrada-Juez sustituto del Juzgado de lo Social número Dos de Granada. Doy fe.

Granada, 22 de febrero de 2010.-La Secretaria, (firma ilegible).

NUMERO 2.779

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE GRANADA

Autos núm. 644/08, hoy ejecución núm. 24/10

EDICTO

D^a Patricia Power Mejón, Secretaria del Juzgado de lo Social número Dos de Granada,

HAGO SABER: Que en este Juzgado de lo Social se siguen los autos núm. 644/08, hoy ejecución núm. 24/10, a instancia de Carmen Ballesteros González, contra Diseño y Formación del Calzado Montefrío, S.L., en cuyas actuaciones se ha dictado auto en el día de la fecha cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Declarar al ejecutado Diseño y Formación del Calzado Montefrío, S.L., en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 1.416,80 euros de principal, más 226,68 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el si-

guiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Encontrándose en ignorado paradero la empresa ejecutada, notifíquese la presente resolución por edictos que se publicaran en el B.O.P. de Granada.

Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Banesto nº, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo "Concepto" que se trata de un recurso seguido del código "30" y "Social-Reposición", de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, en la redacción dada por la ley 22/2003 de 9 de julio, concursal, remítase edicto para su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Así por este auto, lo acuerdo mando y firma la Ilma. Sra. D^a María Victoria Motos Rodríguez, Magistrada-Juez sustituto del Juzgado de lo Social número Dos de Granada. Doy fe.

Granada, 22 de febrero de 2010.-La Secretaria, (firma ilegible).

NUMERO 2.366

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO CUATRO DE GRANADA

Notificación auto insolvencia, ejecución 165/09

EDICTO

D^a María Dolores Hernández Burgos, Secretaria del Juzgado de lo Social número Cuatro de Granada, doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se sigue ejecución número 165/2009, dimanante de autos núm. 121/2009 (ejecución 165/2009), en materia de ejecución de títulos judiciales, a instancias de María Belén Reyes Garrido contra Doña Rosquita, S.L., habiéndose dictado resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"AUTO

En Granada, a quince de febrero de dos mil diez (...)

PARTE DISPOSITIVA

Declarar al ejecutado Doña Rosquita, S.L., en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 15.624,50 euros de principal, más 3.000 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito

en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Banesto nº 1735.0000.64.0165.09 utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo "concepto" que se trata de un recurso seguido del código "30" y "social-reposición", de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Decimoquinta de la L.O. 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de Banesto 0030 1846 42 0005001274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social nº 4 de Granada, y en "observaciones" se consignarán los 16 dígitos de la cuenta que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código "30" y "social-reposición".

Si no manifiestan alegación alguna se procederá al archivo provisional de las actuaciones.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, en la redacción dada por la Ley 22/2003 de 9 de julio, Concursal, remítase edicto para su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Así por este auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo. Sr. D. José Serrano Barrenas, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Cuatro de Granada. Doy fe.

El Magistrado-Juez

Y para que sirva de notificación en forma a Doña Rosquita, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Granada, 15 de febrero de 2010.-La Secretaria Judicial, (firma ilegible).

NUMERO 2.472

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO CUATRO DE GRANADA

Autos 188/09

EDICTO

El/la Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Granada,

HACE SABER: Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento núm. 188/2009, sobre social ordinario, a instan-

cia de Adrián Leonardo Borzi y Barbaro Borzi contra Palacio de Jade Técnicos Inmobiliarios, S.L., en la que con fecha 04.12.09 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“El Ilmo. Sr. D. José Serrano Barrenas, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Cuatro de los de Granada, habiendo visto y examinado los presentes autos que, bajo el número 188/09, se siguen en este órgano de la Administración de Justicia, a instancia de D. Barbaro Borzi y D. Adrián Leonardo Borzi, contra Palacio de Jade Técnicos Inmobiliarios por r. cantidad. En nombre de S.M. el Rey, dicta la presente.

SENTENCIA 681/2009. En la ciudad de Granada, a cuatro de diciembre de dos mil nueve.

FALLO. Estimo la demanda interpuesta por D. Barbaro Borzi y D. Adrián Leonardo Borzi contra Palacio de Jade Técnicos Inmobiliarios, S.L., y condeno a la citada empresa demandada a abonar a cada uno de los actores la cantidad de setecientos nueve euros con cincuenta y cuatro céntimos de euro más los intereses por mora al 10% de citada cantidad. Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma no cabe interponer recurso alguno. Así, por ésta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo”

Y para que sirva de notificación en forma a Palacio de Jade Técnicos Inmobiliarios, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Granada, 18 de febrero de 2010.-El/la Secretario/a Judicial, (firma ilegible).

NUMERO 2.948

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION
NUMERO DOS DE MOTRIL (Granada)**

Autos número 539/09

EDICTO

D^a Mercedes Ortiz Barquero, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Motril,

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, exceso de cabida 539/2009 a instancia de Piquer Hermanos, S.A., de las siguientes finca:

En el pago del Rancho o Cañada de Zapo, del término de Gualchos, una suerte de tierra de dos fanegas, dos celemines y medio cuartillo, o una hectárea, un área, se-

tenta y ocho centiáreas y cuarenta y cuatro decímetros cuadrados, con la mitad del agua de un venero que la fertiliza y un día de agua de la alberca que tiene de su propiedad, que lo recibe del venero del barranco, lindando por el norte, tierras de don Francisco Merlo del Pino; sur, otro de don Antonio Martínez; levante, las de don Miguel de Puerta Malpica; y poniente, con el camino, tiene dos días de agua de una mina en el sitio llamado Pitusa en Cañada del Sapo. La finca de este número solo puede ser susceptible de división o segregación respetando la extensión de unidad mínima de cultivo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de la Ley 19/95 de 4 de julio de modernización de las explotaciones agrarias. La referencia catastral es: 18095A004002240000IM.

Datos de inscripción registral: tomo 1084, libro 53, folio 215, finca num. 774 del Registro de la Propiedad de Motril núm. 2.

La superficie real de la finca según memoria de Ingeniero Técnico Topógrafo D. Juan José Gaona Martín, es de 23.805,25 metros cuadrados, sin embargo, en el Catastro aparecen 20.805,25 metros cuadrados, sin embargo, en el Catastro aparecen 20.896 metros cuadrados y en el Registro de la Propiedad 10.178,44 metros cuadrados.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Motril, 9 de diciembre de 2009.-El Magistrado-Juez, (firma ilegible).

NUMERO 3.081

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE ALMERIA

Autos núm. 117/09

EDICTO

El Ilmo. Sr. D. Diego Miguel Alarcón Candela, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de esta Capital y su Provincia,

HAGO SABER: Que en el proceso núm. 117/09 seguido a instancia de Cristian Vasile Capraru, frente a la empresa Proyectos Urbanísticos y Promociones Don Will y Leonor Doriz Zuleta Blanco, se dictó sentencia núm. de fecha cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

SENTENCIA: En la ciudad de Almería once de noviembre de dos mil nueve.- El Ilmo. Sr. D. Diego Miguel Alarcón Candela, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de esta capital y su provincia, en nombre del Rey, ha dictado la siguiente sentencia: Habiendo visto los presente autos, seguidos entre partes de la una

NUMERO 3.022

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE MALAGA

EDICTO

Procedimiento: 1001/08

Ejecución número: 298/2009. Negociado: VR

De: Vitaly Pelykh

Contra: Ildefonso Campaña Hoyo

D^a Cristina Campo Urbay, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Málaga,

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en este Juzgado se sigue ejecución número 298/2009, dimanante de autos núm. 1001/08, en materia de pieza separada, a instancias de Vitaly Pelykh contra Ildefonso Campaña Hoyo, habiéndose dictado resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Declarar al ejecutado Ildefonso Campaña Hoyo en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 2.906,42 euros de principal, más 465,02 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Banesto nº 2951, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo "Concepto" que se trata de un recurso seguido del código "30" y "Social-Reposición", de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita. Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de Banesto 0030 1846 42 0005001274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social número Tres de Málaga y en "Observaciones" se consignarán los 16 dígitos de la cuenta que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código "30" y "Social-Reposición". Si no manifiestan alegación alguna se procederá al Archivo provisional de las actuaciones.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, en la redacción dada por la ley 22/2003 de 9 de julio, concursal, remítase edicto para su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Así por este auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo. Sr. D. José Ramón Jurado Pousibet, Juez del Juzgado de lo Social número Tres de Málaga. Doy fe. Firmado.

como demandante D. Cristian Vasile Capraru, y de la otra como demandado la empresa Proyectos Urbanísticos y Promociones Don Will y Leonor Doriz Zuleta Blanco, incomparecida, sobre cantidad, y,

FALLO: Que estimando parcialmente la demandada formulada por D. Cristian Vasile Capraru, frente a la empresa Proyectos Urbanísticos y Promociones Don Will y Leonor Doriz Zuleta Blanco, y debo condenar y condeno a la empresa demandada Proyectos Urbanísticos y Promociones D. Hill, S.L., a que abone al actor en la cantidad de 1.200 euros más los intereses legales de la misma en la forma que se reseña en el Fundamento Jurídico cuarto de esta resolución y debo absolver y absuelvo a D^a Leonor Doriz Zuleta Blanco de la pretensión frente a la misma formulada.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa Proyectos Urbanísticos y Promociones Don Will y Leonor Doriz Zuleta Blanco, extendiendo el presente en Almería a 16 de febrero de 2010.-El Magistrado Juez; El Secretario, (firmas ilegible).

NUMERO 3.115

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE SEVILLA

EDICTO

Procedimiento: social ordinario 1021/2009 Negociado: IA

N.I.G.: 4109144S20090011025

De: Fundación Laboral de la Construcción

Contra: Intercercados, S.L.

D^a M^a Fernanda Tuñón Lázaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Sevilla,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1021/2009 a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción, contra Intercercados, S.L., sobre social ordinario, se ha dictado resolución de fecha 3-12-09 del tenor literal siguiente:

FALLO: Estimo la demanda formulada por Fundación Laboral de la Construcción, contra Intercercados, S.L., y condeno a la demandada a que abone a la actora la suma de 979,07 euros en concepto de aportaciones ordinarias del periodo enero 06 - diciembre 06 y de 20% de recargo

Notifíquese esta sentencia a las partes previniéndoles que contra la misma no cabe recurso de suplicación.

Y para que sirva de notificación al demandado Intercercados, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Sevilla, 3 de diciembre de 2009.-La Secretaria Judicial, (firma ilegible).

Y para que sirva de notificación en forma a Ildefonso Campaña Hoyos, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Granada y tablón de anuncios de este Juzgado, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Málaga, 4 de marzo de 2010.-La Secretaria Judicial, fdo.: Cristina Campo Urbay.

NUMERO 3.504

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DIEZ DE SEVILLA

EDICTO

D^a Carmen Alvarez Tripero, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Diez de Sevilla

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 869/2009 se ha acordado citar a Tomás Hervás Pérez como parte demandada por tener ignorado paradero "ad cautelam" para que comparezcan el próximo día 31 de mayo de 2010 a las 10:10 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de la Buhaira nº 26, Edificio Noga, planta 1^a, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Tomás Hervás Pérez, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y para su colocación en el tablón de anuncios.

Sevilla, 8 de marzo de 2010.-La Secretaria Judicial, (firma ilegible).

NUMERO 3.235

AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE (Granada)

SECRETARIA GENERAL/RRHH

Oferta Empleo Público 2010

EDICTO

Por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Albolote, en sesión de fecha 04.03.2010, se adoptó el siguiente acuerdo:

FUNCIONARIOS DE CARRERA
ESCALA / SUBESCALA / CLASE / DENOMINACION / DOT / GRUPO

ADMN. GRAL. / AUXILIAR / AUXILIAR AUX. ADTVO. / 9 / C2

ADMN. ESPECIAL / TECNICA / TECNICA / ARQUITECTO TCO. / 1 / A2

ADMN. ESPECIAL / TECNICA / TECNICA / TCO. MEDIO AMBIENTAL / 1 / A1

ADMN. ESPECIAL / TECNICA / TECNICA / INFORMATICO/A / 1 / C1

ADMN. GENERAL / GESTION / TECNICA TCO. MEDIO DE GESTION / 1 / A2

PERSONAL LABORAL

DENOMINACION / TITULACION / DOTACION / GRUPO

ORDENANZA SERV. GRALES. DE REPROGRAFIA / Graduado Escolar o Formación Profesional Primer Grado, o equivalente / 1 / C2

CONSERJE COLEGIO / Certificado de Escolaridad / 1 / E
CONSERJE COLEGIO / Graduado Escolar o Formación Profesional Primer Grado, o equivalente / 2 / C2

EDUCADOR/A INFANTIL / Técnico Superior en Jardín de Infancia / 1 / C1

EDUCADOR/A INFANTIL / Técnico Superior en Jardín de Infancia / 5 / C1

PROFESORA EDUCACION INFANTIL DIPLOMATURA EN EDUCACION INFANTIL / 1 / A2

CONSERJE USOS MULTIPLES / Graduado Escolar o Formación Profesional Primer Grado, o equivalente / 1 / C2

OPERADOR TCO. INSTALACIONES / Bachiller Superior o Formación Profesional 2º Grado / 1 / C1

COORDINADOR/A CULTURA / DIPLOMATURA / 1 / A2

CONSERJE CULTURA / Graduado Escolar o Formación Profesional Primer Grado, o equivalente / 1 / C2

OPERARIO VIGILANCIA / Graduado Escolar o Formación Profesional Primer Grado, o equivalente / 1 / C2

COORDINADOR DE DEPORTES / Graduado Escolar o Formación Profesional Primer Grado, o equivalente / 1 / C2

EDUCADOR/A SOCIAL / DIPLOMATURA / 1 / A2

TECNICO AUX. EDUCACION / Bachiller Superior o Formación Profesional 2º Grado / 1 / C1

PEON SEVICIOS / Certificado de Escolaridad / 2 / E
ESPECIALISTAS CONDUCTOR / Graduado Escolar o Formación Profesional Primer Grado, o equivalente / 3 / C2

PEON SERVICIOS / Certificado de Escolaridad / 2 / E
PEON SERVICIOS / Certificado de Escolaridad / 2 / C2

ESPECIALISTA / Bachiller Superior o Formación Profesional 2º Grado o equivalente / 1 / C1

COORDINADOR DPTO. RADIO / Bachiller Superior o Formación Profesional 2º Grado / 1 / C1

LOCUTOR/A / Certificado de Escolaridad / 3 / E
CONTROL SONIDO / Certificado de Escolaridad / 1 / E

REDACTOR / Bachiller Superior o Formación Profesional 2º Grado / 1 / C1

Lo que se hace público a efectos de información general.

Albolote, 11 de marzo de 2010.-El Alcalde, fdo.: Pablo García Pérez.

NUMERO 3.358

AYUNTAMIENTO DE ALBUÑOL (Granada)

Aprobación definitiva presupuesto general ejercicio económico de 2010

EDICTO

D^a María José Sánchez Sánchez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Albuñol, Granada,

HACE PUBLICO: Que contra el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de 28 de enero de 2010, por el que se aprobó inicialmente el presupuesto general para 2010, así como la correspondiente plantilla de personal de este Ayuntamiento, no se han presentado reclamación alguna, por lo que se considera definitivamente aprobado.

Por lo expuesto y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales se hace público el resumen por capítulos del presupuesto general de 2010.

INGRESOS:

<u>Cap.</u>	<u>Denominación</u>	<u>Euros</u>
1	Impuestos Directos	1.231.998,74
2	Impuestos Indirectos	50.000,00
3	Tasas y otros ingresos	720.336,63
4	Transferencias corrientes	2.911.631,86
5	Ingresos patrimoniales	600,00
7	Transferencias de capital	2.324.217,77
8	Activos financieros	1,00
9	Pasivos financieros	2,00
	Total ingresos	7.238.788,00

GASTOS:

<u>Cap.</u>	<u>Denominación</u>	<u>Euros</u>
1	Gastos de personal	3.129.316,03
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.390.353,35
3	Gastos financieros	152.520,71
4	Transferencias corrientes	58.945,53
6	Inversiones reales	2.333.292,39
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	1,00
9	Pasivos financieros	174.358,99
	Total gastos	7.238.788,00

Asimismo se da publicidad a la plantilla de personal del Ayuntamiento de Albuñol:

A) PERSONAL FUNCIONARIO:

<u>Denominación del puesto de trabajo</u>	<u>Nº puestos</u>	<u>Vacantes</u>	<u>Grupo</u>	<u>C.D.</u>
				<u>Nivel</u>
Secretaría	1		A	26
Intervención	1	1	A	24
Administrativo				
Secretaría	1		C	20
Administrativo Intervención	1		C	22
Auxiliar	3		D	18
Auxiliar Inspec. Tributos y otros	1	1	D	18
Auxiliar Intervención	1		D	18
Conserje Notificador	1		E	14
Arquitecto	1	1	A	24
Técnico Informática	1		A	24
Arquitecto Técnico	1		B	22
Graduado Social	1		B	22

Monitor Deportivo	1	1	B	22
Monitor Socio Cultural	1	1	D	18
Oficial de la Policía Local	1		C	22
Policías Locales	6	1	C	22
Conductor	1		D	18
Conductor	1	1	D	18
Electricista	1		D	18
Conductor				
Maquinista	1		E	14
Maquinista	1	1	D	18
Coor. Serv. Finalistas	1		E	16
Limpiadora	2	2	E	16

PUESTOS DE TRABAJO SUJETOS A LA LEGISLACION LABORAL DE ACTIVIDAD PERMANENTE Y DEDICACION COMPLETA

<u>Denominación</u>	<u>Nº puestos</u>	<u>Vacantes</u>	<u>Grupo</u>	<u>C.D.</u>
				<u>Nivel</u>
Limpiadora	6	4	E-10	14
Peones Servicio Limpieza y Recogida				
Basuras	6		E-10	14
Locutor/a-Operador/a de Radio	1	1	C-5	20
Oficiales Servicios Múltiples	5		E-8	14
Conserjes Colegios	2	2	E-10	14
Monitor Deportivo	1	1	D	14

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, en la forma y plazos que se establecen en las normas de dicha jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto en el número 1, del artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Albuñol, 10 de marzo de 2010.-La Alcaldesa, fdo.: María José Sánchez Sánchez.

NUMERO 3.445

AYUNTAMIENTO DE ARMILLA (Granada)

Notificación de sanciones de tráfico

EDICTO

D. Gerardo Sánchez Escudero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Armilla,

HACE SABER: No habiéndose podido practicar directamente la notificación a los infractores que posteriormente se relacionan, tras intentarlo en el lugar como domicilio que consta en los respectivos expedientes, se procede, de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la correspondiente notificación, mediante el presente anuncio.

La presente notificación tendrá una duración de 15 días desde su publicación en el BOP y dando por notificada expirando el plazo citado con anterioridad.

Así mismo se expondrá en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y se remitirá al respectivo Ayuntamiento y domicilio del interesado/a, a fin, de que sea igualmente expuesto en el tablón de anuncios.

RELACION DE EXPEDIENTES

<u>N.I.F.</u>	<u>NOMBRE TITULAR</u>	<u>Nº DE EXPTE.</u> <u>Nº DE DECRETO</u>	<u>MATRICULA Nº</u>	<u>DOMICILIO CONOCIDO</u>	<u>EUROS</u>	<u>FECHA DE LA</u> <u>SANCIÓN</u>
75165892Y	SALCADO TELLO DAVID	1774/2009	C-4224-BRB	C/ COSTA RICA, 30 4º A - GRANADA	150	04/08/2009
44285198D	MACHADO RAMOS DAVID	2121/2009	1047-GCK	C/ VINARZO, 1 Esc. 1-2º - ARMILLA	90	10/11/2009
24207669P	JIMENEZ GARCIA JOSE ANTONIO	2129/2009	GR-1206-AY	C/ VINARZO, 10 - ARMILLA	90	10/11/2009
75138934G	CEBALLOS AFAN DE RIVERA ALBERTO	2194/2009	6300-FPP	C/ FONTIVEROS, 46 - 7G- GRANADA	90	19/11/2009
24070087N	GARCIA SANCHEZ FANCISCO	2215/2009	3042-CLL	C/ TIRSO DE MOLINA, 1, 4C - GRANADA	60	18/11/2009
24187364N	LOPEZ CASCALES MARIA JOSE	2229/2009	GR-0310-AN	C/ ABENCERRAJES, 50, P4, 2C - GRANADA	60	21/11/2009
B18535013	ALUMINIOS ADARVE S.L.	2240/2009	1270-FNM	C/ SUR, 1 - GRANADA	60	21/11/2009
75129498K	SAN JUAN PEREZ ALBERTO	2276/2009	GR-0677-DZ	C/ HABANA, 3 - Esc. 2, 1 B - CHURRIANA DE LA VEGA	90	26/11/2009
U85101186	UTE TRANSV CAMPUS SALUD ARMILLA	2277/2009	2875-FZY	AVD/ CONSTITUCION, 3, P2, 1Z - GRANADA	90	26/11/2009
X-6527468-E	CHUN ZHU YUE	2280/2009	5647-CBY	CM/ RONDA, 150, 1B - GRANADA	90	27/11/2009
X-2936965-A	BAZ JEMAA	2292/2009	2508-DNJ	C/ GERANIOS, 17, 1º, ESC. 1 - ARMILLA	90	30/11/2009
24179325T	MARTIN MORENTE RAFAEL	2302/2009	7114-FDC	C/ SAN JUAN DE DIOS, 23, 1º - CHURRIANA DE LA VEGA (GR)	90	01/12/2009
23601303Z	HERMOSO GUERRERO ENCARNACION	2311/2009	C-7738-BSK	C/ LERIDA, 26, B.Jº - ARMILLA (GR)	60	01/02/2009
24206489R	FERNANDEZ MAIQUEZ RICARDO	2314/2009	5949-CJC	C/ DR. ENRIQUE HERNENDEZ, 3, 1A - GRANADA	90	28/11/2009
24287175º	RUIZ SANCHEZ JUAN DE DIOS	2321/2009	7414-DSS	C/ LEPANTO, 15 - CHURRIANA DE LA VEGA (GR)	90	02/12/2009
24173167Y	SANTIAGO HUELETES JESUS	2324/2009	GR-9865-AT	PJ/ AURELIA, 3, PL2, 1º - GRANADA	90	2324/2009
74671480W	PUERTAS BONACHELA ANTONIO MANUEL	2345/2009	1923-GPC	C/ HORNO ESPADERO, 14, 3 - GRANADA	90	2345/2009
X1929451G	HANBALI RACHID	2356/2009	2414-CNC	C/ CARCEL ALTA, 7 - GRANADA	90	2356/2009
X6527468E	CHUN ZHU YUE	2367/2009	5647-CBF	CMN/ RONDA, 150, 1B - GRANADA	90	09/12/2009
74653364X	FAJARDO AGUILERA INMACULADA	2369/2009	5995-CMD	C/ FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE, 21 - GRANADA	90	09/12/2009
24149161N	PALOMINO BERTOS MARIA ANGELES	2376/2009	GR-2130-AX	CRT/ DE LA SIERRA, (EDIF. LEON), 84, 1º, GRANADA	90	10/12/2009
74681671G	RODRIGUEZ FERRANDIZ JUAN MANUEL	2385/2009	3421-DZN	C/ SECO DE LUCENA, 1, 1C, GRANADA	90	13/12/2009
24260958Y	ARCOS OCON ANTONIO	2419/2009	9390-BXC	CRT/ MALAGA, 67, PT. 12, 3C - GRANADA	90	17/12/2009
X3843725B	BEDOYA MARON JUAN CARLOS	2436/2009	X-3843725-B	PLZ/ AURORA, 1, 1C - ARMILLA (GR)	60	13/12/2009
77138342E	VELEZ ROFELIZ YOHANA MARIA	2437/2009	GR-1876-AT	C/ BOABDIL, 13, 1º - ARMILLA (GR)	60	13/12/2009
X2704204W	LAAOUAY MOHAMED	0082/2010	7279-BCW	C/ PABLO NERUDA, 5, 2A, ARMILLA (GR)	90	27/11/2009
23650438K	MARTINEZ FERNANDEZ FERNANDO	0088/2010	M-2642-YB	C/ ACRA DEL DARRO, 64, 3C - GRANADA	150	22/12/2009
75164464G	GARCIA MARTIN TAMARA	0097/2010	C-2213-BLG	C/ TERUEL, 10 - ARMILLA (GR)	150	26/12/2009
74678432P	ASENSIO RODA MARIA DOLORES	0111/2010	3294-FTV	C/ RECTOR LOPEZ ARGUETA, 21, ATC. - GRANADA	60	29/01/2009
X6117652C	OPRITESCU NICOLAS GABRIEL	0118/2010	B-0466-NH	C/ REAL DE MOTRIL, 81, Esc. 1, 2º - ARMILLA (GR)	90	30/12/2009
24264699K	MENDOZA MORAL ANGEL	0121/2010	9478-DSN	C/ PINTOR LOPEZ MEZQUITA, 3, 4º IZ. - GRANADA	90	30/12/2009
24107296F	MARISCAL LIZANCOS FERNANDO	0139/2010	GR-7863-AF	C/ GONZALO GALLAS, 27, 3B - GRANADA	90	03/01/2010
24107296F	MARISCAL LIZANCOS FERNANDO	0142/2010	GR-0103-Y	C/ GONZALO GALLAS, 27, 3B - GRANADA	60	03/01/2010
X7574450K	SAAD SAKI	0148/2010	1819-CPF	C/ NARDOS, 2 - ARMILLA (GR)	90	06/01/2010
24064282º	MONTES PELEGRINA MIGUEL	0149/2010	5161-FFM	PLZ/ PONIENTE, 2, 2Y - ARMILLA (GR)	90	06/01/2010
34972468W	SIERRA FREIRE JUAN CARLOS	0165/2010	1964-BND	PLZ/ CALA CAMPO AMOR, 8 - GRANADA	90	09/01/2010
44297634W	VILCHEZ CAMPOS ENRIQUE L.	0170/2010	4141-CGV	C/ MONCAYO, 3, 2A - GRANADA	90	09/01/2010
23805904F	GARCIA RODRIGUEZ CESAR	0229/2010	GR-3011-AH	C/ GANIVET, 46 - ARMILLA (GR)	90	18/01/2010
74669428C	GEA ARREDONDO ANTONIO	0236/2010	2094-CXB	C/ DR. LOPEZ FONT, 10, Esc. 5, 3º - GRANADA	90	18/01/2010
74679133L	ARRIAZO ZARATE FABIO	0256/2010	4163-DZZ	C/ ZORRILLA, 27 - ARMILLA (GR)	90	19/01/2010
24176656E	ELVIRA PEREZ RUPERTO ANGEL	0273/2010	GR-5407-AW	C/ ANDALUCIA, 1 - ARMILLA (GR)	90	20/01/2010
X3704993S	ZORRILLA ARROYAVE ALBERTO	0294/2010	GR-7032-AL	C/ COLON, 6, 1º - ARMILLA (GR)	70	25/01/2010
24221233W	CABALLERO ROJAS RAFAEL	0299/2010	GR-4085-P	AVD/ ANDALUCIA, 21 - B.Jº, IZ - GRANADA	90	25/02/2010
75673530B	PALOMAR SILES JOSE	0418/2010	2009-FLB	C/ SANTA RITA, 4 - 1F - GRANADA	300	05/02/2010
74651826J	MIGUEL ANGEL GOMEZ GARZON	0089/2009-128/2010 D.G.	6660-CBB	C/ MANUEL GALERA, 1 - 3F - ARMILLA (GR)	90	15/12/2008
X60233996H	JAIRO ANTONIO PINEDA FIGUERO	0129/2009-165/2010 D.G.	2874-DVP	C/ NOGAL, 2-BJ C - ARMILLA	90	22/01/2009
24190009N	MARIA TERESA FERNANDEZ HEREDEIA	00267/2009-14/2010 D.G.	NA-7802-AT	C/ AZORIN, 16 - ARMILLA	60	13/02/2009
41452278E	ROSARIO GARRIDO MUÑOZ	0268/2009-144/2010 D.G.	2268-BKP	C/ SALAMANCA, 5 - 2D - ARMILLA	60	13/02/2009
X8226600Y	LUIS ALEJANDRO OSORIO CADAVID	0270/2009-146/2010 D.G.	C-6004-BSD	C/ NARANJO, 6, 1H - ARMILLA	150	18/02/2009
24224250Y	SILVIA DIAZ DE LA FUENTE	0272/2009-147/2010 D.G.	4195-CVR	C/ V CENTENARIO, 4, 1D - ARMILLA	90	16/02/2009
23486929L	MANUEL CASILLAS MARTIN	0302/2009-169/2010 D.G.	GR-5743-T	C/ HERMANOS MACHADO, 2, 3B - ARMILLA	150	19/02/2009
24200967E	MARIA BEATRIZ DE PABLOS RAMIREZ	0351/2009-130/2010 D.G.	GR-6309-AG	C/ ANGEL BARRIOS, 1, 4A - GRANADA	90	13/02/2009
75167356K	NOELIA VALDES BUTGARDON	0387/2009/152/2010 D.G.	1833-CYY	C/ CASTELLON, 15, 2A - ARMILLA	90	27/02/2009
75483484Z	MARIA CRISTINA ORTEGA LOPEZ	0440/2009-158/2010 D.G.	9463-CKZ	C/ REAL, 9, 2A - ARMILLA	90	05/03/2009
24195092N	FRANCISCA GONZALEZ FERNANDEZ	0450/2009-160/2010 D.G.	2236-DYW	C/ LOS CLAVELES, 14 - ARMILLA	90	04/03/2009
X6023396H	JAIRO ANTONIO PINEDA FIGUERO	0518/2009-174/2010 D.G.	2874-DVP	C/ NOGAL, 2, B.Jº C - ARMILLA	90	13/03/2009
75156635H	JUAN RAMON MOLINO VAZQUEZ	0533/2009-133/2010 D.G.	0888-GGL	C/ MARTINEZ PEREZ AYALA, 1, 3B - GRANADA	90	16/03/2009
X6669289W	DONAIRE JUSTINIANO BRAVO	0546/2009-175/2010 D.G.	5799-BRX	C/ MURCIA, 9, 2B - ARMILLA	90	18/03/2009
X3123133D	BOUGATAYA MHAMMED	0547/2009-177/2010 D.G.	CS-0763-AM	C/ MURCIA, 3, Esc. 1, 2B - ARMILLA	90	18/03/2009
44297636G	MONICA ROJAS RODRIGUEZ	0648/2009-137/2010 D.G.	1614-BRD	C/ JOSE MARIA GARRIDO LOPERA, 9 - 1F - GRANADA	90	23/03/2009
24284432C	PILAR RODRIGUEZ ARQUELLADAS	0653/2009-139/2010 D.G.	5764-CHB	C/ JOSE MANUEL JIMENEZ DIEZ, 8,-38 - GRANADA	90	10/03/2009
X6492678P	VICTOR VIDAL OLIVERA	0686/2009-187/2010 D.G.	6353-DXF	C/ REAL, 8, 2G - ARMILLA	90	24/03/2009
24195092N	FRANCISCA GONZALEZ FERNANDEZ	0849/2010-196/2010 D.G.	2236-DYW	C/ LOS CLAVELES, 14 - ARMILLA	90	16/04/2009
24208702Y	MERCEDES LOPEZ IBANEZ	0917/2009-204/2010 D.G.	GR-4549-Y	C/ POETA JOSE MARIA MORON, 27 - ARMILLA	90	27/04/2009
75140196R	FRANCISCO JAVIER GARCIA MARTIN	0919/2009-203/2010 D.G.	7911-CRD	C/ TERUEL, 10 - ARMILLA	90	21/04/2009
44261989F	JESUS PRATS CARA	1084/2009-198/2010 D.G.	0379-DPJ	C/ JUEVES, 39, BJC - ARMILLA	300	03/06/2009
74685623T	ANTONIO GARCIA GUERRERO	2393/2009-045/2010 D.G.	9229-FDF	CMNO./ DEL ENCANTADO, 25 - OGIJARES	150	04/05/2009
74645155N	ENRIQUE FERNANDEZ VELAZQUEZ	2399/2009-047/2010 D.G.	1806-DFT	C/ OPORTO, 16, HUETOR VEGA	90	04/05/2009
74644391X	RUBEN MIRON PRIEGO	2405/2009-053/2010 D.G.	2015-CXH	C/ PETUNIA, 4 1A - ARMILLA	450	16/05/2009
74730122V	JOSE LUIS LORENZO GONZALEZ	0010/2010-060/2010 D.G.	7016-DGB	C/ TARRAGONA, 15, 2F - ARMILLA	90	24/05/2009
29075277B	ANTONIO UBEDA ROMERO	0011/2010-061/2010 D.G.	8806-CGL	C/ PINTOR PEREZ GIL, 27 - CAUDETTE, (ALBACETE))	90	29/05/2009
79016435G	CARLOS GUTIERREZ SUAREZ	0012/2010-062/2010 D.G.	7744-CRN	C/ RICARDO LEON 19, 1A - FUENGIROLA (MALAGA)	90	30/05/2009
25104961R	JUAN CARLOS DE LA TORRE GARCIA	0025/2010-072/2010 D.G.	3529-CJG	C/ SANTA ANA, 1 - BJS - CENES DE LA VEGA	450	02/07/2009
75166826C	PABLO SOLA NAVARRO	0028/2010-076/2010 D.G.	C-4584-BRD	C/ MIGUEL HERNANDEZ, 3 - ALHENDIN	150	22/07/2009
X2294234Q	HAMON JEAN BAPTISTE	0040/2010-107/2010 D.G.	5313-GCT	AVDA/ LOS ALMENDROS, 88 - HUETOR VEGA	300	21/10/2009
78733425D	ALBERTO RIVEIRO PEQUEÑO	0045/2010-091/2010 D.G.	1614-BBC	CMN/ PORTONES, 1, 2C - LAS GABIAS	90	09/10/2009
07547830N	MARIA DOLORES MARTI SANCHEZ	0054/2010-099/2010 D.G.	4146-CBR	PROLONGACION JUAN XIII, 21 - ARMILLA	300	17/06/2009
24885539E	JUAN ANTONIO CARDENAS MARTIN	0056/2010-101/2010 D.G.	J-5985-AD	C/ LERIDA, 15, -2 - ARMILLA	70	27/10/2009
44298035N	JUAN RAMON MARTIN ROMERO	0213/2010-117/2010 D.G.	9374-CGN	CMN/ DE LAS GALERAS, 51, CULLAR VEGA	150	31/08/2009
73202525B	JOSE ANTONIO PEÑA MARINOSA	0218/2010-122/2010 D.G.	9454-DST	URB. EL CARMELO, 80 - OGIJARES	150	04/09/2009
75165705º	JOSE IBANEZ ADAMUZ	0219/2010-123/2010 D.G.	C-2267-BBH	C/ VALENCIA, 6, 2E - GRANADA	150	29/09/2009
75925648º	DAVID CANO RUIZ	0367/2010-223/2010 D.G.	C-1603-BDF	AVDA/ INVESTIGACION, EDIF. NOVO CAMPUS BLQ3, 3D ARMILLA	150	29/10/2009

Lo manda y firma el Sr. Alcalde D. Gerardo Sánchez Escudero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Armilla.

Lo que notifica para su conocimiento y efectos.

Armilla, 16 de marzo de 2010.-(Firma ilegible).

NUMERO 3.449

AYUNTAMIENTO DE BAZA (Granada)*Convenio urbanístico con familia Torres***EDICTO**

Habiéndose suscrito un convenio urbanístico entre este Ayuntamiento y la familia Torres, siendo objeto del mismo la cesión a este Ayuntamiento de la totalidad de la superficie de terreno de la finca registral 3.858 del término municipal de Baza. Igualmente es objeto de dicho convenio el compromiso por parte de esta Administración de asignar definitivamente a través del P.G.O.U. una quinta planta (bajo más cuatro plantas) en el solar sito a espaldas de calle Alamillos (finca registral núm. 25.331) y a establecer una bonificación del 95% de la cuota del ICIO sobre el edificio que se proyecte ejecutar en la citada finca.

Se somete a información pública por espacio de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a del la publicación de este anuncio en el BOP, para quien lo desee presente las reclamaciones y sugerencias que tenga por conveniente.

Estando el expediente a disposición de quien lo desea, para examinarlo en horario de oficina de 10 a 14 horas, de lunes a viernes en la Unidad de Urbanismo de este Ayuntamiento. Todo ello de conformidad con el art. 39.2 de la LOUA, Ley 7/2002 de 17 de diciembre.

Baza, 11 de marzo de 2010.-El Alcalde, fdo.: Pedro Fernández Peñalver.

NUMERO 3.440

AYUNTAMIENTO DE BEAS DE GRANADA*Corrección errores ordenanza registro demandantes de vivienda protegida***EDICTO**

D. José Manuel Madero García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Beas de Granada (Granada),

HACE SABER: Que en el BOP nº 42 de fecha 4 de marzo de 2010, aparece publicado el anuncio nº 2.267 de este Ayuntamiento relativo a la "aprobación definitiva ordenanza registro demandantes de vivienda protegida" y, advertido error material, por medio del presente se subsana el mismo en el siguiente sentido:

En la sesión plenaria de fecha 29 de enero de 2010 el Ayuntamiento de Beas de Granada aprobó definitivamente la ordenanza registro demandantes de vivienda protegida con la exclusión del art. 5.4.j).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Beas de Granada, 11 de marzo de 2010.-El Alcalde, fdo.: José Manuel Madero García.

NUMERO 3.446

AYUNTAMIENTO DE CENES DE LA VEGA (Granada)

ALCALDIA

*Notificación a Torre Abencerrajes***EDICTO**

Habiendo resultado infructuosa la notificación al interesado Torre de Abencerrajes, S.L., en el domicilio que consta en este Ayuntamiento, se notifica mediante el presente el informe emitido por los servicios técnicos municipales, referente a posibles desprendimientos.

"Informe de los servicios técnicos municipales

Asunto: estado de muro de contención

Expediente: 002/2010

Promotor: Torre de Abencerrajes, S.L.

Situación: Cno. Viejo de Güéjar, s/n, ref. catastral 2928105VG5122H

Fecha: 7 de enero de 2010

A petición de Alcaldía, consultada la documentación obrante en este Ayuntamiento y visitado el lugar se procede a emitir el siguiente INFORME:

1. Con fecha 29 de diciembre de 2009 y RE 5135 de este Ayuntamiento tiene entrada escrito en el que se avisa del estado de un muro de contención.

2. Con fecha 30 de diciembre de 2009 y RE 5150 de este Ayuntamiento tiene entrada informe de la Policía Local en el que se expone que se puede apreciar que un muro de bloques de gran tamaño y peso que existe junto a construcción de viviendas en calle Camino Viejo de Güéjar Sierra..., se encuentra con grietas o rajaduras por diferentes lugares del mismo. Igualmente se advierte que podría existir peligro de desprendimientos en el lugar, existiendo desde el citado lugar a la vía pública una altura considerada y una distancia aproximada de unos 70 m.

3. En la parcela a la que se hace referencia y en la que se encuentra el citado muro están en curso obras de edificación con licencia de obras tramitada bajo número de expediente L.O. 21/2006, promovidas por Torre de Abencerrajes, S.L.

4. En el lado oeste de la parcela existe un tramo del muro de contención de aproximadamente 5 m de longitud construido mediante elementos macizos de hormigón prefabricados, del que se desconoce si es provisional o definitivo. Según se aprecia en las fotografías se han producido oquedades en el terreno sobre el que se apoya que parecen ser la causa de las fisuras de los elementos del muro, pudiendo presentar riesgo de desprendimiento tanto de los bloques como del terreno que contiene.

5. Visto lo anterior habrá de ponerse esta situación en conocimiento del promotor y/o del constructor de las obras para que se tomen de un modo urgente las medidas oportunas de drenaje, apuntalamiento, relleno del terreno u otras que estime pertinentes para evitar que se puedan producir daños por causa de los posibles desprendimientos.

6. Se estima suficiente para la ejecución de dichas medidas un plazo de 20 días naturales y un presupuesto de 2.500 euros.

Este es mi informe que consta de este folio y anexo fotográfico y doy y firmo en Cenes de la Vega a 7 de enero de 2010.

Yvan Barba Rodolfo, Arquitecto. Servicios Técnicos. Ayuntamiento de Cenes de la Vega"

Cenes de la Vega, 16 de marzo de 2010.-El Alcalde, fdo.: Emilio Carrasco Castillo.

NUMERO 3.447

AYUNTAMIENTO DE CENES DE LA VEGA (Granada)

Notificación a José Antonio Garvín Ruiz

EDICTO

Habiéndose intentado de forma infructuosa la notificación a D. José Antonio Garvín Ruiz, en el domicilio que consta en este Ayuntamiento, se notifica mediante el presente la orden de ejecución de las obras de conservación y mejora del solar de su propiedad.

"DECRETO 40/2010

VISTO: Que esta Alcaldía, en la tramitación del expediente 10/2010, y tras la retirada del muro con riesgo de desprendimiento sito al final de la calle Trajano, en sentido hacia Cerro del Oro, ha tenido conocimiento de la situación existente en el solar colindante donde existe unos desprendimientos que han ocupado la vía pública y que no son propiedad de D. Alfredo Hernández López, sino de D. José Antonio Garvín Ruiz, según se desprende del plano topográfico aportado.

VISTO: El reportaje fotográfico que acompaña a la denuncia en el expediente.

CONSIDERANDO: El informe emitido por el Arquitecto municipal interino cuyo tenor literal es:

"Informe de los servicios técnicos municipales

Asunto: muro y desprendimientos en c/ Trajano

Expediente: 010/2010

Interesado: D. José Antonio Garvín Ruiz

Situación: c/ Trajano

Fecha: 5 de febrero de 2010

Se solicita por parte la Alcaldía de este Ayuntamiento la comprobación del estado de un muro sito en c/ Trajano, cerca de la intersección con c/ Cerro del Oro. Girada visita de inspección y consultada la documentación obrante en este Ayuntamiento se procede a emitir el siguiente INFORME:

1. Con fecha 1 de febrero de 2010 y RE núm. 362 de este Ayuntamiento se recibe escrito por parte de D. Alfredo Hernández López en el que manifiesta, en relación al muro desplomado, que "he procedido durante este fin de semana a la demolición y la retirada de los escombros" y en relación a las tierras desprendidas "que tal y como ha quedado manifestado, y se recoge en la documentación que se adjunta al presente escrito las tierras desprendidas no son del solar de mi propiedad, sino de la parcela colindante, que según me consta, son propiedad de D. José Antonio Garvín Ruiz".

2. Conforme se aprecia en la fotografía anexo, se ha procedido a la demolición y retirada del muro.

3. El estado actual es el que se recoge en el extremo 3 del informe técnico de 14 de enero de 2010 y se transcribe a continuación:

"Así mismo se han producido desprendimientos de unos 20 m3 de tierras que invaden la vía pública y provienen de los taludes de la parcela antedicha, dejando sin apoyo parte de la estructura de la escalera con que limita al norte. La farola existente junto a las escaleras se ha visto afectada. Según se aprecia en las fotografías que se adjuntan se ha procedido al vallado de la escalera y de la zona de vía pública invadida."

CONCLUSIONES:

I. Visto lo anteriormente expuesto y en virtud del art. 158 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación urbanística en Andalucía habrá de ordenarse la retirada a vertedero de las tierras desprendidas que ocupan la vía pública, así como la reposición a su estado anterior del alumbrado público afectado.

II. Se estima suficiente un plazo de 10 días, ascendiendo el presupuesto estimado a la cantidad de 1.650 euros.

Este es mi informe que consta de este folio y fotografía anexo y doy y firmo en Cenes de la Vega a 5 de febrero de 2010. Yvan Barba Rodolfo, Arquitecto. Servicios Técnicos."

CONSIDERANDO: Que el artículo 181 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) y el artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LrBRL) me atribuye la competencia para la protección de la legalidad urbanística y el restablecimiento del orden jurídico perturbado

CONSIDERANDO: Que el artículo 158 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) y el artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LrBRL) me atribuye la competencia para dictar órdenes de ejecución.

DISPONGO

PRIMERO: La ejecución por D. José Antonio Garvín Ruiz, de las siguientes obras de conservación y mejora del solar de su propiedad sito en c/ Trajano, cerca de la intersección con c/ Cerro del Oro, que linda con el de D. Alfredo Hernández López y al norte con escaleras de acceso:

1. La retirada a vertedero de las tierras desprendidas que ocupan la vía pública, así como la reposición a su estado anterior del alumbrado público afectado.

2. Se concede un plazo de 10 días para que se ejecute la obra descrita, cuyo presupuesto estimativo es de 1650 euros.

SEGUNDO: El incumplimiento de esta orden de ejecución habilitará a esta Alcaldía para la adopción de los siguientes acuerdos:

a) La ejecución subsidiaria a su costa de las obras que se detallan en el apartado primero, así como de las que se consideren imprescindibles para la seguridad.

b) La imposición de hasta diez multas coercitivas con periodicidad mínima mensual, por valor máximo, cada una de ellas, del diez por ciento del coste estimado de las obras ordenadas. Dicho importe quedará afectado a la

cobertura de los gastos que genere efectivamente la ejecución subsidiaria de la orden incumplida.

TERCERO: El incumplimiento de la orden de ejecución por D. José Antonio Garvín Ruiz, conllevará asimismo su responsabilidad en las consecuencias civiles y penales que dicho incumplimiento pudiese provocar en la seguridad de las personas y de las cosas.

CUARTO: Se solicitará la pertinente autorización al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, para la entrada en el inmueble con asistencia de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, si fuera necesario, para llevar a efecto la orden de ejecución del apartado primero, en el caso de que fuese incumplida.

Así lo manda y firma el Alcalde-Presidente D. Emilio Carrasco Castillo, en Cenes de la Vega a ocho de febrero de dos mil diez de todo lo cual yo el Secretario doy fe."

Lo que le comunico significándole que, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación expresa del mismo, ante el mismo órgano que dictó el acto, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso administrativo de Granada, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 8 y 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. La interposición del recurso potestativo de reposición impide la presentación del recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición. Asimismo, la interposición del mencionado recurso contencioso-administrativo no requerirá la comunicación previa al órgano que dictó el acto impugnado.

Para su constancia, sírvase firmar el recibí del presente escrito.

Cenes de la Vega, 8 de febrero de 2010.-El Secretario, fdo.: Fco. Javier Puerta Martí.-El Alcalde-Presidente, fdo.:Emilio Carrasco Castillo.

NUMERO 3.392

AYUNTAMIENTO DE CHURRIANA DE LA VEGA (Granada)

Aprobación provisional de modificación de ordenanza servicio de grúa

EDICTO

D. Antonio Narvárez Morente, Alcalde acctal. del Ayuntamiento de Churriana de la Vega, Granada,

HACE SABER: Que ha sido aprobada provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de marzo de 2010, la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del Servicio de Grúa para la Retirada de Vehículos de la Vía Pública.

De conformidad con lo establecido en el art. 17 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se exponen al público el referido acuerdo para reclamaciones por término de treinta días.

Transcurrido el plazo sin que éstas se produzcan se entenderá definitivamente adoptado el mencionado acuerdo.

Churriana de la Vega, 15 de marzo de 2010.-(Firma ilegible).

NUMERO 3.393

AYUNTAMIENTO DE CHURRIANA DE LA VEGA (Granada)

Notificación bajas de oficio Padrón Municipal

EDICTO

Conforme al procedimiento del art. 72, del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, en el Servicio de Estadística se están instruyendo los expedientes de bajas de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de las personas menores de edad relacionadas en la lista que se adjunta.

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a los representantes legales de los interesados, procede, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la publicación del presente anuncio a fin de que en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a su publicación, los representantes legales de los interesados en los procedimientos puedan comparecer en el Departamento de Estadística de este Ayuntamiento de Churriana de la Vega, sito en Plaza de la Constitución nº 14, 1ª planta, para conocimiento y constancia del contenido íntegro del expediente que se indica y, en su caso, formular las alegaciones y justificaciones que estime oportunas o interponer los recursos procedentes.

- EXPTE. Nº: 045/10

INICIALES DEL MENOR: D.C.Y.T.

DOMICILIO EN QUE CAUSA BAJA: CALLE SOTILLO Nº 19, BAJO

NOMBRE Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE: CESAR ROBERTO YACELGA PERUGACHI

D.N.I. DEL REPRESENTANTE LEGAL: X-5871516-F

- EXPTE. Nº: 045/10

INICIALES DEL MENOR: D.M.Y.T.

DOMICILIO EN QUE CAUSA BAJA: CALLE SOTILLO Nº 19, BAJO

NOMBRE Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE: CESAR ROBERTO YACELGA PERUGACHI

D.N.I. DEL REPRESENTANTE LEGAL: X-5871516-F

- EXPTE. Nº: 267/10

INICIALES DEL MENOR: L.G.O.

DOMICILIO EN QUE CAUSA BAJA: CALLE PERDONES Nº 33

NOMBRE Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE: DOLORES ORTEGA PEREA

D.N.I. DEL REPRESENTANTE LEGAL: 24.228.708-W

NUMERO 3.394

AYUNTAMIENTO DE CHURRIANA DE LA VEGA (Granada)*Bajas ENCSARP Padrón Municipal***EDICTO**

No habiendo sido posible efectuar las notificaciones contenidas en la resolución de esta Alcaldía de fecha 2 de marzo de 2010, por las que se resuelve declarar la caducidad de la inscripción padronal y su baja en el Padrón Municipal de Habitantes de esta localidad de Churriana de la Vega, conforme a lo establecido en la resolución de 28 de abril de 2005, de Extranjeros No Comunitarios Sin Autorización de Residencia Permanente (ENCSARP), al haber transcurrido un periodo de dos años desde su inscripción padronal, sin haber llevado a cabo expresamente su renovación, por medio del presente edicto, se hace público la relación contenida en la citada resolución en los términos de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común.

RELACION DE ENCSARP CONTENIDA EN LA RESOLUCION DE ESTA ALCALDIA DE FECHA 2 DE MARZO DE 2010, A LOS QUE NO HA SIDO POSIBLE EFECTUAR PERSONALMENTE LA CORRESPONDIENTE NOTIFICACION:

CHAFIKA EL AMRANI EL BAAZA
 JUNIOR GENTIL GOMES DA SILVA
 RAFAEL ANGEL ORTEGA ROSS
 SOIARA DE SOUZA
 BIRMANIA DEL CARMEN SOTO HERNANDEZ
 MARCIO CARLOS DENES
 AGATHA GRECO DOS SANTOS

Churriana de la Vega, 12 de marzo de 2010.-El Alcalde, fdo.: Rafael Vicente Valero Rodríguez.

NUMERO 3.523

AYUNTAMIENTO DE COLOMERA (Granada)*Proyecto actuación Casablanca***EDICTO**

D. Justo Sánchez Pérez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Colomera, Granada,

Hago saber: Que mediante resolución de esta Alcaldía de fecha 19/03/2010, se ha admitido a trámite el proyecto de actuación presentado D. Manuel Pérez Sierra, en nombre y representación de Saja Ronovables, S.L.U., de "planta fotovoltaica sobre cubierta de 1,3 MW Casablanca" en polígono 14, parcela 159, t.m. de Colomera.

Por lo que en cumplimiento del artículo 43 de la LOUA, se somete a información pública por espacio de veinte días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Colomera, 19 de marzo de 2010.-El Alcalde, (firma ilegible).

NUMERO 3.381

AYUNTAMIENTO DE CULLAR (Granada)*Aprobación Ordenanza Registro Vivienda***EDICTO**

El Pleno del Ayuntamiento de Cúllar, en sesión ordinaria celebrada el día 4.03.2010, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora del Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida de Cúllar, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Cúllar, 12 de marzo de 2010.-El Alcalde, fdo.: José Miguel Martínez Rodríguez.

NUMERO 3.370

AYUNTAMIENTO DE CULLAR VEGA (Granada)*Ordenanza Registro Demandantes de Vivienda Protegida***ANUNCIO**

El Pleno del Ayuntamiento de Cúllar Vega, en sesión celebrada con fecha 25 de febrero de 2010, adoptó acuerdo aprobando definitivamente la Ordenanza reguladora del Registro de Demandantes de Vivienda Protegida en Cúllar Vega, que se publica en el Boletín Oficial de la Provincia en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 70.2 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, pudiéndose interponer contra el mismo recurso contencioso-administrativo, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en las formas y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción:

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES DE CONSTITUCION DEL REGISTRO PUBLICO MUNICIPAL DE DEMANDANTES DE VIVIENDA

**PROTEGIDA DE CULLAR VEGA
 EXPOSICION DE MOTIVOS**

El Estatuto de Autonomía para Andalucía dispone en su artículo 25 que "Para favorecer el ejercicio del derecho

constitucional a una vivienda digna y adecuada, los poderes públicos están obligados a la promoción pública de la vivienda. La ley regulará el acceso a la misma en condiciones de igualdad, así como las ayudas que lo faciliten". Asimismo, la regla 22 del párrafo 1 del artículo 37 identifica como principio rector "el acceso de los colectivos necesitados a viviendas protegidas". En este marco se inserta la Orden de 1 de julio de 2009 de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio (BOJA, núm. 79 de 16 de julio) por la que se regula la selección de adjudicatarios de viviendas protegidas a través de los Registros Públicos Municipales de Demandantes de Viviendas Protegidas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Dicha Orden, partiendo de la regulación prevista en la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y Suelo (BOJA núm. 227, de 21 de noviembre de 2005), en el Decreto 266/2009, de 9 de junio, por el que se modifica el Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012, aprobado por el Decreto 395/2008, de 24 de junio (BOJA núm. 125, de 30 de junio de 2009) en la Orden de 10 de noviembre de 2008 de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012 (BOJA núm. 235, de 26 de noviembre de 2008) así como en el Real Decreto 2066/2008, de 12 de diciembre por el que se aprueba el Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012 (BOE núm. 309, de 24 de diciembre de 2008), regula la selección de los adjudicatarios de viviendas protegidas a través de los Registros Públicos de Demandantes de Viviendas Protegidas.

El Ayuntamiento de Cúllar Vega consciente de la necesidad de los ciudadanos al acceso a una vivienda, y con el fin de responder a las determinaciones de la Orden de 1 de julio de 2009, por la que se regula la selección de los adjudicatarios de viviendas protegidas a través de los Registros Públicos Municipales de Demandantes de Viviendas Protegidas, procede a la creación del Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas.

La presente Ordenanza tiene su fundamento en el artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), el cual atribuye a los Ayuntamientos la potestad reglamentaria, es decir, capacidad para desarrollar, dentro de la esfera de sus competencias, lo dispuesto en las Leyes estatales o autonómicas. Como consecuencia de esta potestad, los Ayuntamientos pueden dictar disposiciones de carácter general y de rango inferior a la Ley, sin que en ningún caso, estas disposiciones puedan contener preceptos opuestos a las Leyes. A ello ha de añadirse que de conformidad con lo establecido en el artículo 25.2.d) de la LBRL, los Municipios en todo caso, ejercerán competencias en materia de gestión y promoción de viviendas en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas.

Por tanto corresponde al Pleno del Ayuntamiento de Cúllar Vega en el ejercicio de la potestad reglamentaria en este sentido, debiendo tramitarse la presente Ordenanza mediante el procedimiento establecido en el artículo 49 LBRL, que incluye aprobación inicial, tramite de información pública, resolución de alegaciones y aprobación definitiva.

ARTICULO 1. OBJETO Y PRINCIPIOS RECTORES.

1. La presente ordenanza municipal tiene por objeto constituir el Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas del Municipio de Cúllar Vega y regular su funcionamiento.

2. Asimismo, establece las bases y los procedimientos para la inscripción en el Registro de los demandantes de viviendas protegidas, la selección de los demandantes y la adjudicación de las viviendas. Todo ello con sujeción a los principios de igualdad, publicidad y concurrencia en virtud de lo establecido en la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y Suelo.

3. Finalmente, la ordenanza hace del Registro Público Municipal de Demandantes un instrumento de información actualizada que debe permitir a las Administraciones Locales y de la Comunidad Autónoma adecuar sus políticas de vivienda y suelo, y en particular promover el desarrollo de las actuaciones que en esta materia se prevén en los Planes Municipales de Vivienda.

ARTICULO 2. NATURALEZA, AMBITO TERRITORIAL, COMPETENCIA MUNICIPAL Y GESTION EL REGISTRO PUBLICO DE DEMANDANTES DE VIVIENDA PROTEGIDA.

1. El Registro Público de Demandantes es un fichero de titularidad municipal y de carácter público, previsto para el tratamiento de datos que facilite la organización de la demanda y adjudicación de vivienda protegida.

2. El ámbito del Registro Público de Demandantes es el propio del Municipio de Cúllar Vega.

3. Las competencias de gestión y administración del Registro Público de Demandantes corresponden al Ayuntamiento. El Ayuntamiento, en su caso, podrá utilizar instrumentos para la gestión directa o indirecta del Registro Público de Demandantes o para la gestión conjunta a través de entidades supramunicipales.

ARTICULO 3. RESPONSABILIDAD SOBRE EL REGISTRO, OBTENCION Y COMUNICACION DE DATOS. REGIMEN DE PROTECCION DE DATOS.

1. La dirección del Registro Público de Demandantes es competencia del Alcalde en virtud de lo establecido en el artículo 21.1 d) de la LBRL, y podrá ser delegada en la forma legalmente prevista. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrán ejercerse ante el Alcalde o persona en favor de la cual se hubiera efectuado la delegación. Para el ejercicio del derecho de acceso, rectificación y cancelación se emplearán los correspondientes modelos normalizados.

2. Los datos tratados en el Registro Público de Demandantes se obtendrán a través de las solicitudes y comunicaciones presentadas por los administrados demandantes de una vivienda protegida, de las solicitudes y comunicaciones realizadas por los promotores de vivienda protegida, y de oficio por el propio Registro en colaboración con otras Administraciones. Las solicitudes y comunicaciones se realizarán en soporte telemático o soporte papel. Para el caso de presentación de solicitudes por vía telemática se tendrá en cuenta lo establecido en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

3. Los datos inscritos en el Registro Público de Demandantes serán los requeridos para la ejecución de los planes de vivienda que correspondan.

4. Los datos del Registro Público de Demandantes se pondrán a disposición de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la Consejería competente en materia de Vivienda, a los solos efectos de coordinar una base de datos común. Asimismo se pondrán a disposición de los agentes que intervienen en la adjudicación de viviendas y con este fin exclusivo. Podrán comunicarse datos no personales del Registro Público de Demandantes a entidades promotoras de vivienda protegida, previa solicitud de las mismas y a efecto de adecuar sus promociones a la demanda existente. En estos mismos términos podrán facilitarse estos datos a los agentes económicos y sociales más representativos.

5. El Registro Público de Demandantes es un fichero sometido a medidas de seguridad de nivel alto, conforme a lo establecido en el artículo 80 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

6. El Registro Público de Demandantes se gestionará por medios telemáticos. No obstante, se conservarán las solicitudes de inscripción, declaraciones y comunicaciones suscritas por los administrados en soporte papel.

7. Las certificaciones o acreditaciones fehacientes de los datos obrantes de la inscripción en el Registro Público de Demandantes serán expedidas por el secretario del ayuntamiento o funcionario en quien delegue, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público. El Registro Público de Demandantes podrá expedir, a petición de los administrados con interés legítimo, notas informativas sobre los datos tratados en el Registro siempre que no afecten a datos personales de terceras personas.

8. El Registro es gratuito. Las personas inscritas y los promotores no devengarán tasa, canon o precio público alguno por su relación con el Registro Público de Demandantes.

ARTICULO 4. COOPERACION CON OTRAS ADMINISTRACIONES.

1. Con la finalidad de constituir una base de datos única, que coordine y relacione los distintos Registros Públicos de Demandantes, el Registro pondrá de modo permanente a disposición de la Administración de la Junta de Andalucía la base de datos que recoge las inscripciones realizadas. Para este fin el Registro utilizará la aplicación informática para la recogida y gestión de datos dispuesta por la Consejería de Vivienda y Ordenación de Territorio.

2. En virtud de las solicitudes presentadas y de los datos obtenidos a través de las mismas, el Registro Público de Demandantes podrá recabar las certificaciones que corresponda emitir a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y a la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, de acuerdo con el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

3. Del mismo modo, de acuerdo con las solicitudes presentadas, el Registro Público de Demandantes podrá verificar por vía electrónica la identidad y residencia de

las personas solicitantes, datos sobre la titularidad de inmuebles registradas por la Dirección General del Catastro, así como cualquier otro dato relativo a las solicitudes presentadas por los demandantes.

ARTICULO 5. SOLICITUD DE LA INSCRIPCION COMO DEMANDANTE DE VIVIENDA PROTEGIDA EN EL REGISTRO PUBLICO DE DEMANDANTES.

1. Podrán solicitar la inscripción como demandante de vivienda protegida en el Registro Público de Demandantes, las personas físicas mayores de edad que tengan interés en residir en el municipio. Cuando varias personas formen una unidad familiar o una unidad de convivencia presentarán una única solicitud firmada por todos los mayores de edad.

2. La solicitud se presentará en cualquier momento, en el Registro General del Ayuntamiento del que se trasladará acto seguido al Registro Público de Demandantes ubicado en el Ayuntamiento de Cúllar Vega, en soporte papel o soporte telemático, si se cumplieran los requisitos legales vigentes establecidos respecto a la administración electrónica y de acuerdo con los mismos.

3. De acuerdo con la normativa de protección de datos, el modelo normalizado de solicitud informará con claridad al solicitante del uso que se va a dar a los datos personales.

4. La solicitud, que se facilitará mediante el correspondiente modelo normalizado, incluirá los siguientes datos y documentación del solicitante, o de los miembros de la unidad familiar o unidad de convivencia:

a) Nombre y apellidos, sexo, nacionalidad, número de documento nacional de identidad o en su caso del documento identificativo que legalmente proceda de la persona física que solicita la inscripción a título individual, y de todos los integrantes de la unidad familiar o unidad de convivencia.

b) En el caso de que la solicitud la presente la unidad familiar o la unidad de convivencia, la solicitud se acompañará de una declaración responsable sobre la composición de las citadas unidades.

c) Documentación que justifique la inclusión, en su caso, del solicitante en un grupo de especial protección de conformidad con los planes andaluces de vivienda.

d) Ingresos anuales calculados de conformidad con lo regulado en el correspondiente plan de vivienda.

e) Declaración responsable de no ser titular de pleno dominio de una vivienda protegida o libre, ni estar en posesión de la misma en virtud de un derecho real de goce disfrute vitalicio, o motivos que justifiquen la necesidad de vivienda de conformidad con las excepciones previstas reglamentariamente.

f) Declaración del interés del solicitante de residir en otros municipios y, en su caso, declaración de haber presentado otras solicitudes en los Registros Públicos de Demandantes correspondientes. En estos supuestos, se hará constar si la solicitud tiene carácter de preferencia.

g) Régimen de acceso al que opta: propiedad, alquiler u alquiler con opción de compra. Se podrá indicar en la solicitud más de un régimen simultáneamente.

h) Número de dormitorios de la vivienda que demanda, en relación con la unidad familiar de convivencia.

i) Necesidad de una vivienda adaptada.

j) Certificado de empadronamiento con constancia de la fecha de alta en el mismo.

5. Son causas de denegación de la solicitud:

a) Cuando no se aporten los datos requeridos. En este caso el Registro Público de Demandantes, antes de la denegación, comunicará a los solicitantes los defectos, para que, en su caso, los subsane en el plazo de diez días hábiles, advirtiéndole de que si no lo hace se le tendrá por desistido de su petición, archivándose la solicitud sin más trámite.

b) Cuando de los datos aportados o de la verificación realizada por el Registro Público de Demandantes resulte que los solicitantes no se incluyen en ninguno de los grupos de acceso a la vivienda protegida de conformidad con los requisitos establecidos en la normativa vigente.

c) Cuando el integrante de una unidad familiar o una unidad de convivencia estuviese ya inscrito como demandante de una vivienda protegida, sea a título individual o formando parte de una unidad familiar o de convivencia distinta. En este caso, se tramitará la solicitud sólo cuando la persona ya inscrita cancele su inscripción en el primer asiento, que continuará vigente para los restantes inscritos, a los que además se les comunicará la cancelación parcial practicada. Se excepcionará las unidades familiares que tengan compartida la guardia y custodia de los hijos.

d) Cuando la persona física solicitante, la unidad familiar o la unidad de convivencia, al solicitar la inscripción, ya estén inscritos simultáneamente en tres Registros Públicos de Demandantes.

e) Cuando no hayan transcurrido 5 años desde que se procediese a la cancelación de la inscripción por haber renunciado voluntariamente por dos veces a la vivienda o promoción para la que hubiesen sido seleccionados.

6. El Registro Público de Demandantes resolverá la solicitud en el plazo de treinta días desde su presentación. En caso de que no se admita, notificará al solicitante los motivos. En caso de que se admita se realizará la inscripción registral en los términos previstos en el siguiente artículo.

ARTICULO 6. PRACTICA DE LA INSCRIPCION DE LA SOLICITUD EN EL REGISTRO PUBLICO MUNICIPAL. EFECTOS.

1. Una vez que se proceda por parte del Registro Público de Demandantes a la verificación de la documentación requerida al demandante, y siempre que el demandante cumpla los requisitos para ser destinatario de vivienda protegida, se practicará la inscripción en el citado Registro, haciéndose constar en todo caso:

a) Los datos demandados en el artículo 5.4 de esta Ordenanza.

b) La clasificación del demandante en uno o varios grupos de acceso en atención a sus ingresos calculados por el número de veces el IPREM, pertenencia a un grupo de especial protección, preferencia sobre el régimen de tenencia y número de dormitorios de la vivienda.

c) La fecha en la que se realiza la inscripción del demandante. A estos efectos la inscripción de los demandantes se realizará atribuyendo a cada demandante un número correlativo que refleje el momento temporal en el que se realiza la inscripción. La numeración comen-

zará por el número 1 y continuará sucesivamente, de modo que el número 1 reflejará la mayor antigüedad.

2. Una vez realizada la inscripción, el demandante estará habilitado para participar en los procesos de adjudicación de las viviendas protegidas, otorgando al inscrito la condición de demandante de vivienda protegida.

3. Los efectos de la inscripción se suspenderán, sin pérdida de la antigüedad durante la inclusión del demandante en una relación de demandantes seleccionados. No obstante, la inclusión en la lista de suplentes no conlleva la suspensión de la inscripción, ni impide que paralelamente pueda ser incluido como demandante seleccionado o suplente en otra promoción paralela en el tiempo. Asimismo, en el caso de que la adjudicación de la vivienda no se realizara por causas imputables al promotor, el demandante seleccionado tendrá preferencia en la siguiente selección de demandantes.

4. Los efectos de la inscripción se suspenderán, con pérdida de antigüedad, durante el tiempo en el que el demandante no cumpla con el deber de comunicación de nuevos datos previsto en el apartado cuarto del artículo 7 de esta Ordenanza.

5. La inscripción practicada en el Registro Público de Demandantes no exime al demandante inscrito de la obligación de cumplir los requisitos exigidos para ser destinatario de vivienda protegida en el momento en que adquiera la condición de adjudicatario.

6. La adjudicación de la vivienda deberá coincidir con la unidad familiar o de convivencia de la inscripción registral.

ARTICULO 7. PERIODO DE VIGENCIA DE LA INSCRIPCION, MODIFICACION DE DATOS Y CANCELACION DE LA INSCRIPCION.

1. La inscripción estará vigente durante un periodo de tres años desde que fuera practicada o desde la última actualización o modificación de los datos realizada por el demandante inscrito. En los tres meses anteriores a la finalización del periodo de vigencia señalado, el interesado podrá solicitar la renovación de la inscripción practicada. A estos efectos, el Registro Público de Demandantes comunicará telemáticamente en el tercer trimestre del tercer año esta circunstancia a los demandantes inscritos, al objeto de ejercer la facultad de solicitud de la renovación en el plazo señalado en el apartado anterior.

2. Las personas inscritas tienen el derecho a solicitar y obtener gratuitamente la información sobre los datos que han sido inscritos. La información se podrá obtener mediante visualización de los datos o mediante documento escrito legible.

3. Las personas inscritas tienen el derecho a rectificar los datos de la inscripción que sean inexactos o incompletos.

4. Las personas inscritas, mediante la documentación oportuna, tienen la obligación de comunicar al Registro Público de Demandantes la modificación de los datos enumerados en el apartado 4 de artículo 5 de esta ordenanza. La comunicación no será necesaria si se trata de una variación en los ingresos familiares inferior al 10%. El plazo para la comunicación será de tres meses desde el acontecimiento que alteró el dato modificado, salvo los datos económicos que habrá de comunicarlos entre el 1 de julio y el 30 de septiembre del año siguiente al inmediatamente concluido.

5. El Registro Público de demandantes garantizará la veracidad y exactitud de los datos, para lo que podrá realizar actualizaciones periódicas. Si la actualización supone una variación en la inscripción practicada relativa al grupo de acceso en el que había sido incluido el demandante, se comunicará a éste.

6. La cancelación de la inscripción en el Registro Público de Demandantes se producirá por las siguientes causas:

a) Por la finalización del periodo de vigencia de la inscripción sin que se hubiese procedido a la renovación.

b) Por ejercicio del derecho de cancelación de la persona inscrita. Cuando la inscripción recoja a varios demandantes inscritos en virtud de una unidad familiar o una unidad de convivencia, la cancelación será total cuando todos los inscritos mayores de edad la soliciten. En su defecto, se cancelará la inscripción únicamente de quien la solicite, conservando el asiento todos sus efectos para los restantes inscritos mayores de edad dentro de la unidad familiar o la unidad de convivencia, a los que además se les comunicará la cancelación parcial practicada.

c) Cuando los inscritos dejen de cumplir los requisitos para ser adjudicatario de vivienda protegida. En este supuesto se dará audiencia a los interesados.

d) Cuando los inscritos hayan renunciado voluntariamente por dos veces a la vivienda o promoción para la que hubiesen sido seleccionados. El demandante excluido no podrá volver a ser inscrito hasta que transcurra el plazo de 5 años desde la última oferta que le fue presentada.

A estos efectos se considerará que la renuncia no es voluntaria al menos en los siguientes casos: cuando la vivienda para la que han sido seleccionados no se corresponde con las características del demandante que constan en la inscripción registral; cuando el demandante seleccionado rechaza la adjudicación antes de que el Registro comunique al promotor la relación de demandantes; o cuando el demandante seleccionado no pueda realizar la compraventa por no haber recibido crédito financiero.

e) Cuando se haya comunicado por el promotor la efectiva adjudicación de la vivienda en los términos previstos en el artículo 10.6 de esta Ordenanza.

7. Salvo cuando se haya realizado a petición del interesado, la cancelación parcial o total de la inscripción practicada se comunicará a los demandantes inscritos.

ARTICULO 8. CRITERIOS PARA LA SELECCION DEL DEMANDANTE DE VIVIENDA PROTEGIDA.

1. Para la selección de los demandantes a los que se adjudicará una vivienda protegida, se han de cumplir las siguientes condiciones:

a) El demandante debe estar inscrito en el Registro Público de Demandantes.

b) El demandante debe cumplir efectivamente con los requisitos establecidos para el acceso al programa de vivienda protegida de que se trate y, en su caso, con los cupos en los que se integre.

c) Estar empadronado interrumpidamente durante dos años como mínimo en el municipio de Cúllar Vega, para los supuestos en que se requiera este requisito.

d) Estar empadronado en el municipio de Cúllar Vega o en cualquier otro del territorio nacional.

2. Verificados los requisitos anteriores, los demandantes se seleccionarán por sorteo entre los que están empadronados interrumpidamente durante dos años como mínimo en el municipio de Cúllar Vega, con referencia a la fecha del día anterior a la celebración del sorteo.

Si quedaran plazas por adjudicar se celebrará un segundo sorteo entre los demás demandantes inscritos, estableciéndose un orden de resultado sorteo formando una relación de suplentes que será aplicable a las posibles renunciaciones o incidencias que puedan surgir que no hagan posible materializar la adjudicación resultante.

ARTICULO 9. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DE LA VIVIENDA PROTEGIDA.

1. El promotor de vivienda protegida solicitará al Registro Público de Demandantes una relación ordenada de demandantes, cuando haya obtenido la calificación provisional de vivienda protegida y siempre que demuestre la viabilidad económica de la promoción. En todo caso, se considerará siempre que la promoción es viable económicamente cuando la financiación cualificada cuente con la conformidad de la Administración competente. El deber previsto en este párrafo se exceptúa para las cooperativas de vivienda protegida.

2. En el plazo de 10 días desde la solicitud, el Registro Público de Demandantes elaborará una relación con tantos demandantes como viviendas a adjudicar, en la que los demandantes estén ordenados de manera priorizada, de acuerdo con los criterios de selección establecidos en el artículo 8. Asimismo, elaborará una relación con demandantes suplentes en un número que doble el número de viviendas a adjudicar. La relación de demandantes suplentes también estará ordenada de manera priorizada de acuerdo con los criterios de selección establecidos en el artículo 8 y correrá sucesivamente en caso de que se produzcan vacantes. En el caso de que no hubiese demandantes suficientes, la relación ordenada recogerá a los demandantes existentes. Las viviendas sin demandante serán adjudicadas libremente por el promotor, siempre que los adjudicatarios cumplan los requisitos establecidos para el acceso a la vivienda y estén inscritos en el Registro Público de Demandantes. Además, la relación ordenada de demandantes podrá fijar cupos y los criterios de preferencia en la elección de la vivienda por los demandantes seleccionados.

3. Elaborada la relación ordenada de demandantes titulares y suplentes de acuerdo con el apartado 2 de este artículo, en el plazo de 5 días, el Registro Público de Demandantes comunicará a los demandantes seleccionados su inclusión en la relación ordenada. Se excluirá de la relación ordenada, sin que se considere renuncia voluntaria a los efectos del artículo 7.6.d) de esta Ordenanza, a los demandantes que en el plazo de 5 días rechacen expresamente su inclusión en la relación ordenada o no confirmen la exactitud de los datos requeridos para la inclusión en la relación ordenada.

4. Terminada la relación ordenada conforme al apartado anterior, y en todo caso en el plazo de treinta días desde la solicitud del promotor, el Registro Público de Viviendas la comunicará al promotor solicitante y a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

5. Los demandantes que se encuentren relacionados como suplentes en una primera relación, y en el transcurso de esa adjudicación, el Registro recibiera una nueva petición de demandantes para otra promoción, dichos suplentes pasaran a formar parte de esta nueva relación como demandantes seleccionados titulares.

6. Asimismo, terminada la relación ordenada conforme al apartado tercero de este artículo, el Registro Público de Demandantes emitirá certificado a favor del demandante seleccionado titular con el siguiente contenido mínimo:

a) Acreditación del cumplimiento de los requisitos que permiten el acceso a la vivienda protegida en una determinada promoción conforme a los datos inscritos en el Registro Público de Demandantes.

b) Los ingresos del demandante calculados en el número de veces el IPREM.

c) Número del expediente de calificación provisional

d) Vigencia de seis meses de la certificación, en los términos previstos por el correspondiente plan andaluz de vivienda.

6. El promotor realizará la adjudicación de viviendas mediante contrato de compraventa, arrendamiento o adjudicación en el caso de cooperativas, para lo que habrá requerir fehacientemente a los demandantes seleccionados, indicándoles el lugar y hora para formalizar la adjudicación de la vivienda. Transcurridos diez días desde el requerimiento, el promotor excluirá a los demandantes seleccionados que no hayan dado respuesta al requerimiento y procederá a requerir a tantos suplentes como sea necesario para cubrir las vacantes, comunicando al Registro Público de Demandantes dichas circunstancias. Igualmente, los suplentes que no contesten en diez días al requerimiento se considerarán excluidos y se procederá a su sustitución en los mismos términos. Asimismo, el promotor podrá convocar en un solo acto a todos los demandantes seleccionados para proceder al requerimiento en el que se les indicará el lugar y día de la adjudicación de la vivienda. Si el demandante seleccionado no acude al acto de requerimiento o no envía representante se considerará que ha renunciado a la adjudicación. En este caso, el promotor procederá, en la forma prevista en este párrafo a requerir a tantos suplentes como sea necesario para cubrir las vacantes. También se considerarán excluidos los demandantes que habiendo aceptado el requerimiento, no se presenten al acto de adjudicación. En este caso el promotor procederá, de acuerdo con los dos párrafos anteriores, a requerir a tantos suplentes como sea necesario para cubrir las vacantes. Agotada la relación de suplentes, el promotor podrá optar entre solicitar una nueva relación priorizada de demandantes o la adjudicación libre entre demandantes que cumplan los requisitos establecidos para el acceso a la vivienda y siempre que estén inscritos en el Registro Público de Demandantes. En el plazo de diez días desde la adjudicación, el promotor la comunicará al Registro Público de Demandantes. Este procederá a realizar en el plazo de diez días la anotación en el asiento correspondiente y comunicará la adjudicación a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio. Estos trámites tam-

bién serán obligatorios en el caso de que el promotor hubiera obtenido la autorización prevista en el artículo 9 de la Orden de 1 de julio de 2009 que excepciona la obligación de adjudicación mediante el Registro Público de Demandantes.

7. El mismo procedimiento se aplicará para la selección de miembros de cooperativas.

8. Serán nulas de pleno derecho las adjudicaciones que incumplan los requisitos establecidos en la normativa correspondiente para el acceso a la vivienda.

DISPOSICION ADICIONAL PRIMERA. En todo lo no previsto en la presente Ordenanza se estará a lo dispuesto en la normativa estatal o autonómica correspondiente en la materia. Igualmente se estará a lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, en lo relativo al tratamiento de datos de carácter personal y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, que desarrolla la Ley Orgánica 15/1999.

DISPOSICION ADICIONAL SEGUNDA. El Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas dispondrá de la aplicación informática, elaborada por la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, para la gestión del Registro Público Municipal, y en caso de ser necesario se revisarán los términos de la presente Ordenanza Municipal, en aquellos aspectos que procedan.

DISPOSICION ADICIONAL TERCERA.

1. El modelo de solicitud de inscripción en el Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas, se incorpora en la presente Ordenanza como Anexo.

También se incorporan a la presente Ordenanza como Anexos los siguientes modelos:

- Derecho de acceso.
- Derecho de rectificación.
- Derecho de cancelación.
- Certificación del Registro Público Municipal de Demandantes.
- Solicitud del promotor de relación de demandantes al Registro Público Municipal.
- Modificación de datos inscritos.

Todos los datos que se incorporen por el Registro en sus bases deben ser incorporados o adaptados a los modelos.

DISPOSICION TRANSITORIA PRIMERA. Los procedimientos de selección de demandantes que se hubiesen iniciado antes de la entrada en vigor de esta Ordenanza seguirán su tramitación de acuerdo con la normativa vigente al inicio del procedimiento.

DISPOSICION DEROGATORIA UNICA. Queda derogada la Ordenanza Municipal de Demandantes de Registro de demandantes de Viviendas de Protección Oficial del Ayuntamiento de Cúllar Vega, aprobada por el Pleno en acuerdo de fecha 29 de enero de 2009 sin que tengan validez a efectos de la presente ordenanza las inscripciones que haya podido producirse en su aplicación.

DISPOSICION FINAL PRIMERA. Los criterios de selección del demandante de vivienda protegida que se han establecido en la presente Ordenanza se revisarán en función de la evolución del desarrollo de actuaciones de viviendas

protegidas en el municipio, con respeto siempre a lo establecido en la Orden de 1 de julio de 2009 de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, por la que se regula la selección de los adjudicatarios de viviendas protegidas a través de los Registros Públicos Municipales de Demandantes de Viviendas Protegidas en la Comunidad Autónoma y de los criterios de preferencia y previsiones al respecto establecidas por los correspondientes planes estatales y autonómicas de vivienda y suelo.

DISPOSICION FINAL SEGUNDA. La existencia y funcionamiento de la Base de Datos Común del Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, supondrá la adopción por parte del Registro Público Municipal de Cúllar Vega de las medidas necesarias de coordinación con la citada Administración Autonómica.

DISPOSICION FINAL TERCERA. Todas las cuestiones relativas al seguimiento del procedimiento administrativo derivado de la presente Ordenanza, se someterán en caso de duda o insuficiencia, a lo estipulado en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DISPOSICION FINAL CUARTA. La presente Ordenanza entrará en vigor, al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos de lo establecido en el artículo 70.2 y 65.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. La citada publicación dará cumplimiento a la exigencia de la misma para la constitución de ficheros de titularidad pública previsto en el artículo 52 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, que aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley Orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal.

Cúllar Vega, 5 de marzo de 2010.-El Alcalde, fdo.:
Juan de Dios Moreno Moreno.

NUMERO 3.458

AYUNTAMIENTO DE CULLAR VEGA (Granada)

Liquidación reparcelación PPR-6

ANUNCIO

Por la Junta de Gobierno Local con fecha 11 de marzo de 2010, se ha determinado aprobar inicialmente la liquidación del proyecto de reparcelación del Plan Parcial Residencial PPR-6, se expone al público el citado proyecto en las oficinas municipales, junto con el expediente que se instruye al efecto durante el plazo de veinte días a partir de la inserción del presente anuncio en el BOP para que pueda ser examinado en dicho lugar por cuantas personas se consideren afectadas, y formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Cúllar Vega, 15 de marzo de 2010.-El Alcalde, fdo.:
Juan de Dios Moreno Moreno.

NUMERO 3.430

AYUNTAMIENTO DE DUDAR (Granada)

Ordenanza reguladora del Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda

EDICTO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio de la ordenanza municipal reguladora de Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas del Municipio de Dúdar, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

ORDENANZA REGULADORA DEL REGISTRO PUBLICO MUNICIPAL DE DEMANDANTES DE VIVIENDA PROTEGIDA

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Estatuto de Autonomía para Andalucía dispone en su artículo 25 que "Para favorecer el ejercicio del derecho constitucional a una vivienda digna y adecuada, los poderes públicos están obligados a la promoción pública de la vivienda. La ley regulará el acceso a la misma en condiciones de igualdad, así como las ayudas que lo faciliten". Asimismo, la regla 22 del párrafo 1 del artículo 37 identifica como principio rector "el acceso de los colectivos necesitados a viviendas protegidas". En este marco se inserta la Orden de 1 de julio de 2009 de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio (BOJA, núm. 79 de 16 de julio) por la que se regula la selección de adjudicatarios de viviendas protegidas a través de los Registros Públicos Municipales de Demandantes de Viviendas Protegidas en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Dicha Orden, partiendo de la regulación prevista en la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y Suelo (BOJA núm. 227, de 21 de noviembre de 2005), en el Decreto 266/2009, de 9 de junio, por el que se modifica el Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012, aprobado por el Decreto 395/2008, de 24 de junio (BOJA núm. 125, de 30 de junio de 2009) en la Orden de 10 de noviembre de 2008 de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012 (BOJA núm. 235, de 26 de noviembre de 2008) así como en el Real Decreto 2066/2008, de 12 de diciembre por el que se aprueba el Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012 (BOE núm. 309, de 24 de diciembre de 2008), regula la selección de los adjudicatarios de viviendas protegidas a través de los Registros Públicos de Demandantes de Viviendas Protegidas.

El Ayuntamiento de Dúdar consciente de la necesidad de los ciudadanos al acceso a una vivienda, y con el fin de responder a las determinaciones de la Orden de 1 de julio de 2009, por la que se regula la selección de los adjudicatarios de viviendas protegidas a través de los Registros Públicos Municipales de Demandantes de Viviendas Protegidas, procede a la creación del Registro Público Muni-

cial de Demandantes de Viviendas Protegidas. La presente Ordenanza tiene su fundamento en el artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), el cual atribuye a los Ayuntamientos la potestad reglamentaria, es decir, capacidad para desarrollar, dentro de la esfera de sus competencias, lo dispuesto en las Leyes estatales o autonómicas. Como consecuencia de esta potestad, los Ayuntamientos pueden dictar disposiciones de carácter general y de rango inferior a la Ley, sin que en ningún caso, estas disposiciones puedan contener preceptos opuestos a las Leyes. A ello ha de añadirse que de conformidad con lo establecido en el artículo 25.2.d) de la LBRL, los Municipios en todo caso, ejercerán competencias en materia de gestión y promoción de viviendas en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas.

Por tanto corresponde al Pleno del Ayuntamiento de Dúdar el ejercicio de la potestad reglamentaria en este sentido, debiendo tramitarse la presente ordenanza mediante el procedimiento establecido en el artículo 49 LBRL, que incluye aprobación inicial, tramite de información pública, resolución de alegaciones y aprobación definitiva.

ARTICULO 1. OBJETO Y PRINCIPIOS RECTORES

1. La presente ordenanza municipal tiene por objeto constituir el Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas del Municipio de Dúdar y regular su funcionamiento.

2. Asimismo, establece las bases y los procedimientos para la inscripción en el Registro de los demandantes de viviendas protegidas, la selección de los demandantes y la adjudicación de las viviendas. Todo ello con sujeción a los principios de igualdad, publicidad y concurrencia en virtud de lo establecido en la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y Suelo.

3. Finalmente, la ordenanza hace del Registro Público Municipal de Demandantes un instrumento de información actualizada que debe permitir a las Administraciones Locales y de la Comunidad Autónoma adecuar sus políticas de vivienda y suelo, y en particular promover el desarrollo de las actuaciones que en esta materia se prevén en los Planes Municipales de Vivienda.

ARTICULO 2. NATURALEZA, AMBITO TERRITORIAL, COMPETENCIA MUNICIPAL Y GESTION EL REGISTRO PUBLICO DE DEMANDANTES DE VIVIENDA PROTEGIDA.

1. El Registro Público de Demandantes es un fichero de titularidad municipal y de carácter público, previsto para el tratamiento de datos que facilite la organización de la demanda y adjudicación de vivienda protegida.

2. El ámbito del Registro Público de Demandantes es el propio del Municipio de Dúdar.

3. Las competencias de gestión y administración del Registro Público de Demandantes corresponden al Ayuntamiento. El Ayuntamiento, en su caso, podrá utilizar instrumentos para la gestión directa o indirecta del Registro Público de Demandantes o para la gestión conjunta a través de entidades supramunicipales.

ARTICULO 3. RESPONSABILIDAD SOBRE EL REGISTRO, OBTENCION Y COMUNICACION DE DATOS. REGIMEN DE PROTECCION DE DATOS.

1. La dirección del Registro Público de Demandantes es competencia del Alcalde en virtud de lo establecido

en el artículo 21.1 d) de la LBRL, y podrá ser delegada en la forma legalmente prevista. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrán ejercerse ante el Alcalde o persona en favor de la cual se hubiera efectuado la delegación. Para el ejercicio del derecho de acceso, rectificación y cancelación se emplearán los correspondientes modelos normalizados.

2. Los datos tratados en el Registro Público de Demandantes se obtendrán a través de las solicitudes y comunicaciones presentadas por los administrados demandantes de una vivienda protegida, de las solicitudes y comunicaciones realizadas por los promotores de vivienda protegida, y de oficio por el propio Registro en colaboración con otras Administraciones. Las solicitudes y comunicaciones se realizarán en soporte telemático o soporte papel. Para el caso de presentación de solicitudes por vía telemática se tendrá en cuenta lo establecido en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

3. Los datos inscritos en el Registro Público de Demandantes serán los requeridos para la ejecución de los planes de vivienda que correspondan.

4. Los datos del Registro Público de Demandantes se pondrán a disposición de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la Consejería competente en materia de Vivienda, a los solos efectos de coordinar una base de datos común. Asimismo se pondrán a disposición de los agentes que intervienen en la adjudicación de viviendas y con este fin exclusivo. Podrán comunicarse datos no personales del Registro Público de Demandantes a entidades promotoras de vivienda protegida, previa solicitud de las mismas y a efecto de adecuar sus promociones a la demanda existente. En estos mismos términos podrán facilitarse estos datos a los agentes económicos y sociales más representativos.

5. El Registro Público de Demandantes es un fichero sometido a medidas de seguridad de nivel alto, conforme a lo establecido en el artículo 80 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

6. El Registro Público de Demandantes se gestionará por medios telemáticos. No obstante, se conservarán las solicitudes de inscripción, declaraciones y comunicaciones suscritas por los administrados en soporte papel.

7. Las certificaciones o acreditaciones fehacientes de los datos obrantes de la inscripción en el Registro Público de Demandantes serán expedidas por el secretario del ayuntamiento o funcionario en quien delegue, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público. El Registro Público de Demandantes podrá expedir, a petición de los administrados con interés legítimo, notas informativas sobre los datos tratados en el Registro siempre que no afecten a datos personales de terceras personas.

8. El Registro es gratuito. Las personas inscritas y los promotores no devengarán tasa, canon o precio público alguno por su relación con el Registro Público de Demandantes.

ARTICULO 4. COOPERACION CON OTRAS ADMINISTRACIONES

1. Con la finalidad de constituir una base de datos única, que coordine y relacione los distintos Registros Públicos de Demandantes, el Registro pondrá de modo permanente a disposición de la Administración de la Junta de Andalucía la base de datos que recoge las inscripciones realizadas. Para este fin el Registro utilizará la aplicación informática para la recogida y gestión de datos dispuesta por la Consejería de Vivienda y Ordenación de Territorio.

2. En virtud de las solicitudes presentadas y de los datos obtenidos a través de las mismas, el Registro Público de Demandantes podrá recabar las certificaciones que corresponda emitir a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y a la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, de acuerdo con el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

3. Del mismo modo, de acuerdo con las solicitudes presentadas, el Registro Público de Demandantes podrá verificar por vía electrónica la identidad y residencia de las personas solicitantes, datos sobre la titularidad de inmuebles registradas por la Dirección General del Catastro, así como cualquier otro dato relativo a las solicitudes presentadas por los demandantes.

ARTICULO 5. SOLICITUD DE LA INSCRIPCION COMO DEMANDANTE DE VIVIENDA PROTEGIDA EN EL REGISTRO PUBLICO DE DEMANDANTES.

1. Podrán solicitar la inscripción como demandante de vivienda protegida en el Registro Público de Demandantes, las personas físicas mayores de edad que tengan interés en residir en el municipio. Cuando varias personas formen una unidad familiar o una unidad de convivencia presentarán una única solicitud firmada por todos los mayores de edad.

2. La solicitud se presentará en cualquier momento, en soporte telemático o en soporte papel y ante el Registro Público de Demandantes ubicado en el Ayuntamiento de Dúdar o a través de la web del mismo.

3. De acuerdo con la normativa de protección de datos, el modelo normalizado de solicitud informará con claridad al solicitante del uso que se va a dar a los datos personales.

4. La solicitud, que se facilitará mediante el correspondiente modelo normalizado, incluirá los siguientes datos y documentación del solicitante, o de los miembros de la unidad familiar o unidad de convivencia:

a) Nombre y apellidos, fecha de nacimiento, sexo, nacionalidad, número de documento nacional de identidad o en su caso del documento identificativo que legalmente proceda de la persona física que solicita la inscripción a título individual, y de todos los integrantes de la unidad familiar o unidad de convivencia.

b) En el caso de que la solicitud la presente la unidad familiar o la unidad de convivencia, la solicitud se acompañará de una declaración responsable sobre la composición de las citadas unidades.

c) Documentación que justifique la inclusión, en su caso, del solicitante en un grupo de especial protección de conformidad con los planes andaluces de vivienda.

d) Ingresos anuales calculados de conformidad con lo regulado en el correspondiente plan de vivienda.

e) Declaración responsable de no ser titular de pleno dominio de una vivienda protegida o libre, ni estar en posesión de la misma en virtud de un derecho real de goce disfrute vitalicio, o motivos que justifiquen la necesidad de vivienda de conformidad con las excepciones previstas reglamentariamente.

f) Declaración del interés del solicitante de residir en otros municipios y, en su caso, declaración de haber presentado otras solicitudes en los Registros Públicos de Demandantes correspondientes. En estos supuestos, se hará constar si la solicitud tiene carácter de preferencia.

g) Régimen de acceso al que opta: propiedad, alquiler u alquiler con opción de compra. Se podrá indicar en la solicitud más de un régimen simultáneamente.

h) Número de dormitorios de la vivienda que demanda, en relación con la unidad familiar de convivencia.

i) Necesidad de una vivienda adaptada.

5. Son causas de denegación de la solicitud:

a) Cuando no se aporten los datos requeridos. En este caso el Registro Público de Demandantes, antes de la denegación, comunicará a los solicitantes los defectos, para que, en su caso, los subsane en el plazo de diez días hábiles, advirtiéndole de que si no lo hace se le tendrá por desistido de su petición, archivándose la solicitud sin más trámite.

b) Cuando de los datos aportados o de la verificación realizada por el Registro Público de Demandantes resulte que los solicitantes no se incluyen en ninguno de los grupos de acceso a la vivienda protegida de conformidad con los requisitos establecidos en la normativa vigente.

c) Cuando el integrante de una unidad familiar o una unidad de convivencia estuviese ya inscrito como demandante de una vivienda protegida, sea a título individual o formando parte de una unidad familiar o de convivencia distinta. En este caso, se tramitará la solicitud sólo cuando la persona ya inscrita cancele su inscripción en el primer asiento, que continuará vigente para los restantes inscritos, a los que además se les comunicará la cancelación parcial practicada. Se excepcionará las unidades familiares que tengan compartida la guardia y custodia de los hijos.

d) Cuando la persona física solicitante, la unidad familiar o la unidad de convivencia, al solicitar la inscripción, ya estén inscritos simultáneamente en tres Registros Públicos de Demandantes.

e) Cuando no hayan transcurrido 2 años y procediese a la cancelación de la inscripción por haber renunciado voluntariamente por dos veces a la vivienda o promoción para la que hubiesen sido seleccionados.

6. El Registro Público de Demandantes resolverá la solicitud en el plazo de treinta días desde su presentación. En caso de que no se admita, notificará al solicitante los motivos. En caso de que se admita se realizará la inscripción registral en los términos previstos en el siguiente artículo.

ARTICULO 6. PRACTICA DE LA INSCRIPCION DE LA SOLICITUD EN EL REGISTRO PUBLICO MUNICIPAL. EFECTOS

1. Una vez que se proceda por parte del Registro Público de Demandantes a la verificación de la documenta-

ción requerida al demandante, y siempre que el demandante cumpla los requisitos para ser destinatario de vivienda protegida, se practicará la inscripción en el citado Registro, haciéndose constar en todo caso:

a) Los datos demandados en el artículo 5.4 de esta ordenanza.

b) La clasificación del demandante en uno o varios grupos de acceso en atención a sus ingresos calculados por el número de veces el IPREM, pertenencia a un grupo de especial protección, preferencia sobre el régimen de tenencia y número de dormitorios de la vivienda.

c) La fecha en la que se realiza la inscripción del demandante. A estos efectos la inscripción de los demandantes se realizará atribuyendo a cada demandante un número correlativo que refleje el momento temporal en el que se realiza la inscripción. La numeración comenzará por el número 1 y continuará sucesivamente, de modo que el número 1 reflejará la mayor antigüedad.

2. Una vez realizada la inscripción, el demandante estará habilitado para participar en los procesos de adjudicación de las viviendas protegidas, otorgando al inscrito la condición de demandante de vivienda protegida.

3. Los efectos de la inscripción se suspenderán, sin pérdida de la antigüedad durante la inclusión del demandante en una relación de demandantes seleccionados. No obstante, la inclusión en la lista de suplentes no conlleva la suspensión de la inscripción, ni impide que paralelamente pueda ser incluido como demandante seleccionado o suplente en otra promoción paralela en el tiempo. Asimismo, en el caso de que la adjudicación de la vivienda no se realizara por causas imputables al promotor, el demandante seleccionado tendrá preferencia en la siguiente selección de demandantes.

4. Los efectos de la inscripción se suspenderán, con pérdida de antigüedad, durante el tiempo en el que el demandante no cumpla con el deber de comunicación de nuevos datos previsto en el apartado cuarto del artículo 7 de esta ordenanza.

5. La inscripción practicada en el Registro Público de Demandantes no exime al demandante inscrito de la obligación de cumplir los requisitos exigidos para ser destinatario de vivienda protegida en el momento en que adquiera la condición de adjudicatario.

6. La adjudicación de la vivienda deberá coincidir con la unidad familiar o de convivencia de la inscripción registral.

ARTICULO 7. PERIODO DE VIGENCIA DE LA INSCRIPCIÓN, MODIFICACION DE DATOS Y CANCELACION DE LA INSCRIPCIÓN.

1. La inscripción estará vigente durante un periodo de tres años desde que fuera practicada o desde la última actualización o modificación de los datos realizada por el demandante inscrito. En los tres meses anteriores a la finalización del periodo de vigencia señalado, el interesado podrá solicitar la renovación de la inscripción practicada. A estos efectos, el Registro Público de Demandantes comunicará telemáticamente en el tercer trimestre del tercer año esta circunstancia a los demandantes inscritos, al objeto de ejercer la facultad de solicitud de la renovación en el plazo señalado en el apartado anterior.

2. Las personas inscritas tienen el derecho a solicitar y obtener gratuitamente la información sobre los datos

que han sido inscritos. La información se podrá obtener mediante visualización de los datos o mediante documento escrito legible.

3. Las personas inscritas tienen el derecho a rectificar los datos de la inscripción que sean inexactos o incompletos.

4. Las personas inscritas, mediante la documentación oportuna, tienen la obligación de comunicar al Registro Público de Demandantes la modificación de los datos enumerados en el apartado 4º de artículo 5 de esta ordenanza. La comunicación no será necesaria si se trata de una variación en los ingresos familiares inferior al 10%. El plazo para la comunicación será de tres meses desde el acontecimiento que alteró el dato modificado, salvo los datos económicos que habrá de comunicarlos entre el 1 de julio y el 30 de septiembre del año siguiente al inmediatamente concluido.

5. El Registro Público de demandantes garantizará la veracidad y exactitud de los datos, para lo que podrá realizar actualizaciones periódicas. Si la actualización supone una variación en la inscripción practicada relativa al grupo de acceso en el que había sido incluido el demandante, se comunicará a éste.

6. La cancelación de la inscripción en el Registro Público de Demandantes se producirá por las siguientes causas:

a) Por la finalización del periodo de vigencia de la inscripción sin que se hubiese procedido a la renovación.

b) Por ejercicio del derecho de cancelación de la persona inscrita. Cuando la inscripción recoja a varios demandantes inscritos en virtud de una unidad familiar o una unidad de convivencia, la cancelación será total cuando todos los inscritos mayores de edad la soliciten. En su defecto, se cancelará la inscripción únicamente de quien la solicite, conservando el asiento todos sus efectos para los restantes inscritos mayores de edad dentro de la unidad familiar o la unidad de convivencia, a los que además se les comunicará la cancelación parcial practicada.

c) Cuando los inscritos dejen de cumplir los requisitos para ser adjudicatario de vivienda protegida. En este supuesto se dará audiencia a los interesados.

d) Cuando los inscritos hayan renunciado voluntariamente por dos veces a la vivienda o promoción para la que hubiesen sido seleccionados. El demandante excluido no podrá volver a ser inscrito hasta que transcurra el plazo de 2 años desde la última oferta que le fue presentada.

A estos efectos se considerará que la renuncia no es voluntaria al menos en los siguientes casos:

1. Cuando la vivienda para la que han sido seleccionado no se corresponde con las características del demandante que constan en la inscripción registral.

2. Cuando el demandante seleccionado rechaza la adjudicación antes de que el Registro comunique al promotor la relación de demandantes.

3. Cuando el demandante seleccionado no pueda realizar la compraventa por no haber recibido crédito financiero.

e) Cuando se haya comunicado por el promotor la efectiva adjudicación de la vivienda en los términos previstos en el artículo 9.7 de esta ordenanza.

7. Salvo cuando se haya realizado a petición del interesado, la cancelación parcial o total de la inscripción practicada se comunicará a los demandantes inscritos.

ARTICULO 8. CRITERIOS PARA LA SELECCION DEL DEMANDANTE DE VIVIENDA PROTEGIDA.

1. Para la selección de los demandantes a los que se adjudicará una vivienda protegida, se han de cumplir las siguientes condiciones:

a) El demandante debe estar inscrito en el Registro Público de Demandantes.

b) El demandante debe cumplir efectivamente con los requisitos establecidos para el acceso al programa de vivienda protegida de que se trate y, en su caso, con los cupos en los que se integre.

c) Estar empadronado en el Municipio de Dúdar.

2. Verificados los requisitos anteriores, los demandantes se seleccionarán de acuerdo con los criterios de preferencia y los cupos establecidos en la relación ordenada de demandantes.

3. Verificados los requisitos anteriores, las viviendas se adjudicarán de acuerdo con los cupos establecidos en este apartado, siempre que no contradigan los dispuestos por la normativa autonómica.

CUPOS:

a) Un cupo de un 10% de viviendas se reservará para jóvenes, salvo que el Régimen específico estipule un cupo distinto.

La prelación entre demandantes se establecerá de acuerdo con la mayor antigüedad en la inscripción.

b) Un cupo del 25% de viviendas se reservará para familias numerosas, salvo que el régimen específico estipule un cupo distinto.

La prelación entre demandantes se establecerá de acuerdo con la mayor antigüedad en la inscripción.

c) Un cupo del 10% de viviendas se reservará para familias monoparentales o para personas procedentes de una ruptura familiar, salvo que el régimen específico estipule un cupo distinto.

La prelación entre demandantes se establecerá de acuerdo con la mayor antigüedad en la inscripción.

d) Un cupo del 10% de viviendas se reservará para mayores, salvo que el régimen específico estipule un cupo distinto.

La prelación entre demandantes se establecerá de acuerdo con la mayor antigüedad en la inscripción.

e) Un cupo del 10% de viviendas se reservará para unidades familiares con personas de movilidad reducida por causa de minusvalía, salvo que el régimen específico estipule un cupo distinto.

La prelación entre demandantes se establecerá de acuerdo con la mayor antigüedad en la inscripción.

f) Un cupo del 15% de viviendas se reservará para demandantes en situación de dependencia o con personas dependientes a su cargo, salvo que el régimen específico estipule un cupo distinto.

La prelación entre demandantes se establecerá de acuerdo con la mayor antigüedad en la inscripción.

g) Un cupo del 20% para personas víctimas de violencia de género o víctimas de terrorismo, salvo que el régimen específico estipule un cupo distinto.

La prelación entre demandantes se establecerá de acuerdo con la mayor antigüedad en la inscripción.

h) El resto pertenecerán al cupo general. La prelación entre demandantes se establecerá de acuerdo con la mayor antigüedad en la inscripción.

ARTICULO 9. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DE LA VIVIENDA PROTEGIDA.

1. El promotor de vivienda protegida solicitará al Registro Público de Demandantes una relación ordenada de demandantes, cuando haya obtenido la calificación provisional de vivienda protegida y siempre que demuestre la viabilidad económica de la promoción. En todo caso, se considerará siempre que la promoción es viable económicamente cuando la financiación cualificada cuente con la conformidad de la Administración competente. El deber previsto en este párrafo se exceptúa para las cooperativas de vivienda protegida.

2. En el plazo de 10 días desde la solicitud, el Registro Público de Demandantes elaborará una relación con tantos demandantes como viviendas a adjudicar, en la que los demandantes estén ordenados de manera priorizada, de acuerdo con los criterios de selección establecidos en el artículo 8. Asimismo, elaborará una relación con demandantes suplentes en un número que doble el número de viviendas a adjudicar. La relación de demandantes suplentes también estará ordenada de manera priorizada de acuerdo con los criterios de selección establecidos en el artículo 8 y correrá sucesivamente en caso de que se produzcan vacantes. En el caso de que no hubiese demandantes suficientes, la relación ordenada recogerá a los demandantes existentes. Las viviendas sin demandante serán adjudicadas libremente por el promotor, siempre que los adjudicatarios cumplan los requisitos establecidos para el acceso a la vivienda y estén inscritos en el Registro Público de Demandantes. Además, la relación ordenada de demandantes podrá fijar cupos y los criterios de preferencia en la elección de la vivienda por los demandantes seleccionados.

3. Elaborada la relación ordenada de demandantes titulares y suplentes de acuerdo con el apartado 2 de este artículo, en el plazo de 5 días, el Registro Público de Demandantes comunicará a los demandantes seleccionados su inclusión en la relación ordenada. Se excluirá de la relación ordenada, sin que se considere renuncia voluntaria a los efectos del artículo 7.6.d) de esta ordenanza, a los demandantes que en el plazo de 5 días rechacen expresamente su inclusión en la relación ordenada o no confirmen la exactitud de los datos requeridos para la inclusión en la relación ordenada.

4. Terminada la relación ordenada conforme al apartado anterior, y en todo caso en el plazo de treinta días desde la solicitud del promotor, el Registro Público de Viviendas la comunicará al promotor solicitante y a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

5. Los demandantes que se encuentren relacionados como suplentes en una primera relación, y en el transcurso de esa adjudicación, el Registro recibiera una nueva petición de demandantes para otra promoción, dichos suplentes pasaran a formar parte de esta nueva relación como demandantes seleccionados titulares.

6. Asimismo, terminada la relación ordenada conforme al apartado tercero de este artículo, el Registro Público de Demandantes emitirá certificado a favor del

demandante seleccionado titular con el siguiente contenido mínimo:

a) Acreditación del cumplimiento de los requisitos que permiten el acceso a la vivienda protegida en una determinada promoción conforme a los datos inscritos en el Registro Público de Demandantes.

b) Los ingresos del demandante calculados en el número de veces el IPREM.

c) Número del expediente de calificación provisional.

d) Vigencia de seis meses de la certificación, en los términos previstos por el correspondiente plan andaluz de vivienda.

7. El promotor realizará la adjudicación de viviendas mediante contrato de compraventa, arrendamiento o adjudicación en el caso de cooperativas, para lo que habrá requerir fehacientemente a los demandantes seleccionados, indicándoles el lugar y hora para formalizar la adjudicación de la vivienda. Transcurridos diez días desde el requerimiento, el promotor excluirá a los demandantes seleccionados que no hayan dado respuesta al requerimiento y procederá a requerir a tantos suplentes como sea necesario para cubrir las vacantes, comunicando al Registro Público de Demandantes dichas circunstancias. Igualmente, los suplentes que no contesten en diez días al requerimiento se considerarán excluidos y se procederá a su sustitución en los mismos términos.

Asimismo, el promotor podrá convocar en un solo acto a todos los demandantes seleccionados para proceder al requerimiento en el que se les indicará el lugar y día de la adjudicación de la vivienda. Si el demandante seleccionado no acude al acto de requerimiento o no envía representante se considerará que ha renunciado a la adjudicación. En este caso, el promotor procederá, en la forma prevista en este párrafo a requerir a tantos suplentes como sea necesario para cubrir las vacantes. También se considerarán excluidos los demandantes que habiendo aceptado el requerimiento, no se presenten al acto de adjudicación. En este caso el promotor procederá, de acuerdo con los dos párrafos anteriores, a requerir a tantos suplentes como sea necesario para cubrir las vacantes. Agotada la relación de suplentes, el promotor podrá optar entre solicitar una nueva relación priorizada de demandantes o la adjudicación libre entre demandantes que cumplan los requisitos establecidos para el acceso a la vivienda y siempre que estén inscritos en el Registro Público de Demandantes.

En el plazo de diez días desde la adjudicación, el promotor la comunicará al Registro Público de Demandantes. Este procederá a realizar en el plazo de diez días la anotación en el asiento correspondiente y comunicará la adjudicación a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio. Estos trámites también serán obligatorios en el caso de que el promotor hubiera obtenido la autorización prevista en el artículo 9 de la Orden de 1 de julio de 2009 que excepciona la obligación de adjudicación mediante el Registro Público de Demandantes.

8. El mismo procedimiento se aplicará para la selección de miembros de cooperativas.

9. Serán nulas de pleno derecho las adjudicaciones que incumplan los requisitos establecidos en la normativa correspondiente para el acceso a la vivienda.

DISPOSICION ADICIONAL PRIMERA. En todo lo no previsto en la presente ordenanza se estará a lo dispuesto en la normativa estatal o autonómica correspondiente en la materia. Igualmente se estará a lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, en lo relativo al tratamiento de datos de carácter personal y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, que desarrolla la Ley Orgánica 15/1999.

DISPOSICION ADICIONAL SEGUNDA. El Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas dispondrá de la aplicación informática, elaborada por la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, para la gestión del Registro Público Municipal, y en caso de ser necesario se revisarán los términos de la presente ordenanza municipal, en aquellos aspectos que procedan.

DISPOSICION ADICIONAL TERCERA. El modelo de solicitud de inscripción en el Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas, se incorpora en la presente ordenanza como anexo.

DISPOSICION TRANSITORIA PRIMERA. Los procedimientos de selección de demandantes que se hubiesen iniciado antes de la entrada en vigor de esta ordenanza seguirán su tramitación de acuerdo con la normativa vigente al inicio del procedimiento.

DISPOSICION TRANSITORIA SEGUNDA. En el momento de la efectiva puesta en funcionamiento del Registro Público de Demandante, el Registro podrá dar la misma antigüedad a los demandantes de los que se tuviese constancia antes de la entrada en funcionamiento del Registro y de los demandantes que presenten su solicitud en los primeros 3 meses, siendo el orden de prelación, en caso de empate, resuelto mediante sorteo.

DISPOSICION FINAL PRIMERA. Los criterios de selección del demandante de vivienda protegida que se han establecido en la presente ordenanza se revisarán en función de la evolución del desarrollo de actuaciones de viviendas protegidas en el municipio, con respeto siempre a lo establecido en la Orden de 1 de julio de 2009 de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, por la que se regula la selección de los adjudicatarios de viviendas protegidas a través de los Registros Públicos Municipales de Demandantes de Viviendas Protegidas en la Comunidad Autónoma y de los criterios de preferencia y previsiones al respecto establecidas por los correspondientes planes estatales y autonómicos de vivienda y suelo.

DISPOSICION FINAL SEGUNDA. La existencia y funcionamiento de la Base de Datos Común del Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, supondrá la adopción por parte del Registro Público Municipal de Peligros de las medidas necesarias de coordinación con la citada Administración Autónoma.

DISPOSICION FINAL TERCERA. Todas las cuestiones relativas al seguimiento del procedimiento administrativo derivado de la presente ordenanza, se someterán en caso de duda o insuficiencia, a lo estipulado en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DISPOSICION FINAL CUARTA. La presente ordenanza entrará en vigor, al día siguiente de su publicación en el

Boletín Oficial de la Provincia de Granada a los efectos de lo establecido en el artículo 70.2 y 65.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. La citada publicación dará cumplimiento a la exigencia de la misma para la constitución de ficheros de titularidad pública previsto en el artículo 52 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, que aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley Orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal.

Dúdar, 17 de marzo de 2010.-El Alcalde, fdo.: Juan González González.

ANEXO

Modelo de solicitud de inscripción en el Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas del Ayuntamiento de Dúdar

1. DATOS DEL/LOS SOLICITANTES

TITULAR 1

Nombre:*
 Apellido 1:*
 Apellido 2:*
 Fecha de nacimiento:* Sexo:*
 DNI/NIE:*
 Nacionalidad:*
 Municipio en el que se encuentra empadronado:
 Dirección:*
 Tipo vía: Nombre vía:
 Nº Escalera: Piso: Puerta:
 Código Postal:* Localidad:* Provincia:*
 Teléfono: Teléfono móvil: e-mail:
 Datos de empadronamiento: (a rellenar por

la Administración)

TITULAR 2

Nombre:*
 Apellido 1:*
 Apellido 2:*
 Fecha de nacimiento:* Sexo:*
 DNI/NIE:*
 Nacionalidad:*
 Municipio en el que se encuentra empadronado:
 Dirección:*
 Tipo vía: Nombre vía:
 Nº Escalera: Piso: Puerta:
 Código Postal:* Localidad:* Provincia:*
 Teléfono: Teléfono móvil: e-mail:
 Datos de empadronamiento: (a rellenar por

la Administración)

2. OTROS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR O DE CONVIVENCIA-DECLARACION RESPONSABLE-

Nombre / Apellido 1 / Apellido 2 / Fecha / DNI/NIE / Nacionalidad / Sexo / Nacimiento

- 1º
- 2º
- 3º
- 4º
- 5º
- 6º
- 7º

Datos de empadronamiento (a rellenar por la Administración)

3. DATOS ECONOMICOS

Ingresos económicos / Tipos de Declaración / Año de ingresos / (1) / IRPF (2)

Titulares

- 1º
- 2º
- Otros miembros:
- 1º
- 2º
- 3º
- 4º
- 5º
- 6º
- 7º

Suma de los ingresos económicos, por todos los conceptos, de los miembros de la unidad familiar o de convivencia durante el año es de euros.

(Nº veces IPREM)

(a rellenar por la Administración)

(1) Si presenta declaración del impuesto sobre la renta de las personas física, hará constar la cuantía de la parte general y especial de la renta, reguladas en los artículos 48 y 49 del Texto Refundido del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas aprobado por Decreto Legislativo 35/2006, de 28 de noviembre. Si no se presenta declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas, se harán constar los ingresos brutos percibidos y constará como declaración responsable.

(2) Hará constar si la Declaración del IRPF es conjunta, individual o no presenta declaración.

Grupo de especial Protección:

JOV / MAY / FNM / FMP / VVG / VT / RUP / EMI / DEP / DIS / RIE / CAS

Titulares

- 1º
- 2º
- Otros miembros
- 1º
- 2º
- 3º
- 4º
- 5º
- 6º
- 7º

(3) Se indican a continuación los grupos de especial protección:

JOV Jóvenes, menores de 35 años

MAY mayores, personas que hayan cumplido los 65 años.

FNM Familias numerosas, de acuerdo con la Ley 40/2003, de 18 de noviembre

FMP Familias monoparentales con hijos a cargo

VVG Víctimas de violencia de género, auto o resolución judicial

VT Víctimas del terrorismo, certificado Dirección general de Apoyo a Víctimas del Terrorismo

RUP Personas procedentes de situaciones de rupturas de unidades familiares

EMI Emigrantes retornados

DEP Personas en situación de dependencia, de acuerdo en el Decreto 168/2007, 12 de junio

DIS Personas con discapacidad, de acuerdo con el artículo 1.2 de la ley 51/2003, de 2 de diciembre

RIE Situación o riesgo de exclusión social.

CAS Otros

5. DOCUMENTACION ADJUNTA

6. VIVIENDA A LA QUE SE OPTA

Régimen de acceso:*

Propiedad

Alquiler

Alquiler con opción a compra

Nº de dormitorios de la vivienda a que opta:

Necesidad de vivienda adaptada por:

Tener algún miembro de la unidad familiar movilidad reducida

Ser algún miembro de la unidad familiar usuario de silla de ruedas.

7. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD DE VIVIENDA

Marque la casilla que corresponda para justificar la necesidad de vivienda protegida:

Vivienda en situación de ruina

Pendiente de desahucio

Alojamiento con otros familiares

Vivienda inadecuada por superficie

Renta de alquiler elevada en relación al nivel de ingresos

Necesidad de vivienda adaptada

Precariedad

Formación de una nueva unidad familiar

Otros

8. DECLARACION RESPONSABLE *

Ninguno de los miembros de esta solicitud es titular en pleno dominio de una vivienda protegida o libre, ni está en posesión de la misma en virtud de un derecho real de goce o disfrute vitalicio, en otro caso justifica su necesidad de vivienda

Notificaré cuando se produzca alguna modificación en los datos presentados de cualquiera de los miembros de la unidad familiar. Conozco, acepto y cumplo el resto de los requisitos exigidos. He presentado solicitud de inscripción en otros municipios (indicar cuales)

teniendo carácter de preferencia:.....

9. AUTORIZO

A que la Administración pública competente pueda solicitar la información que fuera legalmente pertinente, en el marco de la colaboración con la Agencia Estatal de Administración Tributaria o con otras administraciones públicas competentes. A recibir comunicaciones mediante:

Correo electrónico

SMS al teléfono móvil

10. LUGAR, FECHA Y FIRMA

En a de de Firmado:

* Campos obligatorios

Dúdar, 17 de marzo de 2010.-El Alcalde, fdo.: Juan González González.

NUMERO 3.372

AYUNTAMIENTO DE GOBERNADOR (Granada)

Padrón agua-basura-alcantarillado 4º trimestre 2009

EDICTO

D. Francisco Navarro Carrillo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Gobernador (Granada),

Que llevada a cabo las lecturas de contadores de suministro de agua potable domiciliaria, basura y alcantarillado correspondiente al trimestre de octubre-noviembre y diciembre de 2009 y confeccionada la lista cobratoria, se expone al público por término de quince días para audiencia de reclamaciones, pudiéndose consultar la misma por los contribuyentes en la Casa Consistorial en horas de oficina, a fin de proceder, en su caso, a presentar reclamaciones. Tales recibos serán recaudados por el Servicio Provincial de Recaudación, según el sistema habitual ya utilizado por dicho Servicio en otros tributos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Gobernador, 9 de marzo de 2010.-El Alcalde-Presidente.

NUMERO 3.469

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

MEDIO AMBIENTE

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada

HACE SABER: Que habiendo resultado infructuosas las diligencias practicadas por este Ayuntamiento para localizar al interesado en el expediente de referencia y hacerle entrega de las notificaciones correspondientes, se efectúa el mencionado acto por medio del presente edicto, conforme al art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado nº 285 de 27 de noviembre de 1992), adjuntando al presente copia de las referidas notificaciones.

Granada, 17 de marzo de 2010.-El Alcalde, P.D., La Delegada del Area, fdo.: M^a Dolores de la Torre Videras (Decreto de 18-6-07 BOP 124 de 29/06/2007)

- Expediente: 1195/2010 - L.I.C.

Representante: José Peña Ramos

Interesado: C. Prop. c/ Jardines nº 16

Domicilio: c/ Jardines 16

INFORMACION PUBLICA

Solicitada licencia municipal de apertura por Jerusa María Zarzosa Bautista, para asadero de pollos y venta y elaboración de platos preparados sita en c/ Jardines 16,

local 1, se somete a información pública dicha solicitud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 297/1995, de 19 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental, abriéndose un plazo de 20 días hábiles, a contar desde el siguiente a la exposición al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento. Durante el periodo de información pública el expediente permanecerá expuesto al público en las dependencias de la Delegación de Medio Ambiente, sita en la calle Gran Capitán, número 22, durante el citado plazo.

Concluida la información pública y de conformidad con el artículo 14 del mencionado Reglamento, el expediente estará a su disposición en las dependencias municipales antes indicadas, a los efectos de que tomen vista del mismo y, en su caso, presenten por duplicado cuantas alegaciones y documentos estimen oportunos, en el plazo de quince días hábiles, mediante escrito dirigido al Excmo. Sr. Alcalde, presentado en el Registro General de este Ayuntamiento o en cualquiera de sus oficinas descentralizadas o Juntas Municipales de Distrito.

Granada, 8 de marzo de 2010.-El Vicesecretario General, P.D., a Responsable Admtvo. de Gestión Ambiental, fdo.: Josefa Salaberry Gutiérrez.

- Expediente: 8209/2009 - R.L.

Representante:

Interesado: Moustapha Niang Lo

Domicilio: c/ Montalbán 11

AUDIENCIA

Vistas las actuaciones seguidas en el expediente arriba reseñado de las que resulta:

PRIMERO: Que con fecha 11 de noviembre de 2009, D. Moustapha Niang Lo solicitó renuncia a la licencia de apertura para locutorio sita en c/ Mayor nº 14.

SEGUNDO: Consultados los antecedentes obrantes en esta Sección se ha comprobado que no constan datos de que la referida actividad cuente con licencia municipal de apertura otorgada.

Es por lo que, a la vista de lo anterior, y de conformidad con el artículo 84 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se concede, trámite de audiencia por un plazo de diez días, previo a la resolución que pudiera adoptarse, para que alegue y presente los documentos y justificantes que estime convenientes.

Granada, 2 de diciembre de 2009.-El Vicesecretario General, P.D., la responsable Admtvo. de Gestión Ambiental, fdo.: Olga Cerezo García.

- Expediente: 9838/2007 - L.A.F.

Representante:

Interesado: Abderahmane Hadji

Domicilio: c/ Nervión 4, 5-A

AUDIENCIA

Vistas las actuaciones seguidas en el expediente arriba reseñado de las que resulta:

PRIMERO: Que mediante Decreto de fecha 2 de mayo de 2007 se otorgó licencia de instalación a favor de D. Abderahmane Hadji con C.I.F./N.I.F X06429281E, para cambio de titularidad y puesta en funcionamiento de la actividad de venta de comida para llevar (bocadillería) sita en Plaza de Fortuny 4, bajo.

SEGUNDO: Que con fecha 6 de agosto de 2007, D. Abderahmane Hadji y dentro del plazo señalado al efecto, solicitó licencia de apertura y puesta en funcionamiento para la citada actividad.

TERCERO: Que con fecha 25 de junio de 2009 los Servicios Técnicos Municipales han emitido el siguiente informe:

"... examinada la documentación aportada con fecha 17/06/09 informa que la misma no se adecúa a lo requerido en Decreto de concesión de licencia de fecha 06/08/07, por lo que deberá requerirse al interesado para que aporte:

1. Separata al certificado de Dirección Técnica, suscrito por el Director Técnico del Proyecto y visado por colegio profesional, en el que habrá de reflejar:

- La valoración práctica de los resultados conseguidos, conforme al Decreto 326/2003, de 25 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía y Ordenanza Municipal de Protección del Ambiente Acústico, indicando en el local receptor más afectado y en las condiciones más desfavorables, N.A.E., N.E.E. y Aislamiento Acústico Normalizado (incluyendo la documentación gráfica indicada en el citado reglamento).

2. Copia de dictamen favorable de las Instalaciones expedido por la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Desarrollo Tecnológico de Granada.

3. Colocación de chimenea individual de evacuación de humos, olores y grasas hasta cubierta del edificio. Sólo en el caso de acreditarse la imposibilidad técnica de su instalación o negativa de la Comunidad de Propietarios se autorizará la evacuación por fachada exterior con triple filtro de grasas, humos y olores."

CUARTO: Que tras diversos requerimientos de subsanación, hasta la fecha no se ha aportado correctamente dicha documentación, por lo que procedería dictar resolución declarando la caducidad del expediente con las siguientes consecuencias:

1. El deber de solicitar nueva licencia de apertura con el pago de la nueva tasa por tramitación de licencia.

2. Clausura de la actividad, si se encontrase en funcionamiento, hasta que se obtenga la preceptiva licencia de apertura y funcionamiento.

Es por lo que, a la vista de lo anterior, y de conformidad con el artículo 84 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se concede, trámite de audiencia por un plazo de diez días, previo a la resolución que proceda adoptarse, para que alegue y presente los documentos y justificantes que estime convenientes.

Granada, 3 de noviembre de 2009.-El Vicesecretario General, P.D., la Responsable Admtvo. de Gestión Ambiental, fdo.: Josefa Salaberry Gutiérrez.

- Expediente: 3500/2009 - L.I.C.

G.U.L. 3334/2009

Representante:

Solicitante: Palacios Urbanos Europeos, S.L.

Domicilio: c/ Pedro Antonio de Alarcón, 40, local 3 (Ed. Virgen de Gracia)

REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACION

Le participo que para continuar la tramitación de la licencia municipal de apertura de apartamentos turísticos sita en c/ San Matías 20, y de conformidad con el informe emitido por los servicios técnicos municipales, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de Calificación Ambiental aprobado por Decreto 297/1995 de 19 de diciembre, deberá aportar en el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la recepción de este requerimiento, la siguiente documentación:

- Al tratarse de un edificio protegido de nivel A1 Protección integral, se deberá aportar informe de Gerencia de Urbanismo, Comisión de Seguimiento del Plan Centro en lo que hace referencia a obras a realizar en la edificación.

- Aportar informe emitido por la Gerencia de Urbanismo; "Comisión de Seguimiento del Plan Centro", en el que se indique la viabilidad de la actividad (cambio de uso) solicitada o copia de licencia de obras..

- Aclarar si la documentación técnica a evaluar, es la redactada por los arquitectos D. Antonio Angel Sotés y D. Antonio Urbano o bien el proyecto redactado por la ingeniero técnico D^a Rocío del Carmen Carmona Rosales.

- Aportar informe favorable emitido por la Delegación Provincial de Turismo.

- Deberá cumplir con lo indicado en el CTE-DB-SI-I art. 3 tabla 3.1 recorridos de evacuación.

- Justificar la dotación de apartamento/s adaptados a personas con minusvalías. Cumpliendo de lo indicado en el Decreto 72/92 y Ordenanza de Accesibilidad y eliminación de barreras Arquitectónicas. (Ascensor adaptado)

- Situación en plano de planta del hidrante considerado.

- Justificar la ventilación de aseos y cocinas.

- La superficie construida es superior a 1.000 m2. Sección SI4 del CTE. necesidad de BIES.

Se le previene, que en caso de no hacerlo así, se procederá a ordenar el cese y, en su caso, la clausura de la actividad si estuviese en funcionamiento, de conformidad con el artículo 9.4 y 22.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y, transcurridos tres meses se producirá la caducidad del expediente con el archivo de las actuaciones, mediante resolución adoptada en tal sentido, según establece en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 14 de octubre de 2009.-El Vicesecretario General, P.D., la Responsable Admtvo. de Gestión Ambiental, fdo.: Josefa Salaberry Gutiérrez.

- Expediente: 8356/2009 / INC

G.U.L. 8510/2009

Representante: Martín Manuel Pastor Navas

Solicitante: Grupo Diamante Pastor Navas, S.L.

Notificar en: c/ Mozart 4, local 10 (Ed. Diamante Parque del Genil)

REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACION.

Con fecha 4 de febrero de 2010 por los Servicios Técnicos Municipales, se ha emitido informe en relación con su solicitud de licencia para oficina sita en c/ Mozart 4, local 10 (Ed. Diamante Parque del Genil), del que resulta que se deberán aportar los siguientes documentos:

• Certificado tipo I según anexo II de la ordenanza municipal reguladora de licencias de instalación y de apertura.

• Plano de planta, con las secciones necesarias para su completa comprensión, acotados.

• Plano justificativo de la ventilación prevista en el local indicando los conductos, puntos de evacuación y altura la descarga del aire de ventilación. Se recuerda que la ventilación forzada de los aseos deberán estar independizada respecto a los del resto de la actividad.

• El aseo de minusválidos tiene que estar independizado del resto del local mediante un vestíbulo de independencia que cumpla con la normativa de accesibilidad.

• Justificación del cumplimiento de las normas sobre prevención de incendios, precisas para el uso pretendido (CTE DBSI Seguridad en caso de Incendio), reflejando en plano de planta, luces de emergencia, extintores y otros medios de protección contra incendios aplicables.

• Justificación del Código Técnico de la Edificación DBSU Seguridad de Utilización.

• Justificación gráfica y escrita del cumplimiento de la normativa de accesibilidad correspondiente.

• Caso de existir aparatos de climatización, plano con la ubicación de la maquinaria justificando el art. 60 de la Ordenanza de Protección del Medio Ambiente Acústico. Se recuerda que, si la potencia frigorífica es mayor de 6 kW:, deberá presentar un certificado suscrito por técnico competente y visado por el Colegio Profesional, justificando el cumplimiento del Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía, aprobado por Decreto 326/2003, de 25 de noviembre. De no superar dicha potencia, deberá presentar justificante de las características de dicha instalación.

• Factura de compra de extintores o última revisión anual efectuada.

• Copia del Certificado de instalación Eléctrica sellado por la Delegación de Innovación, Ciencia y Empresa.

Lo que le comunico para su conocimiento, significándole que en un plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la recepción de la presente, deberá aportar la documentación que se le especifica, mediante escrito presentado en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento u oficinas desconcentradas. Caso contrario, transcurridos tres meses se produciría la caducidad del expediente con archivo de las actuaciones, ordenándose el cese y, en su caso, la clausura de la actividad, si estuviese en funcionamiento, de conformidad con los artículos 9.1.4º y 22.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y 92 de la Ley reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 5 de febrero de 2010.-El Vicesecretario General, P.D., la Responsable Admtvo. de Gestión Ambiental, fdo.: Olga Cerezo García.

NUMERO 3.515

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

GERENCIA DE URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES

Expediente 1.896/2010. Relación de propietarios, bienes y derechos afectados en la expropiación forzosa de los terrenos afectados por el Plan de Sectorización del Area de Reserva ART 4 del P.G.O.U. de Granada de 9 de febrero de 2001

EDICTO

La Vicepresidenta de la Gerencia de Urbanismo y Obras del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Que en fecha 5 de marzo de 2010 la Junta de Gobierno Local ha adoptado acuerdo del siguiente tenor literal:

“Examinado expediente núm. 1.896/2010 de la Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales, relativo a la relación de propietarios, bienes y derechos afectados en la expropiación forzosa de los terrenos afectados por el Plan de Sectorización del Area de Reserva ART-4 del P.G.O.U. de Granada de 9 de febrero de 2001, aceptando propuesta de la Subdirección de Gestión y Planeamiento en base al proyecto de expropiación obrante en el expediente, de conformidad con los artículos, 29 del Real Decreto Legislativo 2/2008 de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la ley de suelo, 115, 160 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como de los artículos 199.1 y 201.1 del Reglamento de Gestión y en virtud del artículo 127 de la ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de Medidas para la modernización del Gobierno Local, y el artículo 18.1º del vigente Reglamento Orgánico Municipal, a propuesta de la Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes,

ACUERDA:

Primero: Dejar sin efecto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 9/09/05 por el que se aprobó definitivamente la relación de propietarios, bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa de la ART-4 (expte. 2.574/2005), y acuerdos del mismo órgano de fechas 28/06/08 y 22/12/06 por los que se aprueba inicialmente el procedimiento para la tasación conjunta del ámbito de expropiación de la ART-4, y la apertura del plazo para sometimiento a información pública, respectivamente (expte. 7436/2006) y archivar los expedientes administrativos núms. 2.574/2005 y 7436/2006 del Servicio de Gestión y Patrimonio.

Segundo. Iniciar el expediente de relación de propietarios, bienes y derechos afectados en la expropiación forzosa de los terrenos afectados por el Plan de Sectorización del Area de Reserva ART-4 del P.G.O.U. de Granada de 9 de febrero de 2001 tal y como quedan grafiadas en el proyecto de expropiación y de los planos correspondientes que obran en expediente y aprobar inicialmente la si-

guiente relación de propietarios, bienes y derechos afectados, señalándose que se ha optado por la aplicación del procedimiento de tasación conjunta:

PARCELA 01

Datos catastrales:

Referencia catastral: 18900A015000420000TD

Situación: polígono 15 parcela 42

Superficie catastral: 40.387,00 m² (total parcela)

Titular catastral: desconocido

Dirección: paraje de Los Neveros

Domicilio: c/ Pedro Antonio de Alarcón, 31

Edificaciones existentes: no constan

Otros derechos: no constan

PARCELA 02

Datos catastrales:

Referencia catastral: 18900A015000550000TA

Situación: polígono 15, parcela 55

Superficie catastral: 62.787,00 m² (total parcela)

Titular catastral: Empresa Provincial Vivienda Suelo Equipamiento Granada, S.A. (CIF A-18023705)

Dirección: Casería de Santo Domingo

Domicilio: Avda. de la Constitución, 29. 18014 Granada

Edificaciones existentes: no constan

Otros derechos: no constan

PARCELA 03

Datos catastrales:

Referencia catastral: 18900A015000670000TM

Situación: polígono 15 parcela 67

Superficie catastral: 2.653,00 m² (total parcela)

Titular catastral: José Francisco Zurita Jiménez (NIF...)

Dirección: Casería de Santo Domingo

Domicilio: ...

Edificaciones existentes: no constan

Otros derechos: no constan

Datos registrales:

Nº finca: 83.070

Superficie registral: 2.340,00 m²

Titular/es: José Francisco Zurita Jiménez (NIF ...)

Cargas: no constan cargas

PARCELA 04

Datos catastrales:

Referencia catastral: 18900A015000650000TT

Situación: polígono 15 parcela 65

Superficie catastral: 2.390,00 m²

Titular catastral: Inversiones Area Sur, S.L. (CIF B-18558130)

Dirección: Casería de Santo Domingo

Domicilio: c/ Acera del Darro, 30. 18005 Granada

Edificaciones existentes: no constan

Otros derechos: no constan

Datos registrales:

Nº finca: 59203

Superficie registral: 2.390,00 m²

Titular/es: Inversiones Area Sur, S.L. (CIF B-18558130)

Cargas: con cargas

PARCELA 05

Datos catastrales:

Referencia catastral: 18900A015000580000TG

Situación: polígono 15 parcela 58

Superficie catastral: 10.618,00 m²

Titular catastral: Inversiones Area Sur, S.L. (CIF B-18558130)

Dirección: Casería de Santo Domingo
Domicilio: c/ Acera del Darro, 30. 18005 Granada
Edificaciones existentes: no constan
Otros derechos: no constan

Datos registrales:

Nº finca: 85400
Superficie registral: 9.926,60 m²
Titular/es: Inversiones Area Sur, S.L. (CIF B-18558130)
Cargas: con cargas
PARCELA 06

Datos catastrales:

Referencia catastral: 18900A015000470000TS
Situación: polígono 15 parcela 47
Superficie catastral: 12.746,00 m² (total parcela)
Titular catastral: Juan Aliaga Morell (NIF ...)

Dirección: Casería Santo Domingo

Domicilio: ...

Edificaciones existentes: no constan

Otros derechos: no constan

PARCELA 07

Datos catastrales:

Referencia catastral: 18900A015000660000TF
Situación: polígono 15 parcela 66
Superficie catastral: 1.930,00 m²
Titular catastral: Margarita Zurita Jiménez (NIF ...)

Dirección: Casería de Santo Domingo

Domicilio: ...

Edificaciones existentes: no constan

Otros derechos: no constan

Datos registrales:

Nº finca: 59201
Superficie registral: 4.420,00 m²
Titular/es: Margarita Zurita Jiménez (NIF ...)
Cargas: libre de cargas
PARCELA 08

Datos catastrales:

Referencia catastral: 18900A015000680000TO
Situación: polígono 15 parcela 68
Superficie catastral: 1.400,00 m²
Titular catastral: María del Carmen Zurita Jiménez (NIF ...)

Dirección: Casería de Santo Domingo

Domicilio: ...

Edificaciones existentes: no constan

Otros derechos: no constan

Datos registrales:

Nº finca: 83074
Superficie registral: 1.400,00 m²
Titular/es: María del Carmen Zurita Jiménez (NIF...)
Cargas: libre de cargas
PARCELA 09

Datos catastrales:

Referencia catastral: 18900A015000640000TL
Situación: polígono 15 parcela 64
Superficie catastral: 2.365,00 m²
Titular catastral: María Teresa Zurita Jiménez (NIF ...)

Dirección: Casería de Santo Domingo

Domicilio: ...

Edificaciones existentes: no constan

Otros derechos: no constan

Datos registrales:

Nº finca: 59205
Superficie registral: 2.210,00 m²
Titular/es: María Teresa Zurita Jiménez (NIF ...)
Cargas: no constan cargas
PARCELA 10

Datos catastrales:

Referencia catastral: 18900A015000600000TY
Situación: polígono 15 parcela 60
Superficie catastral: 466 m² (total parcela)
Titular catastral: María Angustias Morell Luque (NIF ...)

Dirección: Casería de Santo Domingo

Domicilio: ...

Edificaciones existentes: no constan

Otros derechos: no constan

PARCELA 11

Datos catastrales:

Referencia catastral: 18900A015000610000TG
Situación: polígono 15 parcela 61
Superficie catastral: 392,00 m²
Titular catastral: Juan Morell Luque (NIF ...)

Dirección: Casería de Santo Domingo

Domicilio: ...

Edificaciones existentes: no constan

Otros derechos: no constan

Datos registrales:

Nº finca: 81782
Superficie registral: 465,27 m²
Titular/es: Juan Morell Luque (NIF ...)
Cargas: libre de cargas
PARCELA 12

Cargas: libre de cargas

PARCELA 12

Datos catastrales:

Referencia catastral: 18900A015000620000TQ
Situación: polígono 15 parcela 62
Superficie catastral: 603,00 m²
Titular catastral: Agustín Boix Morell (NIF ...)

Dirección: Casería de Santo Domingo

Domicilio: ...

Edificaciones existentes: no constan

Otros derechos: no constan

PARCELA 13

Datos catastrales:

Referencia catastral: 18900A015000630000TP
Situación: polígono 15 parcela 63
Superficie catastral: 718,00 m² (total parcela)
Titular catastral: Jesús Morell Luque (NIF ...)

Dirección: Casería de Santo Domingo

Domicilio: ...

Edificaciones existentes: no constan

Otros derechos: no constan

PARCELA 14

Datos catastrales:

Referencia catastral: 18900A015000440000TI
Situación: polígono 15 parcela 44
Superficie catastral: 3.038,00 m² (total parcela)
Titular catastral: herederos de Juan Morell Herrera

Dirección: Casería de Santo Domingo

Domicilio: no consta

Edificaciones existentes: no constan

Otros derechos: no constan

PARCELA 15

Datos catastrales:

Referencia catastral: 18900A015000450000TJ

Situación: polígono 15 parcela 45

Titular catastral: María del Rosario Morell Luque (NIF ...)

Superficie catastral: 449,00 m² (total parcela)

Dirección: Casería de Santo Domingo

Domicilio:...

Edificaciones existentes: no constan

Otros derechos: no constan

Datos registrales:

Nº finca: 84181

Superficie registral: 465,27 m²

Titular/es: María del Rosario Morell Luque (NIF ...)

Cargas: libre de cargas

PARCELA 16

Datos catastrales:

Referencia catastral: 18900A015000460000TE

Situación: polígono 15 parcela 46

Titular catastral: María del Carmen Zurita Jiménez (NIF ...)

Superficie catastral: 3.179,00 m² (total parcela)

Dirección: Casería de Santo Domingo

Domicilio: ...

Edificaciones existentes: no constan

Otros derechos: no constan

PARCELA 17

Datos catastrales:

Referencia catastral: 18900A015000430000TX

Situación: polígono 15 parcela 43

Superficie catastral: 6.096,00 m² (total parcela)

Titular catastral: Carlos Montoro Carrillo de Albornoz

(NIF ...)

Dirección: Casería de Santo Domingo

Domicilio: ...

Edificaciones existentes: no constan

Otros derechos: no constan

PARCELA 18

Datos catastrales:

Referencia catastral: sin referenciar

Situación: junto Ronda Sur

Superficie catastral afectada por la expropiación: sin determinar

Titular catastral: Consejería de Obras Públicas y Transportes

Dirección: Casería de Santo Domingo

Domicilio: Avda. Joaquina Eguaras, Edificio Administrativo Almanjáyar

Edificaciones existentes: no constan

Otros derechos: no constan

Tercero: proceder a abrir trámite de información pública y audiencia a los interesados, por plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al recibí de la notificación del presente acuerdo, conforme al contenido del artículo 164 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, para la formulación de alegaciones y rectificación, en su caso, de superficies y/o titularidades de las parcelas afectadas, así como para la delimitación de otros derechos, publicándose el correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, prensa local y tablón de anuncios municipal, así como individualizadamente a los interesados en la relación apro-

bada así como de los interesados que constan en el expediente, debiendo continuar el procedimiento por sus propios trámites.

Cuarto: notificar el presente acuerdo al Registro de la Propiedad a fin de solicitar certificaciones registrales en las que se haga constar por nota marginal el inicio de este expediente así como que se ha optado por el procedimiento de tasación conjunta."

Lo que se hace público para general conocimiento, sometiéndose tal acuerdo a información pública por plazo de veinte días contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 164 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y artículo 199.3 del Reglamento de Gestión, encontrándose el expediente de manifiesto en la Gerencia de Urbanismo y Obras, sita en calle Gran Capitán núms. 22 y 24.

Granada, 15 de marzo de 2010.-La Vicepresidenta de la Gerencia, fdo.: Isabel María Nieto Pérez.

NUMERO 3.473

AYUNTAMIENTO DE ITRABO (Granada)

Aprobación definitiva ordenanza registro demandantes vivienda protegida

EDICTO

No habiéndose formulado alegación alguna contra el expediente de aprobación de la ordenanza reguladora por la que se establecen las bases de constitución del Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas, aprobada por este Ayuntamiento con carácter inicial en sesión plenaria celebrada el día 7 de enero de 2010, se entiende definitivamente aprobado el acuerdo y procede su publicación en el B.O.P. en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, pudiéndose interponer contra el mismo recurso contencioso administrativo, a partir de la publicación de este anuncio en el B.O.P., en las formas y plazos que establece la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO: ORDENANZA REGULADORA DE LAS BASES DE CONSTITUCION DEL REGISTRO PUBLICO DE DEMANDANDES DE VIVIENDAS PROTEGIDAS DEL MUNICIPIO DE ITRABO.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Estatuto de Autonomía para Andalucía dispone en su artículo 25 que "Para favorecer el ejercicio del derecho constitucional a una vivienda digna y adecuada, los poderes públicos están obligados a la promoción pública de la vivienda. La ley regulará el acceso a la misma en condiciones de igualdad, así como las ayudas que lo faciliten". Asimismo, la regla 22 del párrafo 1 del artículo 37 identifica como principio rector "el acceso de los colectivos ne-

cesitados a viviendas protegidas". En este marco se inserta la Orden de 1 de julio de 2009 de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio (BOJA, núm. 79 de 16 de julio) por la que se regula la selección de adjudicatarios de viviendas protegidas a través de los Registros Públicos Municipales de Demandantes de Viviendas Protegidas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Dicha Orden, partiendo de la regulación prevista en la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y Suelo (BOJA núm. 227, de 21 de noviembre de 2005), en el Decreto 266/2009, de 9 de junio, por el que se modifica el Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012, aprobado por el Decreto 395/2008, de 24 de junio (BOJA núm. 125, de 30 de junio de 2009) en la Orden de 10 de noviembre de 2008 de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012 (BOJA núm. 235, de 26 de noviembre de 2008) así como en el Real Decreto 2066/2008, de 12 de diciembre por el que se aprueba el Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012 (BOE núm. 309, de 24 de diciembre de 2008), regula la selección de los adjudicatarios de viviendas protegidas a través de los Registros Públicos de Demandantes de Viviendas Protegidas.

El Ayuntamiento de Itrabo consciente de la necesidad de los ciudadanos al acceso a una vivienda, y con el fin de responder a las determinaciones de la Orden de 1 de julio de 2009, por la que se regula la selección de los adjudicatarios de viviendas protegidas a través de los Registros Públicos Municipales de Demandantes de Viviendas Protegidas, procede a la creación del Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas.

La presente ordenanza tiene su fundamento en el artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), el cual atribuye a los Ayuntamientos la potestad reglamentaria, es decir, capacidad para desarrollar, dentro de la esfera de sus competencias, lo dispuesto en las Leyes estatales o autonómicas. Como consecuencia de esta potestad, los Ayuntamientos pueden dictar disposiciones de carácter general y de rango inferior a la Ley, sin que en ningún caso, estas disposiciones puedan contener preceptos opuestos a las Leyes. A ello ha de añadirse que de conformidad con lo establecido en el artículo 25.2.d) de la LBRL, los Municipios en todo caso, ejercerán competencias en materia de gestión y promoción de viviendas en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas.

Por tanto corresponde al Pleno del Ayuntamiento de Itrabo el ejercicio de la potestad reglamentaria en este sentido, debiendo tramitarse la presente ordenanza mediante el procedimiento establecido en el artículo 49 LBRL, que incluye aprobación inicial, trámite de información pública, resolución de alegaciones y aprobación definitiva.

ARTICULO 1. OBJETO Y PRINCIPIOS RECTORES.

1. La presente ordenanza municipal tiene por objeto constituir el Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas del Municipio de Itrabo y regular su funcionamiento.

2. Asimismo, establece las bases y los procedimientos para la inscripción en el Registro de los demandantes de viviendas protegidas, la selección de los demandantes y

la adjudicación de las viviendas. Todo ello con sujeción a los principios de igualdad, publicidad y concurrencia en virtud de lo establecido en la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y Suelo.

3. Finalmente, la ordenanza hace del Registro Público Municipal de Demandantes un instrumento de información actualizada que debe permitir a las Administraciones Locales y de la Comunidad Autónoma adecuar sus políticas de vivienda y suelo, y en particular promover el desarrollo de las actuaciones que en esta materia se prevén en los Planes Municipales de Vivienda.

ARTICULO 2. NATURALEZA, AMBITO TERRITORIAL, COMPETENCIA MUNICIPAL Y GESTION EL REGISTRO PUBLICO DE DEMANDANTES DE VIVIENDA PROTEGIDA.

1. El Registro Público de Demandantes es un fichero de titularidad municipal y de carácter público, previsto para el tratamiento de datos que facilite la organización de la demanda y adjudicación de vivienda protegida.

2. El ámbito del Registro Público de Demandantes es el propio del municipio de Itrabo.

3. Las competencias de gestión y administración del Registro Público de Demandantes corresponden al Ayuntamiento. El Ayuntamiento, en su caso, podrá utilizar instrumentos para la gestión directa o indirecta del Registro Público de Demandantes o para la gestión conjunta a través de entidades supramunicipales.

ARTICULO 3. RESPONSABILIDAD SOBRE EL REGISTRO, OBTENCION Y COMUNICACION DE DATOS. REGIMEN DE PROTECCION DE DATOS.

1. La dirección del Registro Público de Demandantes es competencia del Alcalde en virtud de lo establecido en el artículo 21.1 d) de la LBRL, y podrá ser delegada en la forma legalmente prevista. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrán ejercerse ante el Alcalde o persona en favor de la cual se hubiera efectuado la delegación. Para el ejercicio del derecho de acceso, rectificación y cancelación se emplearán los correspondientes modelos normalizados.

2. Los datos tratados en el Registro Público de Demandantes se obtendrán a través de las solicitudes y comunicaciones presentadas por los administrados demandantes de una vivienda protegida, de las solicitudes y comunicaciones realizadas por los promotores de vivienda protegida, y de oficio por el propio Registro en colaboración con otras Administraciones. Las solicitudes y comunicaciones se realizarán en soporte telemático o soporte papel. Para el caso de presentación de solicitudes por vía telemática se tendrá en cuenta lo establecido en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

3. Los datos inscritos en el Registro Público de Demandantes serán los requeridos para la ejecución de los planes de vivienda que correspondan.

4. Los datos del Registro Público de Demandantes se pondrán a disposición de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la Consejería competente en materia de Vivienda, a los solos efectos de coordinar una base de datos común. Asimismo se pondrán a disposición de los agentes que intervienen en la adjudicación de viviendas y con este fin exclusivo. Podrán comunicarse datos no personales del Registro Público de Demandantes

tes a entidades promotoras de vivienda protegida, previa solicitud de las mismas y a efecto de adecuar sus promociones a la demanda existente. En estos mismos términos podrán facilitarse estos datos a los agentes económicos y sociales más representativos.

5. El Registro Público de Demandantes es un fichero sometido a medidas de seguridad de nivel alto, conforme a lo establecido en el artículo 80 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

6. El Registro Público de Demandantes se gestionará por medios telemáticos. No obstante, se conservarán las solicitudes de inscripción, declaraciones y comunicaciones suscritas por los administrados en soporte papel.

7. Las certificaciones o acreditaciones fehacientes de los datos obrantes de la inscripción en el Registro Público de Demandantes serán expedidas por el secretario del ayuntamiento o funcionario en quien delegue, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público. El Registro Público de Demandantes podrá expedir, a petición de los administrados con interés legítimo, notas informativas sobre los datos tratados en el Registro siempre que no afecten a datos personales de terceras personas.

8. El Registro es gratuito. Las personas inscritas y los promotores no devengarán tasa, canon o precio público alguno por su relación con el Registro Público de Demandantes.

ARTICULO 4. COOPERACION CON OTRAS ADMINISTRACIONES.

1. Con la finalidad de constituir una base de datos única, que coordine y relacione los distintos Registros Públicos de Demandantes, el Registro pondrá de modo permanente a disposición de la Administración de la Junta de Andalucía la base de datos que recoge las inscripciones realizadas. Para este fin el Registro utilizará la aplicación informática para la recogida y gestión de datos dispuesta por la Consejería de Vivienda y Ordenación de Territorio.

2. En virtud de las solicitudes presentadas y de los datos obtenidos a través de las mismas, el Registro Público de Demandantes podrá recabar las certificaciones que corresponda emitir a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y a la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, de acuerdo con el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

3. Del mismo modo, de acuerdo con las solicitudes presentadas, el Registro Público de Demandantes podrá verificar por vía electrónica la identidad y residencia de las personas solicitantes, datos sobre la titularidad de inmuebles registradas por la Dirección General del Catastro, así como cualquier otro dato relativo a las solicitudes presentadas por los demandantes.

ARTICULO 5. SOLICITUD DE LA INSCRIPCION COMO DEMANDANTE DE VIVIENDA PROTEGIDA EN EL REGISTRO PUBLICO DE DEMANDANTES.

1. Podrán solicitar la inscripción como demandante de vivienda protegida en el Registro Público de Demandantes, las personas físicas mayores de edad que tengan

interés en residir en el municipio. Cuando varias personas formen una unidad familiar o una unidad de convivencia presentarán una única solicitud firmada por todos los mayores de edad.

2. La solicitud se presentará en cualquier momento, en soporte telemático o en soporte papel y ante el Registro Público de Demandantes.

3. De acuerdo con la normativa de protección de datos, el modelo normalizado de solicitud informará con claridad al solicitante del uso que se va a dar a los datos personales.

4. La solicitud, que se facilitará mediante el correspondiente modelo normalizado, incluirá los siguientes datos y documentación del solicitante, o de los miembros de la unidad familiar o unidad de convivencia:

a) Nombre y apellidos, sexo, nacionalidad, número de documento nacional de identidad o en su caso del documento identificativo que legalmente proceda de la persona física que solicita la inscripción a título individual, y de todos los integrantes de la unidad familiar o unidad de convivencia.

b) En el caso de que la solicitud la presente la unidad familiar o la unidad de convivencia, la solicitud se acompañará de una declaración responsable sobre la composición de las citadas unidades.

c) Documentación que justifique la inclusión, en su caso, del solicitante en un grupo de especial protección de conformidad con los planes andaluces de vivienda.

d) Ingresos anuales calculados de conformidad con lo regulado en el correspondiente plan de vivienda.

e) Declaración responsable de no ser titular de pleno dominio de una vivienda protegida o libre, ni estar en posesión de la misma en virtud de un derecho real de goce disfrute vitalicio, o motivos que justifiquen la necesidad de vivienda de conformidad con las excepciones previstas reglamentariamente.

f) Declaración del interés del solicitante de residir en otros municipios y, en su caso, declaración de haber presentado otras solicitudes en los Registros Públicos de Demandantes correspondientes. En estos supuestos, se hará constar si la solicitud tiene carácter de preferencia.

g) Régimen de acceso al que opta: propiedad, alquiler u alquiler con opción de compra. Se podrá indicar en la solicitud más de un régimen simultáneamente.

h) Número de dormitorios de la vivienda que demanda, en relación con la unidad familiar o unidad de convivencia.

i) Necesidad de una vivienda adaptada.

5. Son causas de denegación de la solicitud:

a) Cuando no se aporten los datos requeridos. En este caso el Registro Público de Demandantes, antes de la denegación, comunicará a los solicitantes los defectos, para que, en su caso, los subsane en el plazo de diez días hábiles, advirtiéndole de que si no lo hace se le tendrá por desistido de su petición, archivándose la solicitud sin más trámite.

b) Cuando de los datos aportados o de la verificación realizada por el Registro Público de Demandantes resulte que los solicitantes no se incluyen en ninguno de los grupos de acceso a la vivienda protegida de conformidad con los requisitos establecidos en la normativa vigente.

c) Cuando el integrante de una unidad familiar o una unidad de convivencia estuviese ya inscrito como demandante de una vivienda protegida, sea a título individual o formando parte de una unidad familiar o de convivencia distinta. En este caso, se tramitará la solicitud sólo cuando la persona ya inscrita cancele su inscripción en el primer asiento, que continuará vigente para los restantes inscritos, a los que además se les comunicará la cancelación parcial practicada. Se excepcionará las unidades familiares que tengan compartida la guardia y custodia de los hijos.

d) Cuando la persona física solicitante, la unidad familiar o la unidad de convivencia, al solicitar la inscripción, ya estén inscritos simultáneamente en tres Registros Públicos de Demandantes.

e) Cuando no haya transcurrido 1 año desde que se procediese a la cancelación de la inscripción por haber renunciado voluntariamente por dos veces a la vivienda o promoción para la que hubiesen sido seleccionados.

6. El Registro Público de Demandantes resolverá la solicitud en el plazo de tres meses desde su presentación. En caso de que no se admita, notificará al solicitante los motivos. En caso de que se admita se realizará la inscripción registral en los términos previstos en el siguiente artículo.

ARTICULO 6. PRACTICA DE LA INSCRIPCION DE LA SOLICITUD EN EL REGISTRO PUBLICO MUNICIPAL. EFECTOS.

1. Una vez que se proceda por parte del Registro Público de Demandantes a la verificación de la documentación requerida al demandante, y siempre que el demandante cumpla los requisitos para ser destinatario de vivienda protegida, se practicará la inscripción en el citado Registro, haciéndose constar en todo caso:

a) Los datos demandados en el artículo 5.4 de esta ordenanza.

b) La clasificación del demandante en uno o varios grupos de acceso en atención a sus ingresos calculados por el número de veces el IPREM, pertenencia a un grupo de especial protección, preferencia sobre el régimen de tenencia y número de dormitorios de la vivienda.

c) La fecha en la que se realiza la inscripción del demandante. A estos efectos la inscripción de los demandantes se realizará atribuyendo a cada demandante un número correlativo que refleje el momento temporal en el que se realiza la inscripción. La numeración comenzará por el número 1 y continuará sucesivamente, de modo que el número 1 reflejará la mayor antigüedad.

2. Una vez realizada la inscripción, el demandante estará habilitado para participar en los procesos de adjudicación de las viviendas protegidas, otorgando al inscrito la condición de demandante de vivienda protegida.

3. Los efectos de la inscripción se suspenderán, sin pérdida de la antigüedad durante la inclusión del demandante en una relación de demandantes seleccionados. No obstante, la inclusión en la lista de suplentes no conlleva la suspensión de la inscripción, ni impide que paralelamente pueda ser incluido como demandante seleccionado o suplente en otra promoción paralela en el tiempo. Asimismo, en el caso de que la adjudicación de la vivienda no se realizara por causas imputables al pro-

motor, el demandante seleccionado tendrá preferencia en la siguiente selección de demandantes.

4. Los efectos de la inscripción se suspenderán, con pérdida de antigüedad, durante el tiempo en el que el demandante no cumpla con el deber de comunicación de nuevos datos previsto en el apartado cuarto del artículo 7 de esta ordenanza.

5. La inscripción practicada en el Registro Público de Demandantes no exime al demandante inscrito de la obligación de cumplir los requisitos exigidos para ser destinatario de vivienda protegida en el momento en que adquiera la condición de adjudicatario.

6. La adjudicación de la vivienda deberá coincidir con la unidad familiar o de convivencia de la inscripción registral.

ARTICULO 7. PERIODO DE VIGENCIA DE LA INSCRIPCION, MODIFICACION DE DATOS Y CANCELACION DE LA INSCRIPCION.

1. La inscripción estará vigente durante un periodo de tres años desde que fuera practicada o desde la última actualización o modificación de los datos realizada por el demandante inscrito. En los tres meses anteriores a la finalización del periodo de vigencia señalado, el interesado podrá solicitar la renovación de la inscripción practicada. A estos efectos, el Registro Público de Demandantes comunicará en el tercer trimestre del tercer año esta circunstancia a los demandantes inscritos, al objeto de ejercer la facultad de solicitud de la renovación en el plazo señalado en el apartado anterior.

2. Las personas inscritas tienen el derecho a solicitar y obtener gratuitamente la información sobre los datos que han sido inscritos. La información se podrá obtener mediante visualización de los datos o mediante documento escrito legible.

3. Las personas inscritas tienen el derecho a rectificar los datos de la inscripción que sean inexactos o incompletos.

4. Las personas inscritas, mediante la documentación oportuna, tienen la obligación de comunicar al Registro Público de Demandantes la modificación de los datos enumerados en el apartado 4 de artículo 5 de esta ordenanza. La comunicación no será necesaria si se trata de una variación en los ingresos familiares inferior al 10%. El plazo para la comunicación será de tres meses desde el acontecimiento que alteró el dato modificado, salvo los datos económicos que habrá de comunicarlos entre el 1 de julio y el 30 de septiembre del año siguiente al inmediatamente concluido.

5. El Registro Público de demandantes garantizará la veracidad y exactitud de los datos, para lo que podrá realizar actualizaciones periódicas. Si la actualización supone una variación en la inscripción practicada relativa al grupo de acceso en el que había sido incluido el demandante, se comunicará a éste.

6. La cancelación de la inscripción en el Registro Público de Demandantes se producirá por las siguientes causas:

a) Por la finalización del periodo de vigencia de la inscripción sin que se hubiese procedido a la renovación.

b) Por ejercicio del derecho de cancelación de la persona inscrita. Cuando la inscripción recoja a varios demandantes inscritos en virtud de una unidad familiar o una unidad de convivencia, la cancelación será total

cuando todos los inscritos mayores de edad la soliciten. En su defecto, se cancelará la inscripción únicamente de quien la solicite, conservando el asiento todos sus efectos para los restantes inscritos mayores de edad dentro de la unidad familiar o la unidad de convivencia, a los que además se les comunicará la cancelación parcial practicada.

c) Cuando los inscritos dejen de cumplir los requisitos para ser adjudicatario de vivienda protegida. En este supuesto se dará audiencia a los interesados.

d) Cuando los inscritos hayan renunciado voluntariamente por dos veces a la vivienda o promoción para la que hubiesen sido seleccionados. El demandante excluido no podrá volver a ser inscrito hasta que transcurra el plazo de 1 año desde la última oferta que le fue presentada.

A estos efectos se considerará que la renuncia no es voluntaria al menos en los siguientes casos: cuando la vivienda para la que han sido seleccionados no se corresponde con las características del demandante que constan en la inscripción registral; cuando el demandante seleccionado rechaza la adjudicación antes de que el Registro comunique al promotor la relación de demandantes; o cuando el demandante seleccionado no pueda realizar la compraventa por no haber recibido crédito financiero.

e) Cuando se haya comunicado por el promotor la efectiva adjudicación de la vivienda en los términos previstos en el artículo 9.6 de esta ordenanza.

7. Salvo cuando se haya realizado a petición del interesado, la cancelación parcial o total de la inscripción practicada se comunicará a los demandantes inscritos.

ARTICULO 8. CRITERIOS PARA LA SELECCION DEL DEMANDANTE DE VIVIENDA PROTEGIDA.

1. Para la selección de los demandantes a los que se adjudicará una vivienda protegida, se han de cumplir las siguientes condiciones:

a) El demandante debe estar inscrito en el Registro Público de Demandantes.

b) El demandante debe cumplir efectivamente con los requisitos establecidos para el acceso al programa de vivienda protegida de que se trate y, en su caso, con los cupos en los que se integre.

BAREMACION:

2. Verificados los requisitos anteriores, las viviendas se adjudicarán, respetando siempre los cupos si los hubiere, de acuerdo con la baremación resultante de los siguientes criterios que habrán de ser justificados.

En dicho baremo se puntuará: la antigüedad en el registro y la antigüedad de la fecha de empadronamiento en el municipio inmediatamente anterior a la fecha de solicitud del promotor de vivienda protegida de la relación ordenada de demandantes.

Las personas víctimas de violencia de género o del terrorismo y las personas retornadas obtendrán la máxima puntuación en la antigüedad de empadronamiento o vinculación laboral y en antigüedad en el Registro.

En situación de empate en la puntuación, prevalecerá la antigüedad en el empadronamiento, si persiste el empate se decidirá por la antigüedad en la inscripción en el Registro y en caso de seguir el empate se procederá al sorteo.

BAREMACION DEL REGISTRO PUBLICO DE DEMANDANTES

1. Empadronamiento y Antigüedad en el Registro.

Años / Puntos empadronamiento / Antigüedad Registro
Más de 2 años / 8 / 2

* Las víctimas de violencia de género, víctimas del terrorismo y emigrantes retornados obtendrán la puntuación máxima independientemente de su antigüedad.

ARTICULO 9. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DE LA VIVIENDA PROTEGIDA.

1. El promotor de vivienda protegida solicitará al Registro Público de Demandantes una relación ordenada de demandantes, cuando haya obtenido la calificación provisional de vivienda protegida y siempre que demuestre la viabilidad económica de la promoción. En todo caso, se considerará siempre que la promoción es viable económicamente cuando la financiación cualificada cuente con la conformidad de la Administración competente. El deber previsto en este párrafo se exceptúa para las cooperativas de vivienda protegida.

2. En el plazo de 10 días desde la solicitud, el Registro Público de Demandantes elaborará una relación con tantos demandantes como viviendas a adjudicar, en la que los demandantes estén ordenados de manera priorizada, de acuerdo con los criterios de selección establecidos en el artículo 8. Asimismo, elaborará una relación con demandantes suplentes en un número que doble el número de viviendas a adjudicar. La relación de demandantes suplentes también estará ordenada de manera priorizada de acuerdo con los criterios de selección establecidos en el artículo 8 y correrá sucesivamente en caso de que se produzcan vacantes. En el caso de que no hubiese demandantes suficientes, la relación ordenada recogerá a los demandantes existentes. Las viviendas sin demandante serán adjudicadas libremente por el promotor, siempre que los adjudicatarios cumplan los requisitos establecidos para el acceso a la vivienda y estén inscritos en el Registro Público de Demandantes. Además, la relación ordenada de demandantes podrá fijar cupos y los criterios de preferencia en la elección de la vivienda por los demandantes seleccionados.

3. Elaborada la relación ordenada de demandantes titulares y suplentes de acuerdo con el apartado 2 de este artículo, en el plazo de 5 días, el Registro Público de Demandantes comunicará a los demandantes seleccionados su inclusión en la relación ordenada. Se excluirá de la relación ordenada, sin que se considere renuncia voluntaria a los efectos del artículo 7.6.d) de esta ordenanza, a los demandantes que en el plazo de 5 días rechacen expresamente su inclusión en la relación ordenada o no confirmen la exactitud de los datos requeridos para la inclusión en la relación ordenada.

4. Terminada la relación ordenada conforme al apartado anterior, y en todo caso en el plazo de treinta días desde la solicitud del promotor, el Registro Público de Viviendas la comunicará al promotor solicitante y a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

5. Los demandantes que se encuentren relacionados como suplentes en una primera relación, y en el transcurso de esa adjudicación, el Registro recibiera una

nueva petición de demandantes para otra promoción, dichos suplentes pasaran a formar parte de esta nueva relación como demandantes seleccionados titulares, despareciendo como suplentes de la primera relación.

6. Asimismo, terminada la relación ordenada conforme al apartado tercero de este artículo, el Registro Público de Demandantes emitirá certificado a favor del demandante seleccionado titular con el siguiente contenido mínimo:

a) Acreditación del cumplimiento de los requisitos que permiten el acceso a la vivienda protegida en una determinada promoción conforme a los datos inscritos en el Registro Público de Demandantes.

b) Los ingresos del demandante calculados en el número de veces el IPREM.

c) Número del expediente de calificación provisional

d) Vigencia de seis meses de la certificación, en los términos previstos por el correspondiente plan andaluz de vivienda.

7. El promotor realizará la adjudicación de viviendas mediante contrato de compraventa, arrendamiento o adjudicación en el caso de cooperativas, para lo que habrá requerir fehacientemente a los demandantes seleccionados, indicándoles el lugar y hora para formalizar la adjudicación de la vivienda. Transcurridos diez días desde el requerimiento, el promotor excluirá a los demandantes seleccionados que no hayan dado respuesta al requerimiento y procederá a requerir a tantos suplentes como sea necesario para cubrir las vacantes, comunicando al Registro Público de Demandantes dichas circunstancias. Igualmente, los suplentes que no contesten en diez días al requerimiento se considerarán excluidos y se procederá a su sustitución en los mismos términos. Asimismo, el promotor podrá convocar en un solo acto a todos los demandantes seleccionados para proceder al requerimiento en el que se les indicará el lugar y día de la adjudicación de la vivienda. Si el demandante seleccionado no acude al acto de requerimiento o no envía representante se considerará que ha renunciado a la adjudicación. En este caso, el promotor procederá, en la forma prevista en este párrafo a requerir a tantos suplentes como sea necesario para cubrir las vacantes. También se considerarán excluidos los demandantes que habiendo aceptado el requerimiento, no se presenten al acto de adjudicación. En este caso el promotor procederá, de acuerdo con los dos párrafos anteriores, a requerir a tantos suplentes como sea necesario para cubrir las vacantes. Agotada la relación de suplentes, el promotor podrá optar entre solicitar una nueva relación priorizada de demandantes o la adjudicación libre entre demandantes que cumplan los requisitos establecidos para el acceso a la vivienda y siempre que estén inscritos en el Registro Público de Demandantes. En el plazo de diez días desde la adjudicación, el promotor la comunicará al Registro Público de Demandantes. Este procederá a realizar en el plazo de diez días la anotación en el asiento correspondiente y comunicará la adjudicación a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio. Estos trámites también serán obligatorios en el caso de que el promotor hubiera obtenido la autorización prevista en el artículo 9 de la Orden de 1 de julio de 2009 que excepciona la obligación de adjudicación mediante el Registro Público de Demandantes.

8. El mismo procedimiento se aplicará para la selección de miembros de cooperativas.

9. Serán nulas de pleno derecho las adjudicaciones que incumplan los requisitos establecidos en la normativa correspondiente para el acceso a la vivienda.

DISPOSICION ADICIONAL PRIMERA. En todo lo no previsto en la presente ordenanza se estará a lo dispuesto en la normativa estatal o autonómica correspondiente en la materia. Igualmente se estará a lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, en lo relativo al tratamiento de datos de carácter personal y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, que desarrolla la Ley Orgánica 15/1999.

DISPOSICION ADICIONAL SEGUNDA. El Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas dispondrá de la aplicación informática, elaborada por la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, para la gestión del Registro Público Municipal, y en caso de ser necesario se revisarán los términos de la presente Ordenanza Municipal, en aquellos aspectos que procedan.

DISPOSICION ADICIONAL TERCERA.

1. El modelo de solicitud de inscripción en el Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas, se incorpora en la presente ordenanza como anexo.

También se incorporan a la presente ordenanza como anexos los siguientes modelos:

- Derecho de acceso.
- Derecho de rectificación.
- Derecho de cancelación.
- Certificación del Registro Público Municipal de Demandantes.
- Solicitud del promotor de relación de demandantes al Registro Público Municipal.
- Comunicación de a la Agencia Española de Protección de Datos.
- Modificación de datos inscritos.

DISPOSICION TRANSITORIA PRIMERA. Los procedimientos de selección de demandantes que se hubiesen iniciado antes de la entrada en vigor de esta ordenanza seguirán su tramitación de acuerdo con la normativa vigente al inicio del procedimiento.

DISPOSICION TRANSITORIA SEGUNDA. En el momento de la efectiva puesta en funcionamiento del Registro Público de Demandante, el Registro podrá dar la misma antigüedad a los demandantes de los que se tuviese constancia antes de la entrada en funcionamiento del Registro y de los demandantes que presenten su solicitud en los primeros 3 meses.

DISPOSICION FINAL PRIMERA. Los criterios de selección del demandante de vivienda protegida que se han establecido en la presente ordenanza se revisarán en función de la evolución del desarrollo de actuaciones de viviendas protegidas en el municipio, con respeto siempre a lo establecido en la Orden de 1 de julio de 2009 de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, por la que se regula la selección de los adjudicatarios de viviendas protegidas a través de los Registros Públicos Municipales de Demandantes de Viviendas Protegidas en la Comunidad Autónoma y de los criterios de preferencia y previsiones al respecto establecidas por los correspondientes planes estatales y autonómicas de vivienda y suelo.

DISPOSICION FINAL SEGUNDA. La existencia y funcionamiento de la Base de Datos Común del Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, supondrá la adopción por parte del Registro Público Municipal de ltrabo de las medidas necesarias de coordinación con la citada Administración Autonómica.

DISPOSICION FINAL TERCERA. Todas las cuestiones relativas al seguimiento del procedimiento administrativo derivado de la presente ordenanza, se someterán en caso de duda o insuficiencia, a lo estipulado en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DISPOSICION FINAL CUARTA. La presente ordenanza entrará en vigor, al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos de lo establecido en le artículo 70.2 y 65.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. La citada publicación dará cumplimiento a la exigencia de la misma para la constitución de ficheros de titularidad pública previsto en el artículo 52 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, que aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley Orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal.

ANEXOS:

- FORMULARIO DE INSCRIPCION
REGISTRO MUNICIPAL AYUNTAMIENTO DE ITRABO

1. DATOS DEL/LOS SOLICITANTE/S

TITULAR 1

Nombre *:
Apellido 1 *:
Apellido 2 *:
Fecha de Nacimiento *: Sexo *:
DNI/NIE *:
Nacionalidad *:
Municipio en el que se encuentra empadronado:
Dirección *
Tipo vía: Nombre vía: Nº: Escalera:
Piso: Puerta:
Código Postal *: Localidad *: Provincia *:
Teléfono: Teléfono móvil: e-mail:
Datos de empadronamiento: (a rellenar por la Administración)

TITULAR 2

Nombre *:
Apellido 1 *:
Apellido 2 *:
Fecha de nacimiento *: Sexo *:
DNI/NIE *:
Nacionalidad *:
Municipio en el que se encuentra empadronado:
Dirección *
Tipo vía: Nombre vía: Nº: Escalera:
Piso: Puerta:
Código Postal *: Localidad *: Provincia *:
Teléfono: Teléfono móvil: e-mail:
Datos de empadronamiento: (a rellenar por la Administración)

2. OTROS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR O DE CONVIVENCIA

Nombre nacimiento	Apellido 1 DNI/NIE	Apellido 2 Nacionalidad	Fecha Sexo
-------------------	--------------------	-------------------------	------------

- 1º
- 2º
- 3º
- 4º
- 5º
- 6º
- 7º

Datos de empadronamiento:
(a rellenar por la Administración)

3. DATOS ECONOMICOS

Ingresos económicos (1) / Tipo de Declaración IRPF(2) / Año de ingresos

Titulares

- 1º
- 2º

Otros miembros:

- 1º
- 2º
- 3º
- 4º
- 5º
- 6º
- 7º

Suma de los ingresos económicos, por todos los conceptos, de los miembros de la unidad familiar o de convivencia durante el año es de euros.

(Nº veces IPREM) (a rellenar por la Administración)

(1) Si presenta declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas, hará constar la cuantía de la parte general y especial de la renta, reguladas en los artículos 48 y 49 del Texto Refundido del Impuesto sobre la Renta de las personas físicas aprobado por Decreto Legislativo 35/2006, de 28 de noviembre. Si no se presenta declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas, se harán constar los ingresos brutos percibidos.

(2) Hará constar si la Declaración del IRPF es conjunta, individual o no presenta declaración

4. GRUPOS DE ESPECIAL PROTECCION

Marque la casilla que corresponda para cada miembro de la unidad familiar o de convivencia en caso de pertenecer a alguno de los grupos de especial protección (1):

Grupo de especial protección:

JOV / MAY / FNM / FMP / VVG / VT / RUP / EMI / DEP / DIS / RIE / CAS

Titulares

- 1º
- 2º

Otros miembros:

- 1º
- 2º
- 3º
- 4º
- 5º
- 6º
- 7º

(3) Se indican a continuación los grupos de especial protección:

- JOV Jóvenes, menores de 35 años
- MAY Mayores, personas que hayan cumplido los 65 años
- FNM Familias numerosas, de acuerdo con la Ley 40/2003, de 18 de noviembre
- FMP Familias monoparentales con hijos a su cargo
- VVG Víctimas de violencia de género, auto o resolución judicial
- VT Víctimas del terrorismo, certificado Dirección General de Apoyo a Víctimas del Terrorismo
- RUP Personas procedentes de situaciones de rupturas de unidades familiares
- EMI Emigrantes retornados
- DEP Personas en situación de dependencia, de acuerdo en el Decreto 168/2007, de 12 de junio
- DIS Personas con discapacidad, de acuerdo con el artículo 1.2 de la ley 51/2003, de 2 de diciembre
- RIE Situación o riesgo de exclusión social

5. DOCUMENTACION ADJUNTA

.....

6. VIVIENDA A LA QUE OPTA

Régimen de acceso*:

- Propiedad
- Alquiler
- Alquiler con opción a compra
- Nº de dormitorios de la vivienda a que opta:....
- Necesidad de vivienda adaptada por:
 - Tener algún miembro de la unidad familiar movilidad reducida
 - Ser algún miembro de la unidad familiar usuario de silla de ruedas

7. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD DE VIVIENDA

Marque la casilla que corresponda para justificar la necesidad de vivienda protegida:

- Vivienda en situación de ruina
- Pendiente de desahucio
- Alojamiento con otros familiares
- Vivienda inadecuada por superficie
- Renta de alquiler elevada en relación al nivel de ingresos
 - Necesidad de vivienda adaptada
 - Precariedad
 - Formación de una nueva unidad familiar
 - Otros (indicar):

.....

8. DECLARACION RESPONSABLE *

Ninguno de los miembros de esta solicitud es titular en pleno dominio de una vivienda protegida o libre, ni está en posesión de la misma en virtud de un derecho real de goce o disfrute vitalicio, en otro caso justifica su necesidad de vivienda.....

Notificaré cuando se produzca alguna modificación en los datos presentados de cualquiera de los miembros de la unidad familiar.

Conozco, acepto y cumplo el resto de los requisitos exigidos.

He presentado solicitud de inscripción en otros municipios (indicar cuales)....., teniendo carácter de preferencia:.....

9. AUTORIZO

A que la Administración pública competente pueda solicitar la información que fuera legalmente pertinente, en el marco de la colaboración con la Agencia Estatal de Administración Tributaria o con otras administraciones públicas competentes.

A recibir comunicaciones mediante:

- Correo electrónico
- SMS al teléfono móvil

10. LUGAR, FECHA Y FIRMA

En.....a.....de.....de.....

Firmado.....

* Campos obligatorios

- MODELO DE PETICION DE RECTIFICACION DE LOS DATOS INCLUIDOS EN EL REGISTRO:

AL SEÑOR ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ITRABO (Granada)

AL REGISTRO PUBLICO MUNICIPAL DE DEMANDANTES DE VIVIENDA PROTEGIDA DE ITRABO EJERCICIO DEL DERECHO DE RECTIFICACION

Petición de corrección de datos personales inexactos o incompletos objeto de tratamiento, incluidos en el Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida

DATOS DEL RESPONSABLE DEL REGISTRO PUBLICO MUNICIPAL DE DEMANDANTES DE VIVIENDAS PROTEGIDAS

Nombre:.....
 Dirección:.....nº:.... .C.P:.....
 Localidad:.....
 Provincia:.....

DATOS DEL INTERESADO

D/Dª.....con domicilio en.....nº.....,Localidad:.....Provincia.....C.P..... con DNI.....del que se acompaña fotocopia compulsada, por medio del presente escrito manifiesta su deseo de ejercer su derecho de rectificación, de conformidad con el artículo 16 de la Ley Orgánica 15/1999, y los artículos 23 y siguientes del Real Decreto 1720/2007 por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la LOPD.

SOLICITA.-

1. Que se proceda gratuitamente a la efectiva corrección en el plazo de diez días desde la recepción de esta solicitud, de los datos inexactos o incompletos relativos a mi persona que se encuentren en sus bases de datos.

2. Los datos que hay que rectificar se enumeran en la hoja adjunta, haciendo referencia a los documentos que se acompañan a esta solicitud y que acreditan, en caso de ser necesario, la veracidad de los nuevos datos.

3. Que me comuniquen de forma escrita a la dirección arriba indicada, la rectificación de los datos una vez realizada.

4. Que, en el caso de que el responsable del fichero considere que la rectificación no procede, lo comunique igualmente, de forma motivada y dentro del plazo de diez días indicado.

En....., a..... de.....de.....

RELACION DE DATOS QUE DEBEN RECTIFICARSE
ORDEN / DATO INCORRECTO / DATO CORRECTO /
DOCUMENTO ACREDITATIVO

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10

- MODELO DE PETICION DE CANCELACION DE LOS
DATOS PERSONALES INCLUIDOS EN EL REGISTRO:

AL SEÑOR ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTA-
MIENTO DE ITRABO (Granada)

AL REGISTRO PUBLICO MUNICIPAL DE DEMANDAN-
TES DE VIVIENDA PROTEGIDA DE ITRABO

EJERCICIO DEL DERECHO A CANCELACION

Petición de supresión de datos personales objeto de
tratamiento incluido en el Registro Público Municipal de
Demandantes de Viviendas Protegidas

DATOS DEL RESPONSABLE DEL REGISTRO PUBLICO
MUNICIPAL DE DEMANDANTES DE VIVIENDAS PROTE-
GIDAS

Nombre:.....

Dirección:.....nº:.....

C.P.:.....Localidad:.....Provincia:.....

DATOS DEL INTERESADO

D/Dª.....

con domicilio en:.....nº:....., Localidad:.....

Provincia.....C.P.....con

D.N.I....., del que se acom-

paña fotocopia compulsada, por medio del presente es-

crito manifiesta su deseo de ejercer su derecho de can-

cancelación, de conformidad con el artículo 16 de la Ley

Orgánica 15/1999, y los artículos 23 y siguientes del Real

Decreto 1720/2007 por el que se aprueba el Reglamento

de Desarrollo de la LOPD.

SOLICITA.

1. Que se proceda al bloqueo de los datos en el plazo
de diez días desde la recepción de esta solicitud, de cua-

lesquiera datos relativos a mi persona que se encuentren
en su la base de datos del Registro Público Municipal de

Demandantes de Viviendas Protegidas al no existir vin-
culación jurídica o disposición legal que justifique su

mantenimiento.

2. Una vez transcurrido el plazo de prescripción de las
posibles responsabilidades nacidas del tratamiento de

los datos, que se proceda a la supresión de los mismos y
se me comunique de forma escrita a la dirección arriba

indicada su cancelación efectiva.

3. Que, en el caso de que el responsable del fichero
considere que dicha cancelación no procede, lo comuni-

que igualmente, de forma motivada y dentro del plazo de
diez días indicados.

En....., a..... de.....de.....

- MODELO DE CERTIFICACION DE DATOS INSCRI-
TOS EN EL REGISTRO:

CERTIFICACION DE LOS DATOS INSCRITOS EN EL
REGISTRO PUBLICO MUNICIPAL DE DEMANDANTES
DE VIVIENDAS PROTEGIDAS DE ITRABO (Granada).

Don/ña, Secretario/a del
Ayuntamiento de en virtud de su condición
de fedatario público de Ayuntamiento de,
responsable del Registro Público Municipal de Deman-
dantes de Vivienda Protegida, mediante encomienda de
gestión del Ayuntamiento de y de
acuerdo con las funciones de carácter general que al res-
pecto le atribuye la Disposición Adicional Segunda del la
Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Esta-
tuto Básico del Empleado Público, así como con carácter
específico, lo establecido en el artículo 3.7 de la Orde-
nanza por la que se establecen las Bases de Constitución
del Registro Público Municipal de Demandantes de Vi-
viendas Protegidas

CERTIFICA

A los solos efectos del procedimiento de selección
para la adjudicación de las viviendas protegidas para el
Programa de que está promoviendo
en la actualidad S.A/S.L y que tiene
concedida calificación provisional de viviendas protegi-
das, por la Delegación Provincial de la Consejería de Vi-
vienda y Ordenación del Territorio (fecha de la califica-
ción y referencia expediente), que de acuerdo con los
datos que figuran en la inscripción del Registro Público
Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas

Don/Doña con DNI y
domicilio en cumple con los requisitos
que le permiten el acceso al Programa de Viviendas Pro-
tegidas de la Promoción que se ha mencionado anterior-
mente, de conformidad con lo previsto en los Planes Es-
tatales y Autonómicos de Vivienda y Suelo y demás
normativa vigente sobre vivienda protegida y así mismo,
cumplen los requisitos específicos respecto a su perte-
nencia a grupos de especial protección
y nivel de ingresos exigido que son deeuros
(nº veces el IPREM)

La presente certificación tendrá una validez de seis
meses a los efectos descritos.

Y para que surta lo efectos oportunos se emite la pre-
sente Certificación en adede 2009.

- MODELO DE PETICION DE RELACION DE DEMAN-
DANTES AL REGISTRO

AL REGISTRO PUBLICO MUNICIPAL DE DEMANDAN-
TES DE VIVIENDA PROTEGIDA DE ITRABO (Granada)

Don/ña, en su condición de
administrador de la sociedad mercantil/
represente legal/apoderado con
C.I.F. y domicilio a efectos de notificaciones
en..... de, pone en conocimiento
de este Registro Municipal, que le ha sido concedida ca-
lificación provisional de viviendas protegidas para una
promoción de (indicar nº de viviendas, garajes y
trasteros en su caso) acogida al Programa de
(indicar el programa concreto de vivienda de que se
trate), por la Delegación Provincial en de la

Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de en virtud de expediente administrativo de fecha de de 2009.

Que al objeto de desarrollar el procedimiento de selección de los adjudicatarios de las viviendas protegidas citadas

SOLICITA

Se facilite por este Registro Municipal la relación ordenada de los demandantes inscritos en el mismo que cumplan los requisitos legalmente exigidos para acceder a la promoción citada.

En a de de

Fdo:

(Administrador de la promotora/ representante legal/apoderado)

- MODELO DE COMUNICACION A LA AGENCIA DE PROTECCION DE DATOS:

A LA AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCION DE DATOS

En cumplimiento del artículo 55 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, se notifica para la inscripción en el Registro General de Protección de Datos que el Ayuntamiento de mediante la Ordenanza de, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de con número, ha constituido el Registro Público de Demandantes de Vivienda Protegida del Municipio de

A estos efectos se acompaña la notificación del acuerdo del Pleno que aprobó la ordenanza municipal reguladora por la que se establecen las bases de constitución del Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida de, así como la propia Ordenanza.

FDO.: EL SECRETARIO/A

- MODELO DE FORMULARIO DE MODIFICACION DE DATOS:

FORMULARIO DE MODIFICACION DE DATOS EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE DEMANDANTES DE VIVIENDA PROTEGIDA

REGISTRO MUNICIPAL AYUNTAMIENTO DE ITRABO (Granada)

DATOS DE LA SOLICITUD

Nº de Registro de entrada de la solicitud a modificar*:

TITULAR 1

Nombre*:

Apellido 1*:

Apellido 2*:

DNI/NIE*:

TITULAR 2

Nombre*:

Apellido 1*:

Apellido 2*:

DNI/NIE*:

MOTIVOS DE LA MODIFICACION

Indique cuál o cuáles son los motivos de la solicitud de modificación de la inscripción:

DATOS A MODIFICAR

1. DATOS DEL/LOS SOLICITANTE/S

TITULAR 1

Nombre*:

Apellido 1*:

Apellido 2*:

Fecha de Nacimiento*: Sexo*:

DNI/NIE*:

Nacionalidad*:

Municipio en el que se encuentra empadronado:

Dirección*:

Tipo vía: Nombre vía: Nº: Escalera:

Piso: Puerta:

Código Postal*: Localidad*: Provincia*:

Teléfono: Teléfono móvil: e-mail:

Datos de empadronamiento: (a rellenar por la

Administración)

TITULAR 2

Nombre*:

Apellido 1*:

Apellido 2*:

Fecha de nacimiento*: Sexo*:

DNI/NIE*:

Nacionalidad*:

Municipio en el que se encuentra empadronado:

Dirección*:

Tipo vía: Nombre vía: Nº: Escalera:

Piso: Puerta:

Código Postal*: Localidad*: Provincia*:

Teléfono: Teléfono móvil: e-mail:

Datos de empadronamiento:

(a rellenar por la Administración)

2. OTROS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR O DE CONVIVENCIA

Nombre / Apellido 1 / Apellido 2 / Fecha Nacimiento / DNI/NIE / Nacionalidad / Sexo

1º

2º

3º

4º

5º

6º

7º

Datos de empadronamiento:

(a rellenar por la Administración)

3. DATOS ECONOMICOS

___ Ingresos económicos (1)

___ Tipo de Declaración IRPF(2)

Año de ingresos

Titulares

1º

2º

Otros miembros:

1º

2º

3º

4º

5º

6º

7º

Suma de los ingresos económicos, por todos los conceptos, de los miembros de la unidad familiar o de convivencia durante el año es de..... euros.

(Nº veces IPREM) (a rellenar por la Administración)

(4) Si presenta declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas, hará constar la cuantía de la parte general y especial de la renta, reguladas en los artículos 48 y 49 del Texto Refundido del Impuesto sobre la Renta de las personas físicas aprobado por Decreto Legislativo 35/2006, de 28 de noviembre. Si no se presenta declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas, se harán constar los ingresos brutos percibidos.

(5) Hará constar si la Declaración del IRPF es conjunta, individual o no presenta declaración

4. GRUPOS DE ESPECIAL PROTECCION

Marque la casilla que corresponda para cada miembro de la unidad familiar o de convivencia en caso de pertenecer a alguno de los grupos de especial protección (1):

Grupo de especial protección:

JOV / MAY / FNM / FMP / VVG / VT / RUP / EMI / DEP / DIS / RIE / CAS

Titulares

1º

2º

Otros miembros:

1º

2º

3º

4º

5º

6º

7º

6) Se indican a continuación los grupos de especial protección:

JOV Jóvenes, menores de 35 años

MAY mayores, personas que hayan cumplido los 65 años

FNM Familias numerosas, de acuerdo con la Ley 40/2003, de 18 de noviembre

FMP Familias monoparentales con hijos a su cargo

VVG Víctimas de violencia de género, auto o resolución judicial

VT Víctimas del terrorismo, certificado Dirección general de Apoyo a Víctimas del Terrorismo

RUP Personas procedentes de situaciones de rupturas de unidades familiares

EMI Emigrantes retornados

DEP Personas en situación de dependencia, de acuerdo en el Decreto 168/2007, de 12 de junio

DIS Personas con discapacidad, de acuerdo con el artículo 1.2 de la ley 51/2003, de 2 de diciembre

RIE Situación o riesgo de exclusión social

5. DOCUMENTACION ADJUNTA

.....
.....

6. VIVIENDA A LA QUE OPTA

Régimen de acceso*:

Propiedad

Alquiler

Alquiler con opción a compra

Nº de dormitorios de la vivienda a que opta:

Necesidad de vivienda adaptada por:

Tener algún miembro de la unidad familiar movilidad reducida

Ser algún miembro de la unidad familiar usuario de silla de ruedas

7. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD DE VIVIENDA

Marque la casilla que corresponda para justificar la necesidad de vivienda protegida:

Vivienda en situación de ruina

Pendiente de desahucio

Alojamiento con otros familiares

Vivienda inadecuada por superficie

Renta de alquiler elevada en relación al nivel de ingresos

Necesidad de vivienda adaptada

Precariedad

Formación de una nueva unidad familiar

Otros (indicar):

8. DECLARACION RESPONSABLE *

Ninguno de los miembros de esta solicitud es titular en pleno dominio de una vivienda protegida o libre, ni está en posesión de la misma en virtud de un derecho real de goce o disfrute vitalicio, en otro caso justifica su necesidad de vivienda.....
Notificaré cuando se produzca alguna modificación en los datos presentados de cualquiera de los miembros de la unidad familiar.

Conozco, acepto y cumplo el resto de los requisitos exigidos.

He presentado solicitud de inscripción en otros municipios (indicar cuales)
teniendo carácter de preferencia:.....

9. AUTORIZO

A que la Administración pública competente pueda solicitar la información que fuera legalmente pertinente, en el marco de la colaboración con la Agencia Estatal de Administración Tributaria o con otras administraciones públicas competentes.

A recibir comunicaciones mediante:

Correo electrónico

SMS al teléfono móvil

10. LUGAR, FECHA Y FIRMA

En a de de

Firmado.....

• Campos obligatorios

- MODELO DE PETICION DE INFORMACION SOBRE DATOS PERSONALES INCLUIDOS EN EL REGISTRO:

DATOS DEL INTERESADO

D./Dª....., con domicilio en la C/..... nº....., localidad Provincia C.P.
con D.N.I., del que se acompaña fotocopia.

MANIFIESTA

Que por medio del presente escrito se ejercita el derecho de acceso, de conformidad con los artículos 15 de la Ley Orgánica 15/1999, y los artículos 23 y siguientes del Real Decreto 1720/2007 por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la LOPD, a fin de obtener gratuitamente del Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas información sobre los datos de

carácter personal sometidos a tratamiento que le conciernen.

SOLICITA AL RESPONSABLE DEL REGISTRO PUBLICO MUNICIPAL DE DEMANDANTES DE VIVIENDAS PROTEGIDAS

1. Que la información requerida se me facilite mediante el sistema de consulta que se indica (márquese lo que proceda):

- Visualización en pantalla
- Escrito
- Copia compulsada
- Por correo a la dirección indicada en el encabezamiento
- Certificación

2. Que la información comprenda de modo legible e inteligible, sin utilizar claves o códigos que requieran el uso de dispositivos mecánicos específicos, los datos de carácter personal que afectan al interesado incluidos en sus bases de datos, y los resultantes de cualquier elaboración, proceso o tratamiento, así como el origen de los datos, los cesionarios y la especificación de los concretos usos y finalidades para los que se almacenaron.

En, a de de

Irabo, 11 de marzo de 2010.-El Alcalde, fdo.: Antonio Carrascosa Valverde.

NUMERO 3.398

AYUNTAMIENTO DE MONACHIL (Granada)

Cédula de notificación publicación, expte. 21/09 RCA

EDICTO

D. José Luis Samos Dueñas, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento,

HACE SABER Que a los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona que en el departamento de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Monachil, ubicado en la calle Plaza Baja, nº 1, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala comprensiva del expediente de licencia de apertura/funcionamiento de discoteca a emplazar en edificio Alfa, local 13 de Sierra Nevada; significándole que dispone de 20 días para presentar alegaciones dentro del plazo de información pública, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar este anuncio.

Núm. expediente: 21/09 RCA

Notificado a: Comunidad de Propietarios Edificio Alfa
Ultimo domicilio: Avda. Divina Pastora, nº 7 Bloque 3.
C.P. 18012, Granada.

Trámite que se notifica: cédula notificación plazo información pública.

Monachil, 11 de marzo de 2010.-El Alcalde, fdo.: José Luis Samos Dueñas.

NUMERO 3.399

AYUNTAMIENTO DE MONACHIL (Granada)

Decreto inicio sancionador, expte. 45/05 S

EDICTO

D. José Luis Samos Dueñas, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento,

HACE SABER Que a los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona que en el departamento de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Monachil, ubicado en la calle Plaza Baja, nº 1, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala comprensiva del expediente de infracción urbanística seguido contra Dª Bárbara Martín Fernández, significándole que dispone de 20 días para formular alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes.

- Núm. expediente: 45/05 S

Notificado a: Dª Bárbara Martín Fernández

Ultimo domicilio: calle Urb. Mirasierra, 2 fase 19. Granada 18008

Trámite que se notifica: notificación decreto acordando inicio expediente sancionador por construcción de vivienda en parcela 3, polígono 11.

Monachil, 12 de marzo de 2010.-El Alcalde, fdo.: José Luis Samos Dueñas.

NUMERO 3.400

AYUNTAMIENTO DE MONACHIL (Granada)

Oficio expte. 48/03 OCP

EDICTO

D. José Luis Samos Dueñas, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento,

HACE SABER Que a los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona que en el departamento de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Monachil, ubicado en la calle Plaza Baja, nº 1, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala comprensiva del expediente de licencia de obras para construcción de nave almacén en el polígono Las Canteras, parcelas 34 y 35 significándole que dispone de un plazo de 10 días para presentar documentación.

- Núm. expediente: 48/03 OCP

Notificado a: Miguel Cañigueral e Hijos, C.B.

Ultimo domicilio: calle Benito Pérez Galdós, 6º B. Granada 18003.

Trámite que se notifica: oficio requiriendo documentación para legalizar edificación.

Monachil, 12 de marzo de 2010.-El Alcalde, fdo.: José Luis Samos Dueñas.

NUMERO 3.401

AYUNTAMIENTO DE MONACHIL (Granada)

Decreto restablecimiento orden jurídico, expte. 45/05 IN

EDICTO

D. José Luis Samos Dueñas, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento,

HACE SABER Que a los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona que en el departamento de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Monachil, ubicado en la calle Plaza Baja, nº 1, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala comprensiva del expediente de infracción urbanística seguido contra D^a Bárbara Martín Fernández, significándole que dispone de 20 días para formular alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes.

Núm. expediente: 45/05 IN

Notificado a: D^a Bárbara Martín Fernández

Ultimo domicilio: calle Urb. Mirasierra, 2 fase 19. Granada 18008

Trámite que se notifica: notificación decreto acordando restablecimiento orden jurídico por construcción de vivienda en parcela 3, polígono 11.

Monachil, 12 de marzo de 2010.-El Alcalde, fdo.: José Luis Samos Dueñas.

NUMERO 3.362

AYUNTAMIENTO DE OTÍVAR (Granada)

Proyecto actuación construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable

EDICTO

D. Francisco Robles Carrascosa, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Otívar (Granada),

HACE SABER: Que por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de fecha 28 de enero de 2010, ha sido aprobado definitivamente proyecto de actuación para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable en el paraje de Moratilla, polígono nº 3, parcela nº 147, promovido por D^a Vicenta Aneas Jerónimo.

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con lo previsto en el art. 43.f de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Otívar, 10 de marzo de 2010.-El Alcalde, fdo.: Francisco Robles Carrascosa.

NUMERO 3.474

AYUNTAMIENTO DE PAMPANEIRA (Granada)

Aprobación definitiva Presupuesto 2009

EDICTO

D^a Mercedes Carrascosa Martín, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Pampaneira, (Granada)

HACE SABER: De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, 169.3 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y 127 del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2009, adoptó acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de la entidad para 2009, así como la plantilla de personal, bases de ejecución y demás documentos que lo integran, y no habiéndose producido reclamaciones contra el acuerdo aprobatorio inicial del presupuesto general de la entidad de fecha, se hace público lo siguiente:

I) Resumen del Presupuesto de la Corporación para 2009

Estado de INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

Capítulo 1. Impuestos indirectos.....	128.092,91
Capítulo 2. Impuestos directos.....	51.586,56
Capítulo 3. Tasas y otros ingresos	100.754,12
Capítulo 4. Transferencias corrientes	188.366,83
Capítulo 5. Ingresos patrimoniales.....	39.722,00
B) Operaciones de capital	
Capítulo 7. Transferencias de capital	232.588,08
Capítulo 9. Pasivos financieros	542,29
Total presupuesto de Ingresos.....	741.652,79

Estado de GASTOS

A) Operaciones corrientes:

Capítulo 1. Gastos de personal	244.036,57
Capítulo 2. Gastos de bienes corrientes y servicios	158.923,00
Capítulo 3. Gastos financieros.....	19.150,00
Capítulo 4. Transferencias corrientes	58.101,15
B) Operaciones de capital	
Capítulo 6. Inversiones reales	255.987,55
Capítulo 7. Transferencias de capital	
Capítulo 9. Pasivos financieros	5.454,52
Total Presupuesto de Gastos	741.652,79

II) PLANTILLA MUNICIPAL 2009

A) Plazas de funcionarios

1. Con habilitación Nacional

- 1.1. Secretaría-Intervención, grupo B, 1 plaza
- 1.2. Auxiliar Administrativo, grupo D, 1 plaza, vacante
- B) Personal Laboral Fijo
- 1. Auxiliar Administrativo, 1 plaza
- C) Personal Laboral Indefinido
- 1. Auxiliar Administrativo
- 2. Peón servicios múltiples
- D) Altos Cargos

Alcaldesa-Presidenta, dedicación parcial, 25 horas semanales.

Según lo dispuesto en el art. 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, R.D. Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O.P.

Pampaneira, 30 de diciembre de 2009.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Mercedes Carrascosa Martín.

NUMERO 3.475

AYUNTAMIENTO DE PAMPANEIRA (Granada)

Publicación definitiva ordenanza de celebración de bodas civiles

EDICTO

D^a Mercedes Carrascosa Martín, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Pampaneira,

HACE SABER: Que aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de celebración de bodas civiles, y habiendo quedado elevada a definitiva al no haberse presentado contra ella reclamación alguna o sugerencias dentro del plazo conferido al efecto, se publica el texto íntegro de la ordenanza.

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de celebración de bodas civiles

Artículo 1. FUNDAMENTO Y NATURALEZA.

En uso de las facultades contenidas en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en relación con lo preceptuado en la Sección 3^a, del Capítulo III del Título I del citado texto legal, el Excelentísimo Ayuntamiento de Pampaneira, establece la tasa por la prestación del servicio de celebración de bodas civiles.

Artículo 2. HECHO IMPONIBLE.

Constituyen el hecho imponible de la tasa el conjunto de actuaciones relativas a celebración de matrimonios civiles en el Ayuntamiento, los viernes en horario de tarde, y los sábados en horarios de mañana.

Artículo 3. SUJETOS PASIVOS.

Son sujetos pasivos de esta tasa las personas físicas beneficiarias del servicio, entendiéndose por tales los contrayentes, que quedan obligados solidariamente.

Artículo 4. DEVENGO.

La tasa se devenga en el momento en que se solicita la prestación del servicio. En el supuesto de que, con posterioridad a la presentación de la solicitud y antes de la fijación de la fecha de la ceremonia, los solicitantes desistiesen del servicio, se procederá a la devolución de oficio del 50% del importe señalado en el artículo 5 de esta ordenanza.

Artículo 5. CUOTA TRIBUTARIA.

Corresponderá abonar por la prestación del servicio regulado en esta ordenanza la cantidad fija de 400 euros.

Artículo 6. REGIMEN DE DECLARACION E INGRESO.

Se establece el régimen de autoliquidación en la gestión del cobro de esta tasa. El ingreso de la misma se efectuara junto con la solicitud de la prestación del servicio. No se tramitará ninguna solicitud en la que no se acredite previamente, el pago de la tasa.

Artículo 7. Quedaran exentos del pago de esta tasa, aquellas personas que soliciten la prestación de este servicio y que acrediten estar empadronados en el municipio de Pampaneira por periodo igual o superior a 6 meses.

DISPOSICION FINAL

La presente ordenanza fiscal, aprobada definitivamente el día 29 de octubre de 2008, entrara en vigor el día siguiente al de la publicación del citado acuerdo junto al texto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

De conformidad con el art. 19.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobada por R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, contra la misma cabe recurso contencioso-administrativo, que podrá interponerse a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras sobre la Jurisdicción contenciosos-administrativa.

Pampaneira, 10 de marzo de 2010.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Mercedes Carrascosa Martín.

NUMERO 3.476

AYUNTAMIENTO DE PAMPANEIRA (Granada)

Publicación ordenanza municipal para la aplicación de la Ley 17/2009

EDICTO

La Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Pampaneira,

HACE SABER: Que aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno la ordenanza municipal provisional para aplicación de la ley 17/2009, de 23 de noviembre, y habiendo quedado elevada a definitiva al no haberse presentado contra ella reclamación alguna o sugerencias dentro del plazo conferido al efecto, se publica el texto íntegro de la Ordenanza.

ORDENANZA MUNICIPAL PROVISIONAL PARA LA APLICACION DE LA LEY 17/2009, DE 23 DE NOVIEMBRE, SOBRE EL LIBRE ACCESO A LAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS Y SU EJERCICIO.

EXPOSICION DE MOTIVOS:

En el BOE del día 24 de noviembre de 2009 se ha publicado la ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, la cual entrará en vigor el próximo 24 de diciembre, excepto lo previsto en materia de ventanilla única y cooperación administrativa que entrará en vigor el 27 de diciembre de 2009.

Dicha Ley establece como régimen general el de la libertad de acceso a las actividades de servicios y su libre ejercicio en todo el territorio español por el que el acceso a una actividad de servicios y su ejercicio no estarán sujetos a un régimen de autorización, al tiempo que se prevé una "Simplificación administrativa" de los procedimientos, imponiendo a la Administración Pública una serie de obligaciones para su adaptación a la Ley.

Dada la fecha de publicación de la Ley y la inminente entrada en vigor de la misma, se aprueba la presente ordenanza municipal provisional:

ARTICULO UNICO. Quedan modificadas todas las ordenanzas municipales en todo aquello que contradigan la Ley 17/2009, desde la entrada en vigor de la misma, relativas o que afecten al régimen de las actividades de servicios que son objeto de aquella Ley, estableciéndose en aplicación de la misma:

- con carácter general la realización de una comunicación
- una declaración responsable
- el otorgamiento de una autorización, para permitir a una actividad de servicios, en los casos que procedan, y ejercerla por tiempo indefinido en los casos previsto en dicha Ley.-

Todo ello sin perjuicio del control que la Administración pueda llevar a cabo, en los supuestos que se contiene en la Ley 17/2009 sobre el servicio a realizar por el prestador.

DISPOSICION FINAL PRIMERA. Esta ordenanza aprobada por el Ayuntamiento en sesión de fecha 22 de diciembre de 2009 tiene carácter provisional, hasta tanto no sean aprobadas las ordenanzas de aplicación de la Ley.

DISPOSICION FINAL SEGUNDA. La presente ordenanza conforme al artículo 70.2 de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local, entrará en vigor al día siguiente al de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, y haya transcurrido el plazo previsto en el art. 65.2 sin perjuicio de que antes entrara en vigor la Ley 17/2009, sea esta de aplicación directa a los supuestos de prestación.

De conformidad con el art. 19.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobada por R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, contra la misma cabe recurso contencioso-administrativo, que podrá interponerse a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras sobre la jurisdicción contenciosos-administrativa.

Pampaneira, 10 de marzo de 2010.-La Alcaldesa-Presidente, fdo.: Mercedes Carrascosa Martín.

NUMERO 3.486

AYUNTAMIENTO DE PELIGROS (Granada)

AREA DE SECRETARIA

Exposición pública adjudicación centro deportivo Fonseca

ANUNCIO

Aprobado inicialmente, por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 4 de marzo de 2010, el proyecto de obras para la construcción de un centro deportivo, ubicado en Fonseca, se somete a información pública por el plazo de 30 días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Peligros, 18 de marzo de 2010.-La Alcaldesa, fdo.: Rosa Ruiz Huertas.

NUMERO 3.452

AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE (Granada)

Aprobación definitiva proyecto reparcelación UE-Z-10 Exp. 6/2008

EDICTO

D. Vicente Mario García Castillo, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Pinos Puente (Granada).

HACE SABER: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 25 de febrero de 2010, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar definitivamente el proyecto de reparcelación de la UE.Z-10, promovido por los hermanos Núñez Morales propietarios de la unidad de ejecución.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pinos Puente, 11 de marzo de 2010.-El Alcalde, (firma ilegible).

NUMERO 3.459

AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE (Granada)

Aprobación definitiva proyecto reparcelación exp. 3/08 - planeamiento

EDICTO

D. Vicente Mario García Castillo, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Pinos Puente (Granada)

HACE SABER: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 25 de febrero de 2010, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar definitivamente el proyecto de reparcelación de la finca registral nº 19934 del anejo de Zujaira (expediente de planeamiento 3/2008) promovida por Espartero Promotor de Viviendas, S. A.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pinos Puente, 11 de marzo de 2010.-El Alcalde, (firma ilegible).

NUMERO 3.450

AYUNTAMIENTO DE PULIANAS (Granada)

Padrón de basura sexto bimestre 2009

EDICTO

El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pulianas,

HACE SABER: Aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 190, de fecha 18.02.10, el padrón de basura correspondiente al 6º bimestre de 2009, se expone al público durante quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los legítimos interesados puedan examinarlo en la Intervención del Ayuntamiento de Pulianas, en horario de oficina, a los efectos de presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Contra dicho acto y las liquidaciones que se deriven del padrón citado, se podrá interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la finalización de la exposición al público, ex art. 14.2 del TRLRHL (R.D.Leg. 2/2004, de 5 de marzo), así como recurso contencioso administrativo contra la resolución del recurso de reposición.

Se abre un plazo para su cobro en período voluntario, de dos meses, de conformidad con lo dispuesto al efecto en los propios recibos, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.P., ex artículos 11 y 68 del Rgto. Gral. de Recaudación (R.D. 939/2005, de 29 de julio), y 62.3 y 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en voluntaria, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan (ex art. 24 RGR).

Pulianas (Granada), 11 de marzo de 2010.-El Alcalde, por Delegación el Primer Tte. de Alcalde, (Decreto Delegación de 09.03.10), fdo.: Rafael Maldonado Heredia.

NUMERO 3.441

AYUNTAMIENTO DE QUENTAR (Granada)

Adjudicación provisional arrendamiento plaza garaje

EDICTO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 09.03.2010, se aprobó la adjudicación provisional del arrendamiento de los siguientes bienes patrimoniales:

- A D. Jesús Andrés Chiroso la plaza de garaje nº 17 (plaza de garaje independiente que forma parte del conjunto de edificación sito en término municipal de Quéntar, paraje de las Eras Nuevas, Cuesta del Río, actualmente c/ Mª del Carmen Guerrero López inscrita en el Registro de la Propiedad nº 6 de Granada, finca de Quéntar nº 6029, tomo 1.623, libro 56, folio 186, inscripción 2), por un importe de 49,57 euros/mes.

- A D. Luis Angel Sánchez Pérez la plaza de garaje nº 18 (plaza de garaje independiente que forma parte del conjunto de edificación sito en término municipal de Quéntar, paraje de las Eras Nuevas, Cuesta del Río, actualmente c/ Mª del Carmen Guerrero López inscrita en el Registro de la Propiedad nº 6 de Granada, finca de Quéntar nº 6030, tomo 1.623, libro 56, folio 188, inscripción 2), por un importe de 49,57 euros/mes.

- A D. Isidro Martínez Montes la plaza de garaje nº 19 (plaza de garaje independiente que forma parte del conjunto de edificación sito en término municipal de Quéntar, paraje de las Eras Nuevas, Cuesta del Río, actualmente c/ Mª del Carmen Guerrero López inscrita en el Registro de la Propiedad nº 6 de Granada, finca de Quéntar nº 6031, tomo 1.623, libro 56, folio 190, inscripción 2), por un importe de 49,57 euros/mes.

Lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Quéntar, 12 de marzo de 2010.-El Alcalde, fdo.: Enrique Rodríguez Medina.

NUMERO 3.477

AYUNTAMIENTO DE VELEZ DE BENAUDALLA (Granada)

Aprobación definitiva contrato obra piscina municipal, segunda fase

EDICTO

Dª Pilar Peramós Esteban, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Vélez de Benaudalla (Granada)

HACE SABER: Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25/02/10, se adjudicó definitivamente el contrato de obras consistentes en "piscina municipal, segunda fase, en Vélez de Benaudalla", precio del contrato: 223.852,14 euros, adjudicado a la empresa Nacimiento Empresa Constructora y Medioambiental, S.L., que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Vélez de Benaudalla, 11 de marzo de 2010.-La Alcaldesa, fdo.: Pilar Peramós Esteban.

NUMERO 3.374

AYUNTAMIENTO DE LA ZUBIA (Granada)

NEGOCIADO SANCIONES DE TRAFICO

Publicación inicio expedientes tráfico año 2009

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, del 27/11/92), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores en materia de tráfico que se indican instruidos por el Negociado de Sanciones de Tráfico del Ayuntamiento de La Zubia (Granada) por infracciones a los artículos que se relacionan de la Ordenanza Municipal de Circulación de Vehículos y Personas en la Vía Pública (B.O.P. nº 16 de 25 de enero de 2006 y modificación en B.O.P. nº 50 de 14 de marzo de 2007) y en lo no previsto, por el Reglamento General de Circulación, aprobado por Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Sanciones de Tráfico de este Ayuntamiento ante el cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

La Zubia, 15 de marzo de 2010.-El Alcalde P.D., fdo.: Manuel Aguado Salmerón.

LISTADO PUBLICACIONES BOP- INICIO EXPEDIENTES TRAFICO 2009

AÑO	EXPEDIENTE	FECHA/HORA	ARTÍCULO	IMPORTE	MATRICULA	NOMBRE	DNI/CIF
2009	0001653	10/12/2009 19:22	62	60,00	6801CRH	PLATA FELIPE TRINIDAD	24232181W
2009	0001664	16/12/2009 12:00	62	60,00	7784DSV	FERNANDEZ MADRID MANUEL	24197182D
2009	0001669	16/12/2009 13:00	62	60,00	0594CSL	DELGADO CHAMORRO MARIA ANGELES	26032633Z
2009	0001691	11/12/2009 18:20	62	92,00	IB7780BY	BLANCO TEMBLEQUE MANUEL	41493063M
2009	0001708	10/11/2009 19:59	62	95,00	6788DVJ	CORDOBA HEREDIA MIGUEL	24218975K
2009	0001715	30/12/2009 19:07	62	92,00	0774GMS	CHINCHILLA FERNANDEZ JOSE MANUEL	24148903F
2009	0001722	22/12/2009 13:42	80	92,00	9100DDM	JIMENEZ MARTINEZ JOSE JOAQUIN	24085607F
2009	0001738	10/12/2009 09:21	62	92,00	C8872BKS	MUÑOZ FLORES JUAN JOSE	23794965Q
2009	0001743	24/12/2009 17:21	62	92,00	M1075HM	GARCIA GARCIA JUAN JESUS	07820077P
2009	0001747	25/11/2009 13:04	62	92,00	2690FJW	SANCHEZ TERRONES JOSE CARLOS	75162386L
2009	0001751	14/12/2009 19:36	62	92,00	GR9566S	MUÑOZ PEREZ ALBERTO	44292360H
2009	0001783	17/12/2009 16:45	62	60,00	5446DXG	ABARCA MEDINA JOSE LUIS	44294956S
2009	0001788	27/11/2009 19:25	62	92,00	BS353JV	GIAMBELLI FRANCO	X09204809W

NUMERO 3.375

AYUNTAMIENTO DE LA ZUBIA (Granada)

NEGOCIADO SANCIONES DE TRAFICO

Publicación inicio expedientes sancionadores tráfico año 2009

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, del 27/11/92), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores en materia de tráfico que se indican instruidos por el Negociado de Sanciones de Tráfico del Ayuntamiento de La Zubia (Granada) por infracciones a los artículos que se relacionan de la Ordenanza Municipal de Circulación de Vehículos y Personas en la Vía Pública (B.O.P. nº 16 de 25 de enero de 2006 y modificación en B.O.P. nº 50 de 14 de marzo de 2007) y en lo no previsto, por el Reglamento General de Circulación, aprobado por Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Sanciones de Tráfico de este Ayuntamiento ante el cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

La Zubia, 16 de marzo de 2010.-El Alcalde P.D., fdo.: Manuel Aguado Salmerón.

LISTADO PUBLICACIONES BOP- INICIO EXPEDIENTES TRAFICO 2009

AÑO	EXPEDIENTE	FECHA/HORA	ARTÍCULO	IMPORTE	MATRICULA	NOMBRE	DNI/CIF
2009	0001697	14/12/2009 20:10	62	92,00	5026BTC	BALLESTEROS DE LA PUERTA AURELIO	24165232Y
2009	0001719	21/11/2009 21:54	62	95,00	B8263MF	BAENA LOPEZ DAVID	75147232E
2009	0001721	21/12/2009 21:12	62	92,00	1916FZB	WU JIE	X02244444N
2009	0001728	28/11/2009 13:03	62	92,00	GR3200P	HERMES FABRISIO DE LA TORRE JIMENEZ	74646625X
2009	0001735	22/11/2009 21:04	18	92,00	C1389BTH	OLMEDO MALDONADO VICTOR	75170868Z
2009	0001740	17/12/2009 19:30	62	92,00	6690FHJ	CORTES EXPOSITO ANTONIA JOSEFA	24124465H
2009	0001752	14/12/2009 21:40	62	95,00	9399DPB	PEREZ LOPEZ MANUEL	24205284S
2009	0001766	22/12/2009 13:20	80	92,00	GR9986P	CONDE BARROSO MARIA DOLORES FATIMA	44299776M
2009	0001767	22/12/2009 13:41	80	92,00	GR5219W	BULLEJOS SANTISTEBA MARIA DEL CARMEN	24103400K

NUMERO 3.376

AYUNTAMIENTO DE LA ZUBIA (Granada)

NEGOCIADO SANCIONES DE TRAFICO

Publicación propuesta de resolución expedientes sancionadores 2009

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, del 27/11/92), se hace pública notificación de las propuestas de resolución, en los expedientes sancionadores en materia de tráfico que se indican, instruidos por el Negociado de Sanciones de Tráfico del Ayuntamiento de La Zubia (Granada) por infracciones a los artículos que se relacionan de la Ordenanza Municipal de Circulación de Vehículos y Personas en las Vías Urbanas (B.O.P. núm. 16 de 25 de enero de 2006 y modificación en B.O.P. núm. 50 de 14 de marzo de 2007) y en lo no previsto, por el Reglamento General de Circulación, aprobado por Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas propuestas de resolución, los interesados podrán alegar lo que estimen pertinente y presentar los documentos que tengan por oportuno, en un plazo no superior a quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Todo ello sin perjuicio de poder ejercitar otro recurso que estime pertinente a su derecho.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, por el instructor se dará traslado de los expedientes a la autoridad sancionadora para que por la misma se dicten las resoluciones correspondientes.

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Sanciones de Tráfico del Ayuntamiento de La Zubia.

La Zubia, 16 de marzo de 2010.-El Alcalde P.D., fdo.: Manuel Aguado Salmerón.

LISTADO PUBLICACIONES BOP- PROPUESTA DE RESOLUCION EXPEDIENTES SANCIONADORES TRAFICO 2009

AÑO	EXPEDIENTE	FECHA/HORA	ARTÍCULO	IMPORTE	MATRICULA	NOMBRE	DNI/CIF
2009	0001134	28/08/2009 13:12	62	92,00	2693FSH	CONESA GUERRERO ALEJANDRO FERMIN	24199125C
2009	0001481	06/11/2009 08:07	24	92,00	7620FGG	JAIMEZ LOPEZ ANTONIO	24263447B
2009	0001654	10/12/2009 21:36	62	60,00	0987CNN	LOPEZ CON JUDIT	78032738V

AYUNTAMIENTO DE LA ZUBIA (Granada)**NEGOCIADO SANCIONES DE TRAFICO**

Publicación de resoluciones expedientes sancionadores año 2009

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, del 27/11/92), se hace pública notificación de las resoluciones, recaídas y dictadas por la autoridad sancionadora, en los expedientes sancionadores en materia de tráfico que se indican, instruidos por el Negociado de Sanciones de Tráfico del Ayuntamiento de La Zubia (Granada) por infracciones a los artículos que se relacionan de la ordenanza municipal de circulación de vehículos y personas en las vías urbanas (B.O.P. nº 16 de 25 de enero de 2006 y modificación en B.O.P. nº 50 de 14 de marzo de 2007) y en lo no previsto, por el Reglamento General de Circulación, aprobado por Real Decreto 1.428/2003, de 21 de noviembre, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que son definitivas en vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, el cual se entenderá desestimado si transcurre otro plazo igual sin resolver. Así mismo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, y si no lo fuera, el plazo será de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto, entendiéndose que ello no será obstáculo para que pueda utilizarse otro cualquier recurso, si así se estima procedente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, previa comunicación a este órgano. En el supuesto de la interposición del citado recurso, deberá remitir a esta administración, la comunicación previa establecida en el art. 110.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Todo ello sin perjuicio de poder ejercitar otro recurso que estime pertinente a su derecho.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no haberlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementando con el recargo del 10% de su importe.

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Sanciones de Tráfico del Ayuntamiento de La Zubia.

La Zubia, 12 de marzo de 2010.-El Alcalde P.D., fdo.: Manuel Aguado Salmerón.

LISTADO PUBLICACIONES BOP- RESOLUCION EXPEDIENTES SANCIONADORES TRAFICO 2009

AÑO	EXPEDIENTE	FECHA/HORA	ARTÍCULO	IMPORTE	MATRICULA	NOMBRE	DNI/CIF
2009	0000932	10/07/2009 17:57	6	302,00	GR0134AH	RUIZ MEDINA JUAN ANTONIO	74620745M
2009	0001057	12/08/2009 20:42	62	60,00	0526DHP	TAMAYO PEDREGOSA MARIA DE LA O	24237521Y
2009	0001073	07/08/2009 22:35	62	150,00	3828CYN	RUIZ GARCIA DAVID EDUARDO	74673077N
2009	0001081	26/08/2009 19:40	62	92,00	1805GPD	BLANCO SANCHEZ JUAN ANTONIO	74687077M
2009	0001126	28/08/2009 11:10	62	60,00	9103CHZ	HUERTAS HEREDIA JOSE MIGUEL	24196650Y
2009	0001158	14/09/2009 19:28	62	60,00	3645FKW	FUENTES SERRANO ALFONSO	75147682N
2009	0001164	11/09/2009 11:05	18	92,00	C2832BDF	MARINO CARRILLO JUAN MIGUEL	74691839Y
2009	0001204	05/09/2009 04:20	27	302,00	4426CWF	RUIZ ROBLEDILLO FIDEL	75144653L
2009	0001205	14/09/2009 12:42	62	60,00	7992CNL	HARRISON SPORT NUTRITION	B72077159
2009	0001210	19/09/2009 12:39	62	60,00	GR0747AY	MUÑOZ SEVILLA JOSE ANTONIO	76423500C
2009	0001213	16/09/2009 16:48	62	60,00	6299CXR	SANCHEZ SERRANO FRANCISCO	24108639Q
2009	0001229	26/08/2009 19:47	62	92,00	2310DVX	RODRIGUEZ MOLEON ROSA MATILDE	24208030R
2009	0001236	29/09/2009 11:27	62	60,00	1887FNH	NAVARRO RODRIGUEZ MARIA FERNANDA	24179047K
2009	0001247	01/10/2009 10:05	62	60,00	GR1828AX	CASTILLO ALVAREZ ANA BEGOÑA	44259415D
2009	0001264	01/10/2009 11:10	62	92,00	8656DPJ	MEDINA JIMENEZ JOSE ANTONIO	30833829Y
2009	0001277	02/10/2009 08:53	6	302,00	8107DLL	REJON SANCHEZ JOSE	24299401Q
2009	0001278	19/09/2009 12:55	6	302,00	C6968BPJ	ESCOBEDO VILLALBA CRISTIAN	76656808Q
2009	0001286	16/09/2009 12:40	62	60,00	GR0260AL	GUERRERO MEDINA MERCEDES	24260940B
2009	0001290	16/09/2009 14:32	62	60,00	2346DFF	LOPEZ CARRASCOSA CELIA	29079741J
2009	0001293	30/09/2009 12:48	62	60,00	GR6207AX	CASTRO JIMENEZ DAVID	75134171W
2009	0001314	16/10/2009 17:13	11	92,00	OCUP.VIA	FEIXAS MONTOYA JOSE MARIA	24136383E
2009	0001357	20/10/2009 19:15	24	92,00	C6846BTK	CASTILLO ROYO JOSE EUGENIO	75166952P

NUMERO 3.378

AYUNTAMIENTO DE LA ZUBIA (Granada)*Notificación*

EDICTO

En el día de la fecha la Sra. Alcaldesa ha emitido el siguiente decreto:

"DECRETO 250/10.- Caducidad inscripción en el padrón municipal de habitantes de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

Vista la resolución de 28 de abril de 2005, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años.

Vistos los expedientes instruidos a los ciudadanos/as que después se dirán, donde consta que se ha intentado la notificación de esta circunstancia según lo previsto en el art. 69,5 de la Ley 30/92, habiendo resultado infructuosas, así como la publicación en el BOP núm. 27, de 10 de febrero de 2010, y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, sin que se haya procedido por parte de los interesados a realizar ninguna reclamación.

RESUELVO.

Que se anote la baja por caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de las siguientes inscripciones:

<u>NOMBRE</u>	<u>NUM. DOC.</u>
CLAUDIA NOEMI VICEZAR	X5386008Y
SARA NOEMI VECCA VICEZAR	X7164848A
FERNANDO JAVIER VECCA DURE	X5386066H
DANIELA ALEJANDRA VERGARA MORALES	X6312625E
JOSE JAVIER HOPOS OSPINA	X3995824B
EVELYN SUBIABRE	Y0033869G
MARIA JOSE VETTORELLO	10774117
JOSE CARLOS RAMON STANCAMPIANO	7935425
ROBERTO GONÇALVES DIAZ	886223
MIGUEL ANGEL ARISMENDI BARRETO	X6770991K
CONSTANCIA CATORCENO BUSTAMANTE	3805340
TETYANA VOLKOVA	039668
SANDRA SOFIA GARCIA FLORES DE CHAVEZ	D0670876
JEAN CARLOS CHAVEZ CHAVEZ	D0605076
SANTIAGO PAUL CHAVEZ GARCIA	D0682003
VALERIANA VERA FRANCO	X58701897
TERESA ELENA CASTILLO DE CUADRO	X8038219H
RICARDO CUADRO	X05081476V
PAULA MARISEL GONZALEZ HERNANDEZ	675631
JAVIER TRIGO SUAREZ	5836526
ROMAN KOZHYDLO	X06339507V
DARIA KOLEBA	X5119838S"

DECRETO.-

UNICO.- La anotación de baja por caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de los mismos."

Contra lo anterior los interesados podrán interponer recurso de reposición en el plazo de un mes ante esta Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107 y 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación del presente acto, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8.1 c) y 46-1º de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que estimen pertinente en su derecho.

La Zulia, 15 de marzo de 2010.-La Vicesecretaria, fdo.: Luisa Navarrete Amezcua.

NUMERO 3.379

AYUNTAMIENTO DE LA ZUBIA (Granada)*Expediente número 37/07*

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de la Administración Pública y Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación recaída en el expediente 37/07, ya que habiéndose intentado notificar en su último domicilio conocido, ésta no se ha podido realizar a Trivalchin, S.A. Con fecha 4 de febrero de 2010, el Sr. Concejal de Urbanismo ha formulado la Propuesta de resolución del siguiente tenor literal:

"Resolución. Conclusión de licencia de obras por desistimiento.

Vista la solicitud de licencia de obra presentada por Trivalchin, S.A., para construcción de piscina en edificio plurifamiliar en Avenida del Sol esquina calle Barranco (expte. 37/07). Atendido que el día 15 de diciembre de 2009 presenta escrito solicitando la anulación de la solicitud anteriormente referida. Visto el art. 90 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. RESUELVO:

Primero. Aceptar el desistimiento de licencia de obras para construcción de piscina en edificio plurifamiliar en Avenida del Sol esquina calle Barranco, presentada por Trivalchin, S.A., el día 12 de septiembre de 2008 y 7 de octubre de 2008.

Segundo. Declarar concluso el procedimiento de concesión de licencia de obra para construcción de piscina en edificio plurifamiliar, expte. 37/07.

Tercero. Notifíquese la presente resolución al interesado.

Lo que se notifica para su conocimiento y a los efectos pertinentes.

RECURSOS

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Alcaldía de este Ayuntamiento en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, y si interpone el recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo y quedará expedita la vía contencioso-administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de conformidad con lo preceptuado en el artículo 8 de la Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses contados desde el siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

El recurso contencioso-administrativo puede ser interpuesto directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

El plazo para interponer este recurso será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acuerdo, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente. La Zubia, 5 de febrero de 2010. La Vicesecretaria, fdo.: Luisa Navarrete Amezcua.

La Zubia, 10 de marzo de 2010.-La Alcaldesa, fdo.: Mercedes Díaz Aróstegui.

NUMERO 3.480

AYUNTAMIENTO DE LA ZUBIA (Granada)

Publicación de notificación acuerdo Junta de Gobierno

EDICTO

D^a Mercedes Díaz Aróstegui, Alcaldesa del Ayuntamiento de La Zubia (Granada),

HACE SABER: Que habiendo resultado infructuosas las diligencias practicadas por este Ayuntamiento para localizar al interesado y hacerle entrega de la notificación correspondiente, se efectúa el mencionado acto por medio del presente edicto que contiene copia de la referida notificación, conforme al art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado nº 285 de 27 de noviembre de 1992), para que sirva de notificación al interesado.

NOTIFICACION

“La Junta de Gobierno de fecha 4 de febrero de 2010, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Considerando el expediente 443/06 cabe destacar los siguientes documentos que constan en el mismo:

1. Declaración liquidación a favor de Promociones Fergon 2005, S.L., con CIF-B-18.746.347, y domicilio en c/ Víznar, nave 2, Polígono de Juncaril en Albolote, (Granada), por un tributo local reconocido en la contabilidad local con el siguiente detalle:

a. Tasa por licencia de obras: 4.286,19 euros. 12010000355.

A ingresar: 4.286,19 euros

2. Informe favorable del Arquitecto Municipal.

3. Informe del Policía Local, constatando que los trabajos para demolición de dos viviendas y construcción de 8 viviendas con cocheras y trasteros en c/ Sevilla, 2 y 4 de nuestro municipio no se han realizado.

4. Resolución de desistimiento y notificación de la misma.

Luego atendiendo a lo dispuesto en las ordenanzas fiscales reguladoras de la tasa por ocupación de la vía pública y tasa por licencias de obras, en relación con los artículos 12, 20 a 27, y 57 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo.

Comprobados los datos de la contabilidad local de este Ayuntamiento, según los cuales no hay ningún ingreso de Promociones Fergon 2005, S.L., del tributo local mencionado anteriormente.

Es por ello, que en virtud de las atribuciones que me confiere la Ley, de conformidad con los artículos 21. punto 1.f, y 3 de la Ley de Bases y 41.18 del R.D. 2.568/1986, la Junta de Gobierno acuerda:

PRIMERO: Aprobar la liquidación de oficio que se adjunta referente a la tasa sobre la licencia para obra, ya que el hecho imponible se ha llevado a cabo según la documentación que obra en el expediente.

SEGUNDO: Notificar la presente liquidación, con indicación de lo anterior y el resto de requisitos propios de las notificaciones en materia tributaria según el régimen jurídico aplicable.

En cuanto al modo de ingreso, se realizará a través de los bancos o cajas de ahorros de la localidad en las cuentas municipales, de acuerdo con los plazos indicados por el artículo 62 de la Ley General Tributaria, 58/2003 de 17 de diciembre:

a. Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b. Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, formulará recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de conformidad con el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. La interposición del recurso no sus-

pendará la ejecución del acto impugnado, incluso la recaudación de cuotas o derechos liquidados, intereses y recargos, salvo lo dispuesto para las sanciones tributarias.

Contra la resolución del recurso de reposición puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución expresa del recurso de reposición. Si por el contrario, se ha desestimado el recurso por silencio administrativo, el plazo será de seis meses desde el día siguiente en que se entienda desestimado por silencio administrativo el recurso de reposición. Todo ello sin perjuicio de los supuestos en los que la ley prevé la interposición de reclamaciones económicas-administrativas.

La Zubia, 16 de marzo de 2010.-La Alcaldesa, (firma ilegible).

NUMERO 3.524

JUNTA CENTRAL DEL CANAL DE RIEGOS DE LECRÍN

Recaudación de los recibos en período voluntario

EDICTO

Se hace público que la recaudación de los recibos en período voluntario de la Junta Central del Canal de Riegos de Lecrín para el ejercicio 2010 se inicia el 1 de abril y finaliza el día 31 de mayo de 2010. El partícipe que no efectúe el pago de las cuotas que le correspondan en los términos indicados, determinará el inicio del procedimiento de apremio, conforme establece la Ley General Tributaria y el vigente Reglamento General de Recaudación.

Lecrín, 12 de marzo de 2010.-El Presidente, fdo.: Francisco Garrido Jiménez.

NUMERO 3.337

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE MOTRIL (Granada)

Notificación auto de 3-03-10 en ejecución nº 60/10. Neg. 2

EDICTO

Domitila García Gallego, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Motril

HACE SABER: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 60/2010, (autos nº 264/09 reclamación de cantidad), a instancia de Gusmán Torres Apaza contra Manuel Villa e Hijos, S.C.A., en la que con esta fecha se ha dictado auto cuyos hechos y parte dispositiva dicen sustancialmente lo siguiente:

HECHOS

Primero.- En los autos de referencia, seguidos a instancia de Gusmán Torres Apaza contra Empresa Manuel Villa e Hijos, S.C.A., se dictó resolución judicial en fecha 22-10-09 por la que se condenaba a la demandada al abono de las cantidades que se indican en la misma.

Segundo.- Dicha resolución es firme, habiendo transcurrido más de veinte días desde su notificación al demandado.

Tercero.- Que se ha solicitado la ejecución de la resolución por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad objeto de la condena.

Cuarto.- Consta en este Juzgado que con fecha 7-09-09 se ha dictado auto de insolvencia en los autos de ejecución nº 86/09.

PARTE DISPOSITIVA

S.Sª. lltma. dijo: Procédase a la ejecución de la sentencia por la suma de 379,39 euros en concepto de principal, más la de 64 euros calculados para intereses, gastos y costas y habiendo sido declarada la ejecutada en insolvencia provisional dése audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este auto, lo acuerda, manda y firma la lltma. Sra. Dª María Marta Cortés Martínez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Motril. Doy fe.

La Magistrada-Juez. La Secretaria.

Insértese para que sirva de notificación en forma a Manuel Villa e Hijos, S.C.A., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, el presente edicto para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Motril, 3 de marzo de 2010.- La Secretaria Judicial (firma ilegible). ■